



# BOLETÍN DIARIO

## MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

AÑO LXXXI - 17.175 - 01/03/2018

### OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

#### Títulos de Renta Fija Fuente: MAV

#### MG01B

CI 14:16 171.793,000 24,650% 42.346,97

#### Resumen estadístico Fuente: MAV

	Valor nominal	Valor efvo. (\$)
Títulos de renta fija - \$	171.793	42.346,97
Cauciones - \$	585	100.301.176,24
Pase no garant. \$	5	1.031.074,13
<b>Totales \$</b>		<b>101.374.597,34</b>

#### Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$ Fuente: MAV

Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro
7	08/03/2018	25,36	533	91.786.622,48	92.233.086,54
8	09/03/2018	23,27	6	418.532,00	420.666,60
12	13/03/2018	26,00	33	1.711.620,02	1.726.250,85
14	15/03/2018	25,18	11	5.829.282,21	5.885.571,68
33	03/04/2018	24,73	2	34.822,00	35.600,57
<b>Totales:</b>		<b>\$</b>	<b>585</b>	<b>99.780.878,71</b>	<b>100.301.176,24</b>

#### Resumen cauciones bursátiles - Operado en u\$s Fuente: MAV

21	22/03/2018	30,00	4	709.800,00	722.051,15
33	03/04/2018	24,00	1	302.460,00	309.022,98
<b>Totales:</b>			<b>4</b>	<b>1.012.260,00</b>	<b>1.031.074,13</b>

#### Negociación de Cheques de Pago Diferido Fuente: MAV

#### Totales Operados 01/03/2018 Cheques de Pago Diferido \$

Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.
07/03/2018	6	29,50	29,50	29,50	39.200,00	39.042,23	2
08/03/2018	7	28,50	28,50	28,50	25.000,00	24.806,31	1
09/03/2018	8	29,50	29,50	29,50	216.033,91	214.818,57	4
10/03/2018	9	29,50	29,50	29,50	41.600,00	41.332,75	3
12/03/2018	11	29,50	29,50	29,50	31.604,18	31.350,80	1
14/03/2018	13	28,50	29,50	29,30	140.632,97	139.251,93	5
15/03/2018	14	29,50	29,50	29,50	32.000,00	31.667,28	2
16/03/2018	15	34,00	34,00	34,00	490.000,00	481.919,59	1
17/03/2018	16	29,50	29,50	29,50	21.000,00	20.748,46	2
19/03/2018	18	29,50	29,50	29,50	14.041,25	13.850,94	1
20/03/2018	19	27,00	27,00	27,00	47.586,88	46.961,58	1
21/03/2018	20	29,50	29,50	29,50	28.340,00	27.911,38	2
22/03/2018	21	28,00	28,00	28,00	25.725,50	25.336,77	1
30/03/2018	29	27,50	27,50	27,50	183.500,00	179.708,88	2
31/03/2018	30	27,00	28,00	27,50	640.822,11	627.135,59	2
04/04/2018	34	27,75	27,75	27,75	14.740,00	14.379,24	1
11/04/2018	41	27,00	31,00	28,58	205.395,64	199.054,18	3
13/04/2018	43	27,00	31,00	29,00	601.439,26	582.617,56	4
14/04/2018	44	31,00	31,00	31,00	150.000,00	144.242,16	2
15/04/2018	45	26,75	31,00	28,88	250.000,00	241.118,25	1
17/04/2018	47	27,00	27,00	27,00	88.000,00	85.104,13	2
18/04/2018	48	27,00	31,00	28,56	234.740,00	226.043,13	4
20/04/2018	50	26,00	34,00	28,67	281.250,00	271.431,30	3
22/04/2018	52	27,00	27,00	27,00	180.617,66	174.051,39	1
24/04/2018	54	27,00	27,00	27,00	88.091,10	84.767,74	1
25/04/2018	55	27,75	28,00	27,88	106.115,00	101.913,21	2
26/04/2018	56	27,50	34,00	30,75	345.000,00	329.665,23	2
27/04/2018	57	26,00	27,50	26,92	657.610,25	631.075,39	6
28/04/2018	58	27,00	27,00	27,00	533.000,00	511.435,63	1
29/04/2018	59	26,50	26,50	26,50	155.495,08	149.211,83	1
30/04/2018	60	26,00	31,00	27,95	1.423.349,36	1.354.884,89	5
01/05/2018	61	26,00	26,00	26,00	100.000,00	95.901,21	1
02/05/2018	62	26,50	26,50	26,50	400.000,00	383.036,22	1
03/05/2018	63	26,00	26,50	26,25	549.950,00	526.299,93	2
04/05/2018	64	26,50	27,00	26,75	789.760,02	754.672,73	2
05/05/2018	65	26,00	27,75	26,92	320.990,00	306.713,00	3
07/05/2018	67	26,50	27,25	26,88	500.000,00	477.013,32	2
09/05/2018	69	26,50	27,00	26,75	330.000,00	314.406,82	2
10/05/2018	70	26,00	27,75	26,88	170.990,00	162.935,29	2
12/05/2018	72	26,50	27,00	26,75	230.000,00	218.549,41	2
15/05/2018	75	24,40	27,75	26,62	2.948.772,73	2.804.658,45	6
16/05/2018	76	25,50	25,50	25,50	3.071.498,15	2.918.572,92	1
17/05/2018	77	26,00	27,45	26,73	462.264,98	437.662,16	2
18/05/2018	78	27,00	27,45	27,23	681.499,96	644.300,76	2
19/05/2018	79	26,50	27,75	27,18	1.388.841,56	1.312.100,09	4
20/05/2018	80	24,40	26,50	25,73	2.221.170,00	2.108.739,97	4
21/05/2018	81	28,00	28,00	28,00	21.145,00	19.922,37	1
22/05/2018	82	25,50	28,00	27,19	336.495,00	317.150,83	4
23/05/2018	83	26,50	28,00	27,45	335.679,00	316.398,70	5
24/05/2018	84	27,00	28,00	27,50	321.145,00	301.544,04	2
25/05/2018	85	24,40	24,40	24,40	1.912.500,00	1.810.816,45	1
26/05/2018	86	26,50	27,00	26,75	230.000,00	216.424,82	2



## Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		Cheques de Pago Diferido \$						
		01/03/2018						
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.	
27/05/2018	87	27.00	27.75	27.25	126.115,73	118.348,03	3	
28/05/2018	88	25.50	27.50	26.81	655.001,00	614.919,38	4	
29/05/2018	89	25.50	27.50	26.44	412.892,00	387.738,01	4	
30/05/2018	90	26,00	27,50	26,85	595,021,36	558,372,47	5	
31/05/2018	91	24,40	27,50	26,69	2.405,719,00	2.266,486,09	10	
01/06/2018	92	26,00	27,75	26,90	210,000,00	196,881,93	3	
02/06/2018	93	26,50	32,50	29,50	213,305,00	199,412,07	2	
03/06/2018	94	27,00	27,00	27,00	101,142,90	94,632,69	1	
04/06/2018	95	25,85	25,85	25,85	500,000,00	468,791,34	2	
05/06/2018	96	26,00	26,00	26,00	156,250,00	146,346,55	1	
06/06/2018	97	27,50	27,50	27,50	25,000,00	23,313,75	1	
08/06/2018	99	26,50	27,00	26,82	175,392,82	163,346,32	3	
10/06/2018	101	26,00	28,00	27,13	411,600,00	382,990,57	4	
11/06/2018	102	27,50	27,50	27,50	25,000,00	23,232,13	1	
12/06/2018	103	27,00	27,00	27,00	38,000,00	35,333,98	1	
13/06/2018	104	27,25	27,25	27,25	500,000,00	464,296,84	1	
14/06/2018	105	27,45	27,45	27,45	200,000,00	185,491,99	1	
15/06/2018	106	26,95	27,50	27,11	202,000,00	187,182,73	4	
17/06/2018	108	26,00	27,00	26,50	175,942,00	163,400,80	2	
18/06/2018	109	26,25	26,25	26,25	175,000,00	162,387,19	1	
19/06/2018	110	27,00	27,50	27,25	59,000,00	54,565,85	2	
20/06/2018	111	26,50	28,00	27,17	152,806,87	141,177,89	3	
21/06/2018	112	27,00	27,45	27,25	924,971,00	854,010,49	3	
22/06/2018	113	27,00	27,50	27,25	117,000,00	107,784,08	2	
25/06/2018	116	28,00	28,00	28,00	300,000,00	275,679,76	1	
26/06/2018	117	26,25	27,50	26,65	1.983,600,00	1.829,763,66	5	
27/06/2018	118	27,00	28,00	27,38	1.125,000,00	1.033,804,62	6	
28/06/2018	119	27,00	27,50	27,25	380,000,00	349,179,51	2	
29/06/2018	120	26,50	27,50	27,00	385,918,44	354,593,14	2	
30/06/2018	121	26,50	28,00	27,36	239,700,00	220,013,71	7	
02/07/2018	123	26,00	27,00	26,50	500,000,00	458,893,92	2	
03/07/2018	124	26,00	27,00	26,50	290,150,00	266,066,04	2	
04/07/2018	125	27,50	27,50	27,50	290,000,00	265,221,75	1	
07/07/2018	128	26,50	28,00	27,00	1.280,000,00	1.167,237,95	3	
09/07/2018	130	25,85	25,85	25,85	1.147,127,11	1.051,098,46	2	
10/07/2018	131	25,99	28,00	26,75	1.514,528,00	1.381,637,63	4	
11/07/2018	132	26,50	27,50	27,00	332,500,00	302,757,53	2	
12/07/2018	133	25,99	27,50	26,75	1.063,000,00	970,649,88	2	
13/07/2018	134	26,00	33,00	29,50	93,421,52	84,072,21	2	
14/07/2018	135	26,75	26,75	26,75	1.000,000,00	910,576,41	1	
15/07/2018	136	26,00	30,00	27,13	1.185,083,12	1.080,208,41	4	
16/07/2018	137	33,00	33,00	33,00	56,076,32	49,855,94	1	
17/07/2018	138	33,00	33,00	33,00	57,084,20	50,711,25	1	
18/07/2018	139	27,00	33,00	28,69	879,028,41	795,616,91	4	
19/07/2018	140	26,00	33,00	28,38	1.220,003,37	1.107,326,03	4	
20/07/2018	141	26,00	33,00	27,80	410,037,01	371,249,23	5	
22/07/2018	143	27,25	27,25	27,25	50,000,00	45,207,40	1	
23/07/2018	144	27,00	33,00	30,00	555,625,61	501,347,68	2	
24/07/2018	145	27,25	33,00	29,25	127,293,15	113,798,94	3	
25/07/2018	146	33,00	33,00	33,00	56,036,88	49,463,04	1	
26/07/2018	147	25,85	33,00	28,09	1.725,727,18	1.560,872,31	4	
27/07/2018	148	26,00	33,00	28,10	449,673,13	404,098,53	5	
30/07/2018	151	25,70	33,00	27,87	955,289,30	860,562,96	6	
31/07/2018	152	25,70	28,00	27,08	1.000,206,42	900,680,09	6	
01/08/2018	153	33,00	33,00	33,00	45,321,15	39,782,16	1	
02/08/2018	154	26,00	33,00	28,50	268,725,06	240,722,10	3	
03/08/2018	155	27,00	33,00	30,00	103,251,48	91,481,98	2	
06/08/2018	158	27,00	33,00	30,00	215,820,63	192,156,36	2	
07/08/2018	159	33,00	33,00	33,00	54,624,74	47,721,47	1	
08/08/2018	160	27,50	27,75	27,63	102,840,00	91,782,02	2	
09/08/2018	161	33,00	33,00	33,00	58,028,52	50,535,43	1	
10/08/2018	162	26,00	28,00	26,80	250,634,00	224,305,43	5	
12/08/2018	164	27,00	27,00	27,00	23,800,00	21,239,09	1	
14/08/2018	166	26,90	26,90	26,90	500,000,00	445,790,64	1	
15/08/2018	167	26,40	30,00	27,63	539,000,00	480,877,11	3	
18/08/2018	170	27,00	27,00	27,00	75,000,00	66,665,85	1	
20/08/2018	172	26,25	28,00	26,88	219,549,37	194,815,07	8	
22/08/2018	174	26,50	28,00	27,25	45,022,36	39,858,22	2	
24/08/2018	176	27,00	27,50	27,25	119,874,91	106,098,19	2	
25/08/2018	177	26,25	26,50	26,38	134,500,00	119,379,36	2	
26/08/2018	178	27,50	27,50	27,50	200,000,00	176,467,03	1	
27/08/2018	179	27,00	27,00	27,00	70,000,00	61,774,66	2	
28/08/2018	180	26,50	27,00	26,80	595,500,00	526,090,16	3	
29/08/2018	181	27,00	27,75	27,38	144,840,00	127,634,43	2	
30/08/2018	182	26,00	27,00	26,67	233,800,00	206,636,12	3	
31/08/2018	183	26,25	28,00	27,08	381,500,00	336,339,05	6	
01/09/2018	184	26,90	26,90	26,90	100,000,00	88,115,94	1	
02/09/2018	185	26,00	26,00	26,00	100,000,00	88,411,98	1	
03/09/2018	186	26,50	26,50	26,50	100,000,00	88,158,93	1	
05/09/2018	188	26,50	26,50	26,50	119,175,00	104,929,08	2	
06/09/2018	189	28,00	28,00	28,00	250,000,00	218,489,61	1	
07/09/2018	190	26,50	27,00	26,75	300,000,00	263,401,92	2	
08/09/2018	191	27,00	27,00	27,00	50,000,00	43,838,58	1	
10/09/2018	193	26,40	28,00	27,06	557,030,92	486,751,85	7	
11/09/2018	194	26,90	27,00	26,95	630,000,00	551,495,97	2	
12/09/2018	195	26,50	27,00	26,88	228,800,00	200,289,96	4	
14/09/2018	197	26,50	27,00	26,90	293,808,00	256,622,02	5	
15/09/2018	198	26,50	30,00	27,83	61,294,27	53,178,92	3	
16/09/2018	199	26,50	26,50	26,50	37,033,00	32,378,48	1	
17/09/2018	200	26,40	27,40	26,95	352,501,66	307,315,95	4	
18/09/2018	201	26,90	26,90	26,90	500,000,00	435,768,86	1	
19/09/2018	202	27,00	27,75	27,25	169,840,00	147,653,81	3	
20/09/2018	203	26,44	27,50	26,81	1.259,440,87	1.098,033,08	8	
21/09/2018	204	27,00	28,00	27,33	355,000,00	307,605,54	3	
23/09/2018	206	27,00	27,00	27,00	1,191,61	1,034,70	1	
24/09/2018	207	27,00	27,50	27,17	124,874,91	108,320,14	3	
25/09/2018	208	26,50	26,75	26,63	509,500,00	442,397,57	2	
26/09/2018	209	27,00	28,00	27,33	180,000,00	155,678,28	3	
27/09/2018	210	26,75	26,75	26,75	70,000,00	60,548,25	2	



**Negociación de Cheques de Pago Diferido** Fuente: MAV

Totales Operados		Cheques de Pago Diferido \$						
		01/03/2018						
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.	
28/09/2018	211	26.40	27.00	26.73	165.500,00	143.397,78	4	
30/09/2018	213	26.40	28.00	27.13	460.486,75	397.386,69	7	
02/10/2018	215	27.00	27.00	27.00	400.000,00	345.333,27	1	
03/10/2018	216	26.00	26.00	26.00	100.000,00	86.718,94	1	
05/10/2018	218	26.50	26.50	26.50	19.175,00	16.565,19	1	
08/10/2018	221	27.00	27.00	27.00	50.000,00	43.001,89	1	
10/10/2018	223	26.50	28.00	27.00	119.034,00	102.007,89	3	
12/10/2018	225	27.00	27.00	27.00	23.800,00	20.416,94	1	
15/10/2018	228	30.00	30.00	30.00	24.000,00	20.184,33	1	
16/10/2018	229	26.75	27.00	26.88	600.000,00	513.982,08	2	
17/10/2018	230	26.39	27.50	26.88	203.665,00	174.421,51	3	
19/10/2018	232	27.00	27.00	27.00	50.000,00	42.703,04	1	
20/10/2018	233	26.49	27.50	26.90	298.958,87	255.527,98	5	
23/10/2018	236	26.75	26.75	26.75	500.000,00	426.538,90	1	
24/10/2018	237	27.50	27.50	27.50	19.874,91	16.874,49	1	
25/10/2018	238	26.50	26.50	26.50	9.500,00	8.105,33	1	
27/10/2018	240	26.75	26.75	26.75	70.000,00	59.418,26	2	
30/10/2018	243	26.90	28.00	27.38	823.800,00	698.009,64	5	
31/10/2018	244	26.50	26.75	26.63	117.090,00	99.435,44	2	
03/11/2018	247	26.00	26.00	26.00	100.000,00	85.089,52	1	
05/11/2018	249	27.00	28.00	27.50	75.000,00	63.325,69	2	
07/11/2018	251	28.00	28.00	28.00	650.000,00	545.402,30	1	
08/11/2018	252	27.00	27.00	27.00	50.000,00	42.170,21	1	
10/11/2018	254	26.25	28.00	26.92	132.900,00	112.326,79	3	
12/11/2018	256	27.00	27.00	27.00	143.400,00	120.643,08	3	
13/11/2018	257	26.75	26.75	26.75	500.000,00	421.011,35	1	
14/11/2018	258	27.50	27.50	27.50	24.367,00	20.414,20	1	
15/11/2018	259	27.00	30.00	28.33	439.000,00	368.150,62	3	
17/11/2018	261	26.75	26.75	26.75	70.000,00	58.616,04	1	
19/11/2018	263	27.00	27.00	27.00	67.000,00	56.122,92	1	
20/11/2018	264	26.25	28.00	27.11	1.207.085,87	1.012.116,77	11	
23/11/2018	267	27.00	27.00	27.00	50.000,00	41.779,22	1	
24/11/2018	268	27.50	27.50	27.50	19.874,91	16.546,37	1	
25/11/2018	269	26.50	26.50	26.50	9.500,00	7.952,62	1	
26/11/2018	270	27.00	27.00	27.00	68.000,00	56.714,58	1	
27/11/2018	271	26.25	26.75	26.63	670.000,00	559.510,14	4	
29/11/2018	273	26.25	26.25	26.25	360.000,00	301.099,91	1	
30/11/2018	274	26.50	28.00	27.21	440.890,00	365.948,52	6	
03/12/2018	277	27.00	27.00	27.00	69.000,00	57.301,15	1	
04/12/2018	278	26.00	26.00	26.00	100.000,00	83.520,21	1	
07/12/2018	281	26.50	26.50	26.50	25.819,44	21.457,41	1	
08/12/2018	282	27.00	27.00	27.00	50.000,00	41.395,42	1	
10/12/2018	284	27.00	28.00	27.50	270.000,00	222.208,28	2	
11/12/2018	285	27.00	27.00	27.00	35.000,00	28.888,34	1	
12/12/2018	286	27.00	28.00	27.50	273.800,00	224.804,45	2	
15/12/2018	289	26.25	26.25	26.25	360.000,00	298.229,69	1	
16/12/2018	290	28.00	28.00	28.00	160.000,00	130.965,20	1	
17/12/2018	291	26.00	27.00	26.69	692.000,00	570.610,15	4	
18/12/2018	292	26.90	26.90	26.90	500.000,00	411.704,59	1	
19/12/2018	293	28.00	28.00	28.00	250.000,00	204.248,37	1	
20/12/2018	294	26.00	28.00	26.98	577.077,87	474.519,66	6	
23/12/2018	297	26.25	26.25	26.25	200.000,00	164.897,22	1	
24/12/2018	298	27.50	27.50	27.50	19.874,91	16.240,76	1	
26/12/2018	300	26.00	27.00	26.50	135.000,00	111.067,33	2	
27/12/2018	301	26.75	26.75	26.75	70.000,00	57.177,39	2	
28/12/2018	302	26.40	27.00	26.70	300.000,00	246.198,00	2	
30/12/2018	304	26.50	28.00	27.30	398.800,00	324.888,49	5	
31/12/2018	305	26.75	28.00	27.38	242.090,00	196.517,80	2	
01/01/2019	306	27.00	27.00	27.00	23.800,00	19.418,80	1	
04/01/2019	309	26.00	26.00	26.00	100.000,00	82.007,73	1	
05/01/2019	310	27.50	27.50	27.50	400.000,00	324.462,47	1	
07/01/2019	312	26.50	26.50	26.50	66.000,00	53.842,63	1	
08/01/2019	313	27.00	27.00	27.00	120.000,00	97.463,85	2	
10/01/2019	315	28.00	28.00	28.00	200.000,00	161.176,37	1	
12/01/2019	317	27.50	27.50	27.50	400.000,00	323.080,33	1	
14/01/2019	319	26.25	26.25	26.25	50.000,00	40.693,46	1	
15/01/2019	320	26.50	27.00	26.75	959.000,00	777.691,48	3	
16/01/2019	321	26.25	28.00	27.13	520.000,00	421.114,91	2	
20/01/2019	325	26.50	27.00	26.75	173.800,00	140.633,23	2	
21/01/2019	326	26.25	26.25	26.25	360.000,00	291.797,36	1	
22/01/2019	327	27.00	27.00	27.00	89.000,00	71.707,65	1	
23/01/2019	328	26.25	26.25	26.25	200.000,00	161.920,87	1	
24/01/2019	329	27.50	27.50	27.50	19.874,91	15.936,60	1	
27/01/2019	332	26.75	26.75	26.75	70.000,00	56.234,80	2	
29/01/2019	334	26.75	26.75	26.75	500.000,00	401.913,77	1	
30/01/2019	335	27.00	27.00	27.00	23.800,00	19.084,76	1	
31/01/2019	336	26.25	26.25	26.25	360.000,00	290.106,25	1	
01/02/2019	337	26.25	26.25	26.25	65.000,00	52.349,96	1	
04/02/2019	340	26.25	26.25	26.25	65.000,00	52.259,15	1	
05/02/2019	341	26.25	27.00	26.63	160.000,00	128.137,44	2	
06/02/2019	342	26.25	26.25	26.25	65.000,00	52.198,78	1	
07/02/2019	343	26.25	26.50	26.38	131.000,00	105.040,50	2	
08/02/2019	344	26.25	26.25	26.25	65.000,00	52.138,56	1	
10/02/2019	346	26.39	27.00	26.70	427.013,80	341.676,73	2	
11/02/2019	347	26.25	26.25	26.25	65.000,00	52.048,48	1	
12/02/2019	348	26.25	27.00	26.79	686.800,00	547.113,62	4	
13/02/2019	349	27.00	27.00	27.00	23.800,00	18.927,58	1	
15/02/2019	351	26.50	27.50	27.00	353.611,11	281.758,52	2	
18/02/2019	354	26.50	26.50	26.50	10.850,00	8.636,56	1	
20/02/2019	356	26.50	28.00	27.08	1.230.924,91	975.509,70	5	
21/02/2019	357	26.25	26.25	26.25	265.000,00	210.982,66	2	
22/02/2019	358	26.25	26.50	26.38	77.350,00	61.528,73	2	
					<b>86.742.012,12</b>	<b>78.038.321,87</b>	<b>568</b>	

PAGARÉ EN \$ y/o U\$S		28/02/2018						
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.	
22/02/2019	358	30,50	30,50	30,50	466.666,00	359.439,72	1	
21/02/2021	1088	33,00	33,00	33,00	466.667,00	235.361,48	1	
23/07/2018	144	7,50	7,50	7,50	42.800,00	41.578,28	1	
19/11/2018	263	8,00	8,00	8,00	6.166,66	5.831,77	1	



Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fonte: MAV
Totales Operados		28/02/2018		PAGARÉ EN \$ y/o U\$S				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.	
18/12/2018	292	8,00	8,00	8,00	17.500,00	16.450,76	1	
18/01/2019	323	8,00	8,00	8,00	19.600,00	18.307,91	1	
23/01/2019	328	8,50	8,50	8,50	42.800,00	39.771,38	1	
19/02/2019	355	8,00	8,00	8,00	6.166,66	5.722,65	1	
20/02/2019	356	8,50	8,50	8,50	65.000,00	60.036,69	1	
28/02/2019	364	8,50	8,50	8,50	15.000,00	13.830,82	1	
07/03/2019	371	7,75	7,75	7,75	50.000,00	46.358,04	1	
08/03/2019	372	9,19	9,19	9,19	35.000,00	32.009,93	1	
19/05/2019	444	8,25	8,25	8,25	6.166,66	5.605,39	1	
10/06/2019	466	8,25	8,25	8,25	9.000,00	8.144,04	1	
19/08/2019	536	8,25	8,25	8,25	6.166,66	5.501,40	1	
07/09/2019	555	7,75	7,75	7,75	50.000,00	44.737,52	1	
15/09/2019	563	9,00	9,00	9,00	120.000,00	105.394,87	1	
					<b>1.424.699,64</b>	<b>1.044.082,65</b>	<b>17</b>	

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 01/03/2018	Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Pagare Avalado		SAF1220290001		000	0	Sin	Sin Inf.	22-02-19	48hs	\$	466.666,00
Pagare Avalado		SAGN210210001		000	0	Sin	Sin Inf.	21-02-21	48hs	\$	466.667,00
Pagare Avalado		\$UAC180190003		000	0	Sin	Sin Inf.	18-01-19	48hs	U\$S	19.600,00
Pagare Avalado		\$UAC181280002		000	0	Sin	Sin Inf.	18-12-18	48hs	U\$S	17.500,00
Pagare Avalado		\$UAV280290007		000	0	Sin	Sin Inf.	28-02-19	48hs	U\$S	15.000,00
Pagare Avalado		\$UDO150990001		000	0	Sin	Sin Inf.	15-09-19	48hs	U\$S	120.000,00
Pagare Avalado		\$UGN190290001		000	0	Sin	Sin Inf.	19-02-19	48hs	U\$S	6.166,66
Pagare Avalado		\$UGN190590001		000	0	Sin	Sin Inf.	19-05-19	48hs	U\$S	6.166,66
Pagare Avalado		\$UGN190890001		000	0	Sin	Sin Inf.	19-08-19	48hs	U\$S	6.166,66
Pagare Avalado		\$UGN191180001		000	0	Sin	Sin Inf.	19-11-18	48hs	U\$S	6.166,66
Pagare Avalado		\$UGN230190003		000	0	Sin	Sin Inf.	23-01-19	48hs	U\$S	42.800,00
Pagare Avalado		\$UGN230780003		000	0	Sin	Sin Inf.	23-07-18	48hs	U\$S	42.800,00
Pagare Avalado		\$UGR070390001		000	0	Sin	Sin Inf.	07-03-19	48hs	U\$S	50.000,00
Pagare Avalado		\$UGR070990002		000	0	Sin	Sin Inf.	07-09-19	48hs	U\$S	50.000,00
Pagare Avalado		\$UIN080390005		000	0	Sin	Sin Inf.	08-03-19	48hs	U\$S	35.000,00
Pagare Avalado		\$UIN100690003		000	0	Sin	Sin Inf.	10-06-19	48hs	U\$S	9.000,00
Pagare Avalado		\$UUN200290001		000	0	Sin	Sin Inf.	20-02-19	48hs	U\$S	65.000,00
Ch Dif Avalado		ACEN200600005	CORDOBA	020	000000000931	Sin	Sin Inf.	20-06-18	48hs	\$	54.320,00
Ch Dif Avalado		ACEN300700008	CORDOBA	020	000000000325	Sin	Sin Inf.	30-07-18	48hs	\$	47.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY050500396	SANTA FE	330	000000000536	Sin	Sin Inf.	05-05-18	48hs	\$	156.250,00
Ch Dif Avalado		ACPY050600351	SANTA FE	330	000000000536	Sin	Sin Inf.	05-06-18	48hs	\$	156.250,00
Ch Dif Avalado	168888	ACPY080600305	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	08-06-18	48hs	\$	92.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY090500285	GALICIA	007	000000000026	Sin	Sin Inf.	09-05-18	48hs	\$	80.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY100200691	CORRIENT.	094	000000000099	Sin	Sin Inf.	10-02-19	48hs	\$	403.213,80
Ch Dif Avalado		ACPY100500785	SANTA FE	330	000000000536	Sin	Sin Inf.	10-05-18	48hs	\$	156.250,00
Ch Dif Avalado		ACPY100600746	NACION	011	000000000526	Sin	Sin Inf.	10-06-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY100900645	ICBC	015	000000000012	Sin	Sin Inf.	10-09-18	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY101100577	MACRO	285	000000000712	Sin	Sin Inf.	10-11-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY110400314	GALICIA	007	000000000026	Sin	Sin Inf.	11-04-18	48hs	\$	80.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY110700326	CORDOBA	020	000000000325	Sin	Sin Inf.	11-07-18	48hs	\$	42.500,00
Ch Dif Avalado		ACPY150501071	SANTA FE	330	000000000536	Sin	Sin Inf.	15-05-18	48hs	\$	156.250,00
Ch Dif Avalado	168889	ACPY150601110	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	15-06-18	48hs	\$	92.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY160500418	NACION	011	000000000599	Sin	Sin Inf.	16-05-18	48hs	\$	3.071.498,15
Ch Dif Avalado		ACPY170900322	NACION	011	000000000527	Sin	Sin Inf.	17-09-18	48hs	\$	109.835,00
Ch Dif Avalado		ACPY171000349	NACION	011	000000000527	Sin	Sin Inf.	17-10-18	48hs	\$	109.835,00
Ch Dif Avalado		ACPY171200335	MACRO	285	000000000712	Sin	Sin Inf.	17-12-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY180200361	SANTANDER	072	000000000076	Sin	Sin Inf.	18-02-19	48hs	\$	180.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY180400365	GALICIA	007	000000000026	Sin	Sin Inf.	18-04-18	48hs	\$	80.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY180600388	ITAU	259	000000000047	Sin	Sin Inf.	18-06-18	48hs	\$	175.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY200100889	MACRO	285	000000000072	Sin	Sin Inf.	20-01-19	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY200200894	SANTANDER	072	000000000076	Sin	Sin Inf.	20-02-19	48hs	\$	11.050,00
Ch Dif Avalado		ACPY200300776	PATAGONIA	034	000000000323	Sin	Sin Inf.	20-03-18	48hs	\$	47.586,88
Ch Dif Avalado		ACPY200400842	NACION	011	000000000526	Sin	Sin Inf.	20-04-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY200400843	SANTA FE	330	000000000536	Sin	Sin Inf.	20-04-18	48hs	\$	156.250,00
Ch Dif Avalado		ACPY200500995	NACION	011	000000000526	Sin	Sin Inf.	20-05-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY200500996	SANTA FE	330	000000000536	Sin	Sin Inf.	20-05-18	48hs	\$	156.250,00
Ch Dif Avalado		ACPY200800825	BAPRO	014	000000000046	Sin	Sin Inf.	20-08-18	48hs	\$	26.907,50
Ch Dif Avalado		ACPY200800826	GALICIA	007	000000000191	Sin	Sin Inf.	20-08-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY201000739	MACRO	285	000000000712	Sin	Sin Inf.	20-10-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY201100740	SUPERVIL.	027	000000000027	Sin	Sin Inf.	20-11-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY201100741	MACRO	285	000000000712	Sin	Sin Inf.	20-11-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY201200818	SUPERVIL.	027	000000000027	Sin	Sin Inf.	20-12-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY201200819	CORDOBA	020	0000000000912	Sin	Sin Inf.	20-12-18	48hs	\$	35.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY220200405	HSBC	150	000000000625	Sin	Sin Inf.	22-02-19	48hs	\$	12.350,00
Ch Dif Avalado		ACPY220500388	SANTANDER	072	000000000035	Sin	Sin Inf.	22-05-18	48hs	\$	49.327,00
Ch Dif Avalado	168890	ACPY220600384	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	22-06-18	48hs	\$	92.000,00
Ch Dif Avalado	168892	ACPY240500435	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	24-05-18	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY260600358	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	26-06-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY261200425	MACRO	285	000000000712	Sin	Sin Inf.	26-12-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY271100371	MACRO	285	000000000712	Sin	Sin Inf.	27-11-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	168893	ACPY280500435	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	28-05-18	48hs	\$	304.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY280500436	SANTANDER	072	000000000035	Sin	Sin Inf.	28-05-18	48hs	\$	60.851,00
Ch Dif Avalado		ACPY280900374	CORDOBA	020	000000000912	Sin	Sin Inf.	28-09-18	48hs	\$	45.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY281200399	GALICIA	007	000000000129	Sin	Sin Inf.	28-12-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY290500336	SANTANDER	072	000000000035	Sin	Sin Inf.	29-05-18	48hs	\$	59.146,00
Ch Dif Avalado		ACPY290500337	SUPERVIL.	027	000000000100	Sin	Sin Inf.	29-05-18	48hs	\$	54.036,00
Ch Dif Avalado		ACPY300401638	SANTA FE	330	000000000536	Sin	Sin Inf.	30-04-18	48hs	\$	156.250,00
Ch Dif Avalado		ACPY300501507	SANTA FE	330	000000000536	Sin	Sin Inf.	30-05-18	48hs	\$	156.250,00
Ch Dif Avalado	168891	ACPY300801064	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	30-08-18	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY300901421	NACION	011	000000000170	Sin	Sin Inf.	30-09-18	48hs	\$	9.686,75
Ch Dif Avalado		ACPY310501137	SANTANDER	072	000000000035	Sin	Sin Inf.	31-05-18	48hs	\$	65.221,00
Ch Dif Avalado		ACPY310501138	SUPERVIL.	027	000000000100	Sin	Sin Inf.	31-05-18	48hs	\$	57.998,00
Ch Dif Avalado		AFFI080800024	COMAFI	299	000000000044	Sin	Sin Inf.	08-08-18	48hs	\$	38.000,00
Ch Dif Avalado		AFFI141100016	SANTANDER	072	000000000286	Sin	Sin Inf.	14-11-18	48hs	\$	24.367,00
Ch Dif Avalado		AFFI150200088	FRANCES	017	000000000030	Sin	Sin Inf.	15-02-19	48hs	\$	33.611,11
Ch Dif Avalado		AFFI171000054	SANTANDER	072	000000000286	Sin	Sin Inf.	17-10-18	48hs	\$	23.800,00
Ch Dif Avalado		AFFI200200085	MACRO	285	000000000200	Sin	Sin Inf.	20-02-19	48hs	\$	19.874,91
Ch Dif Avalado		AFFI200700084	SANTANDER	072	000000000712	Sin	Sin Inf.	20-07-18	48hs	\$	54.766,00
Ch Dif Avalado		AFFI200800068	SANTANDER	072	000000000712	Sin	Sin Inf.	20-08-18	48hs	\$	56.091,00
Ch Dif Avalado		AFFI200900062	SANTANDER	072	000000000712	Sin	Sin Inf.	20-09-18	48hs	\$	57.416,00



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 01/03/2018		Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto		
Ch Dif Avalado		AFFI201000085	SANTANDER	072	000000000712	Sin	Sin Inf.	20-10-18	48hs	\$	58.741,00		
Ch Dif Avalado		AFFI201100072	SANTANDER	072	000000000712	Sin	Sin Inf.	20-11-18	48hs	\$	60.066,00		
Ch Dif Avalado		AFFI201200080	SANTANDER	072	000000000712	Sin	Sin Inf.	20-12-18	48hs	\$	61.391,00		
Ch Dif Avalado		AFFI240100024	MACRO	285	000000000200	Sin	Sin Inf.	24-01-19	48hs	\$	19.874,91		
Ch Dif Avalado		AFFI240700024	MACRO	285	000000000200	Sin	Sin Inf.	24-07-18	48hs	\$	19.874,91		
Ch Dif Avalado		AFFI240800020	MACRO	285	000000000200	Sin	Sin Inf.	24-08-18	48hs	\$	19.874,91		
Ch Dif Avalado		AFFI240900019	MACRO	285	000000000200	Sin	Sin Inf.	24-09-18	48hs	\$	19.874,91		
Ch Dif Avalado		AFFI241000029	MACRO	285	000000000200	Sin	Sin Inf.	24-10-18	48hs	\$	19.874,91		
Ch Dif Avalado		AFFI241100017	MACRO	285	000000000200	Sin	Sin Inf.	24-11-18	48hs	\$	19.874,91		
Ch Dif Avalado		AFFI241200015	MACRO	285	000000000200	Sin	Sin Inf.	24-12-18	48hs	\$	19.874,91		
Ch Dif Avalado		AFFI300600153	MACRO	285	000000000318	Sin	Sin Inf.	30-06-18	48hs	\$	20.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY100900032	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	10-09-18	48hs	\$	47.460,14		
Ch Dif Avalado		ARPY100900033	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	10-09-18	48hs	\$	45.204,78		
Ch Dif Avalado		ARPY110900014	ITAU	259	000000000072	Sin	Sin Inf.	11-09-18	48hs	\$	130.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY120900019	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	12-09-18	48hs	\$	53.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY120900020	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	12-09-18	48hs	\$	52.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY140900014	ITAU	259	000000000072	Sin	Sin Inf.	14-09-18	48hs	\$	130.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY140900015	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	14-09-18	48hs	\$	53.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY140900016	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	14-09-18	48hs	\$	52.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY150500057	GALICIA	007	000000000020	Sin	Sin Inf.	15-05-18	48hs	\$	761.520,00		
Ch Dif Avalado		ARPY150900059	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	15-09-18	48hs	\$	22.294,27		
Ch Dif Avalado		ARPY170900012	CREDICOOP	191	000000000094	Sin	Sin Inf.	17-09-18	48hs	\$	137.666,66		
Ch Dif Avalado		ARPY170900013	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	17-09-18	48hs	\$	53.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY170900014	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	17-09-18	48hs	\$	52.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY190900021	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	19-09-18	48hs	\$	53.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY190900022	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	19-09-18	48hs	\$	52.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY200900033	ITAU	259	000000000072	Sin	Sin Inf.	20-09-18	48hs	\$	130.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY210600023	GALICIA	007	000000000020	Sin	Sin Inf.	21-06-18	48hs	\$	694.971,00		
Ch Dif Avalado		ARPY210900022	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	21-09-18	48hs	\$	53.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY210900023	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	21-09-18	48hs	\$	52.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY230900010	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	23-09-18	48hs	\$	1.191,61		
Ch Dif Avalado		ARPY240900010	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	24-09-18	48hs	\$	53.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY240900011	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	24-09-18	48hs	\$	52.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY260900016	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	26-09-18	48hs	\$	53.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY260900017	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	26-09-18	48hs	\$	52.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY280900020	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	28-09-18	48hs	\$	53.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY280900021	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	28-09-18	48hs	\$	52.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY300900063	SANTANDER	072	000000000359	Sin	Sin Inf.	30-09-18	48hs	\$	52.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL121100104	SUPERVIL	027	54	Sin	Sin Inf.	12-11-18	48hs	\$	53.600,00		
Ch Dif Avalado		AVAL300300162	SANTANDER	072	501	Sin	Sin Inf.	30-03-18	48hs	\$	170.000,00		
Ch Dif Avalado		AVLR050500007	GALICIA	007	000000000159	Sin	Sin Inf.	05-05-18	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		AVLR120500001	GALICIA	007	000000000159	Sin	Sin Inf.	12-05-18	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado		AVLR130400008	NACION	011	000000000017	Sin	Sin Inf.	13-04-18	48hs	\$	167.017,15		
Ch Dif Avalado		AVLR130400009	FRANCES	017	000000000464	Sin	Sin Inf.	13-04-18	48hs	\$	340.822,11		
Ch Dif Avalado		AVLR140700004	COMAFI	299	000000000000	Sin	Sin Inf.	14-07-18	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif Avalado		AVLR170400008	FRANCES	017	000000000461	Sin	Sin Inf.	17-04-18	48hs	\$	88.000,00		
Ch Dif Avalado		AVLR180500004	MACRO	285	000000000148	Sin	Sin Inf.	18-05-18	48hs	\$	123.714,39		
Ch Dif Avalado		AVLR190500007	GALICIA	007	000000000159	Sin	Sin Inf.	19-05-18	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado		AVLR240400007	FRANCES	017	000000000461	Sin	Sin Inf.	24-04-18	48hs	\$	88.091,10		
Ch Dif Avalado		AVLR260500012	GALICIA	007	000000000159	Sin	Sin Inf.	26-05-18	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado		AVLR270400013	NACION	011	000000000017	Sin	Sin Inf.	27-04-18	48hs	\$	153.869,12		
Ch Dif Avalado		AVLR270400014	NACION	011	000000000017	Sin	Sin Inf.	27-04-18	48hs	\$	153.869,13		
Ch Dif Avalado		AVLR310300012	FRANCES	017	000000000464	Sin	Sin Inf.	31-03-18	48hs	\$	340.822,11		
Ch Dif Avalado		AVRU010100005	GALICIA	007	000000000341	Sin	Sin Inf.	01-01-19	48hs	\$	23.800,00		
Ch Dif Avalado		AVRU020600046	BAPRO	014	000000000424	Sin	Sin Inf.	02-06-18	48hs	\$	180.000,00		
Ch Dif Avalado		AVRU080900005	CREDICOOP	191	000000000371	Sin	Sin Inf.	08-09-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		AVRU081000008	CREDICOOP	191	000000000371	Sin	Sin Inf.	08-10-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		AVRU081100008	CREDICOOP	191	000000000371	Sin	Sin Inf.	08-11-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		AVRU081200006	CREDICOOP	191	000000000371	Sin	Sin Inf.	08-12-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		AVRU100200025	GALICIA	007	000000000341	Sin	Sin Inf.	10-02-19	48hs	\$	23.800,00		
Ch Dif Avalado		AVRU120200008	GALICIA	007	000000000341	Sin	Sin Inf.	12-02-19	48hs	\$	23.800,00		
Ch Dif Avalado		AVRU120500039	BAPRO	014	000000000324	Sin	Sin Inf.	12-05-18	48hs	\$	30.000,00		
Ch Dif Avalado		AVRU120800010	GALICIA	007	000000000341	Sin	Sin Inf.	12-08-18	48hs	\$	23.800,00		
Ch Dif Avalado		AVRU120900006	GALICIA	007	000000000341	Sin	Sin Inf.	12-09-18	48hs	\$	23.800,00		
Ch Dif Avalado		AVRU121000009	GALICIA	007	000000000341	Sin	Sin Inf.	12-10-18	48hs	\$	23.800,00		
Ch Dif Avalado		AVRU121100008	GALICIA	007	000000000341	Sin	Sin Inf.	12-11-18	48hs	\$	23.800,00		
Ch Dif Avalado		AVRU121200011	GALICIA	007	000000000341	Sin	Sin Inf.	12-12-18	48hs	\$	23.800,00		
Ch Dif Avalado		AVRU130200009	GALICIA	007	000000000341	Sin	Sin Inf.	13-02-19	48hs	\$	23.800,00		
Ch Dif Avalado		AVRU150800105	BAPRO	014	000000000018	Sin	Sin Inf.	15-08-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		AVRU151200045	COMAFI	299	000000000003	Sin	Sin Inf.	15-12-18	48hs	\$	360.000,00		
Ch Dif Avalado		AVRU160100013	COMAFI	299	000000000003	Sin	Sin Inf.	16-01-19	48hs	\$	360.000,00		
Ch Dif Avalado		AVRU180800018	C.B.S.AS.	029	000000000069	Sin	Sin Inf.	18-08-18	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado		AVRU190500038	BAPRO	014	000000000324	Sin	Sin Inf.	19-05-18	48hs	\$	30.000,00		
Ch Dif Avalado		AVRU200100055	GALICIA	007	000000000341	Sin	Sin Inf.	20-01-19	48hs	\$	23.800,00		
Ch Dif Avalado		AVRU200600227	GALICIA	007	000000000076	Sin	Sin Inf.	20-06-18	48hs	\$	6.886,87		
Ch Dif Avalado		AVRU200700109	GALICIA	007	000000000076	Sin	Sin Inf.	20-07-18	48hs	\$	6.886,87		
Ch Dif Avalado		AVRU200800061	GALICIA	007	000000000341	Sin	Sin Inf.	20-08-18	48hs	\$	23.800,00		
Ch Dif Avalado		AVRU200800062	GALICIA	007	000000000076	Sin	Sin Inf.	20-08-18	48hs	\$	6.886,87		
Ch Dif Avalado		AVRU200900027	GALICIA	007	000000000341	Sin	Sin Inf.	20-09-18	48hs	\$	23.800,00		
Ch Dif Avalado		AVRU200900028	GALICIA	007	000000000076	Sin	Sin Inf.	20-09-18	48hs	\$	6.886,87		
Ch Dif Avalado		AVRU200900029	SUPERVIL	027	000000000999	Sin	Sin Inf.	20-09-18	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif Avalado		AVRU201000027	GALICIA	007	000000000341	Sin	Sin Inf.	20-10-18	48hs	\$	23.800,00		
Ch Dif Avalado		AVRU201000028	GALICIA	007	000000000076	Sin	Sin Inf.	20-10-18	48hs	\$	6.886,87		
Ch Dif Avalado		AVRU201100019	GALICIA	007	000000000341	Sin	Sin Inf.	20-11-18	48hs	\$	23.800,00		
Ch Dif Avalado		AVRU201100020	GALICIA	007	000000000076	Sin	Sin Inf.	20-11-18	48hs	\$	6.886,87		
Ch Dif Avalado		AVRU201200032	GALICIA	007	000000000341	Sin	Sin Inf.	20-12-18	48hs	\$	23.800,00		
Ch Dif Avalado		AVRU201200033	GALICIA	007	000000000076	Sin	Sin Inf.	20-12-18	48hs	\$	6.886,87		
Ch Dif Avalado		AVRU210100015	COMAFI	299	000000000003	Sin	Sin Inf.	21-01-19	48hs	\$	360.000,00		
Ch Dif Avalado		AVRU260500096	BAPRO	014	000000000324	Sin	Sin Inf.	26-05-18	48hs	\$	30.000,00		
Ch Dif Avalado		AVRU290400041	CORDOBA	020	000000000913	Sin	Sin Inf.	29-04-18	48hs	\$	155.495,08		
Ch Dif Avalado		AVRU290600070	CORDOBA	020	000000000913	Sin	Sin Inf.	29-06-18	48hs	\$	155.495,08		
Ch Dif Avalado		AVRU291100014	COMAFI	299	000000000003	Sin	Sin Inf.	29-11-18	48hs	\$	360.000,00		
Ch Dif Avalado		AVRU300100084	GALICIA	007	000000000341	Sin	Sin Inf.	30-01-19	48hs	\$	23.800,00		
Ch Dif Avalado		AVRU300600949	BAPRO	014	000000000324	Sin	Sin Inf.	30-06-18	48hs	\$	70.000,00		
Ch Dif Avalado													



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados							Ingresados 01/03/2018		Fuente: MAV		
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Montto
Ch Dif Avalado		AVRU310800090	BAPRO	014	000000000324	Sin	Sin Inf.	31-08-18	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado		BLDA020800006	MACRO	285	345	Sin	Sin Inf.	02-08-18	48hs	\$	115.000,00
Ch Dif Avalado		BLDA030900005	BAPRO	014	329	Sin	Sin Inf.	03-09-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		BLDA050900019	BAPRO	014	329	Sin	Sin Inf.	05-09-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		BLDA070900010	BAPRO	014	329	Sin	Sin Inf.	07-09-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		BLDA090500003	FRANCES	017	460	Sin	Sin Inf.	09-05-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		BLDA100900037	BAPRO	014	329	Sin	Sin Inf.	10-09-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		BLDA120900015	BAPRO	014	329	Sin	Sin Inf.	12-09-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		BLDA150100045	NACION	011	287	Sin	Sin Inf.	15-01-19	48hs	\$	372.000,00
Ch Dif Avalado		BLDA200200037	NACION	011	287	Sin	Sin Inf.	20-02-19	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		CREC040400007	BAPRO	014	000000000034	Sin	Sin Inf.	04-04-18	48hs	\$	14.740,00
Ch Dif Avalado		CREC050500011	BAPRO	014	000000000034	Sin	Sin Inf.	05-05-18	48hs	\$	14.740,00
Ch Dif Avalado		CREC070300004	SANTANDER	072	000000000058	Sin	Sin Inf.	07-03-18	48hs	\$	24.200,00
Ch Dif Avalado		CREC070300005	LA PAMPA	093	0000000000308	Sin	Sin Inf.	07-03-18	48hs	\$	15.000,00
Ch Dif Avalado		CREC090300012	PATAGONIA	034	0000000000338	Sin	Sin Inf.	09-03-18	48hs	\$	12.930,00
Ch Dif Avalado		CREC090300013	LA PAMPA	093	0000000000301	Sin	Sin Inf.	09-03-18	48hs	\$	70.739,59
Ch Dif Avalado		CREC090300014	LA PAMPA	093	0000000000300	Sin	Sin Inf.	09-03-18	48hs	\$	37.364,32
Ch Dif Avalado		CREC090300015	BAPRO	014	0000000000417	Sin	Sin Inf.	09-03-18	48hs	\$	95.000,00
Ch Dif Avalado		CREC100300015	CHACO	311	000000000001	Sin	Sin Inf.	10-03-18	48hs	\$	10.000,00
Ch Dif Avalado		CREC100300016	GALICIA	007	0000000000123	Sin	Sin Inf.	10-03-18	48hs	\$	16.000,00
Ch Dif Avalado		CREC100300017	LA PAMPA	093	0000000000301	Sin	Sin Inf.	10-03-18	48hs	\$	15.600,00
Ch Dif Avalado		CREC100500014	BAPRO	014	0000000000034	Sin	Sin Inf.	10-05-18	48hs	\$	14.740,00
Ch Dif Avalado		CREC120300009	CMF	319	0000000000000	Sin	Sin Inf.	12-03-18	48hs	\$	31.604,18
Ch Dif Avalado		CREC140300010	NACION	011	0000000000290	Sin	Sin Inf.	14-03-18	48hs	\$	16.200,00
Ch Dif Avalado		CREC140300011	GALICIA	007	0000000000123	Sin	Sin Inf.	14-03-18	48hs	\$	13.590,00
Ch Dif Avalado		CREC140300012	GALICIA	007	0000000000123	Sin	Sin Inf.	14-03-18	48hs	\$	71.102,97
Ch Dif Avalado		CREC140300013	BAPRO	014	0000000000034	Sin	Sin Inf.	14-03-18	48hs	\$	14.740,00
Ch Dif Avalado		CREC140600007	ICBC	015	0000000000009	Sin	Sin Inf.	14-06-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		CREC150300019	CORDOBA	020	0000000000330	Sin	Sin Inf.	15-03-18	48hs	\$	17.000,00
Ch Dif Avalado		CREC150300020	LA PAMPA	093	0000000000346	Sin	Sin Inf.	15-03-18	48hs	\$	15.000,00
Ch Dif Avalado		CREC150500020	BAPRO	014	0000000000034	Sin	Sin Inf.	15-05-18	48hs	\$	14.717,73
Ch Dif Avalado		CREC170300006	FRANCES	017	0000000000383	Sin	Sin Inf.	17-03-18	48hs	\$	11.000,00
Ch Dif Avalado		CREC170300007	LA PAMPA	093	0000000000340	Sin	Sin Inf.	17-03-18	48hs	\$	10.000,00
Ch Dif Avalado		CREC180400012	BAPRO	014	0000000000034	Sin	Sin Inf.	18-04-18	48hs	\$	14.740,00
Ch Dif Avalado		CREC190300007	NACION	011	0000000000186	Sin	Sin Inf.	19-03-18	48hs	\$	14.041,25
Ch Dif Avalado		CREC190500014	SANTANDER	072	0000000000157	Sin	Sin Inf.	19-05-18	48hs	\$	21.145,00
Ch Dif Avalado		CREC200800015	CORRIENT.	094	0000000000037	Sin	Sin Inf.	20-08-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		CREC210300008	SANTANDER	072	0000000000114	Sin	Sin Inf.	21-03-18	48hs	\$	13.600,00
Ch Dif Avalado		CREC210300009	BAPRO	014	0000000000034	Sin	Sin Inf.	21-03-18	48hs	\$	14.740,00
Ch Dif Avalado		CREC210500006	SANTANDER	072	0000000000157	Sin	Sin Inf.	21-05-18	48hs	\$	21.145,00
Ch Dif Avalado		CREC210600011	ICBC	015	0000000000009	Sin	Sin Inf.	21-06-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		CREC220500011	SANTANDER	072	0000000000157	Sin	Sin Inf.	22-05-18	48hs	\$	21.145,00
Ch Dif Avalado		CREC220800008	CORRIENT.	094	0000000000037	Sin	Sin Inf.	22-08-18	48hs	\$	25.147,46
Ch Dif Avalado		CREC230500010	MACRO	285	0000000000323	Sin	Sin Inf.	23-05-18	48hs	\$	49.375,00
Ch Dif Avalado		CREC230500011	SANTANDER	072	0000000000157	Sin	Sin Inf.	23-05-18	48hs	\$	21.145,00
Ch Dif Avalado		CREC240500003	SANTANDER	072	0000000000157	Sin	Sin Inf.	24-05-18	48hs	\$	21.145,00
Ch Dif Avalado		CREC300400024	BAPRO	014	0000000000034	Sin	Sin Inf.	30-04-18	48hs	\$	14.740,00
Ch Dif Avalado		CREC310500032	ICBC	015	0000000000009	Sin	Sin Inf.	31-05-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	168913	CUAV050500026	FRANCES	017	0	Sin	Sin Inf.	05-05-18	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado		CUAV230500022	NACION	011	Maipu	Sin	Sin Inf.	23-05-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA020500053	SANTANDER	072	0000000000110	Sin	Sin Inf.	02-05-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA030500039	SANTANDER	072	0000000000110	Sin	Sin Inf.	03-05-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA040500046	SANTANDER	072	0000000000110	Sin	Sin Inf.	04-05-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA070500037	SANTANDER	072	0000000000110	Sin	Sin Inf.	07-05-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA070700040	NACION	011	0000000000148	Sin	Sin Inf.	07-07-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA070700041	NACION	011	0000000000148	Sin	Sin Inf.	07-07-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA150200073	MACRO	285	0000000000733	Sin	Sin Inf.	15-02-19	48hs	\$	320.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA150700187	CREDICOOP	191	0000000000371	Sin	Sin Inf.	15-07-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA280400083	GALICIA	007	0000000000100	Sin	Sin Inf.	28-04-18	48hs	\$	533.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA300900137	NACION	011	0000000000227	Sin	Sin Inf.	30-09-18	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA301100124	NACION	011	0000000000227	Sin	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA301200107	NACION	011	0000000000227	Sin	Sin Inf.	30-12-18	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA311000087	NACION	011	0000000000227	Sin	Sin Inf.	31-10-18	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE020700045	C.BS.AS.	029	0000000000999	Sin	Sin Inf.	02-07-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE060800060	MACRO	285	0000000000540	Sin	Sin Inf.	06-08-18	48hs	\$	160.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE100600181	MACRO	285	0000000000130	Sin	Sin Inf.	10-06-18	48hs	\$	91.600,00
Ch Dif Avalado		FEDE100700186	CREDICOOP	191	0000000000085	Sin	Sin Inf.	10-07-18	48hs	\$	30.700,00
Ch Dif Avalado		FEDE100800173	CREDICOOP	191	0000000000085	Sin	Sin Inf.	10-08-18	48hs	\$	31.600,00
Ch Dif Avalado		FEDE170500089	PATAGONIA	034	0000000000207	Sin	Sin Inf.	17-05-18	48hs	\$	318.322,98
Ch Dif Avalado		FEDE180500113	PATAGONIA	034	0000000000207	Sin	Sin Inf.	18-05-18	48hs	\$	557.785,57
Ch Dif Avalado		FEDE180700121	CREDICOOP	191	0000000000085	Sin	Sin Inf.	18-07-18	48hs	\$	30.700,00
Ch Dif Avalado		FEDE190500097	PATAGONIA	034	0000000000207	Sin	Sin Inf.	19-05-18	48hs	\$	1.137.696,56
Ch Dif Avalado		FEDE200600178	MACRO	285	0000000000130	Sin	Sin Inf.	20-06-18	48hs	\$	91.600,00
Ch Dif Avalado		FEDE220400091	SANTANDER	072	0000000000396	Sin	Sin Inf.	22-04-18	48hs	\$	180.617,66
Ch Dif Avalado	168924	FEDE220800121	FRANCES	017	0	Sin	Sin Inf.	22-08-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE230700063	NACION	011	0000000000074	Sin	Sin Inf.	23-07-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE250400150	ICBC	015	0000000000020	Sin	Sin Inf.	25-04-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE260600109	MACRO	285	0000000000540	Sin	Sin Inf.	26-06-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	168925	FEDE270800070	ICBC	015	0	Sin	Sin Inf.	27-08-18	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado	168926	FEDE290800087	ICBC	015	0	Sin	Sin Inf.	29-08-18	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE300500356	MACRO	285	0000000000130	Sin	Sin Inf.	30-05-18	48hs	\$	91.600,00
Ch Dif Avalado		FEDE300600379	HIPOTEC.	044	0000000000028	Sin	Sin Inf.	30-06-18	48hs	\$	30.700,00
Ch Dif Avalado		FEDE300700197	CREDICOOP	191	0000000000085	Sin	Sin Inf.	30-07-18	48hs	\$	30.700,00
Ch Dif Avalado		FEDE310300192	FRANCES	017	0000000000841	Sin	Sin Inf.	31-03-18	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	168927	FEDE310800167	ICBC	015	0	Sin	Sin Inf.	31-08-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FIDU101000026	GALICIA	007	0000000000381	Sin	Sin Inf.	10-10-18	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado		FIDU260900020	GALICIA	007	0000000000381	Sin	Sin Inf.	26-09-18	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado		GARA010500301	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	01-05-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		GARA010600523	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	01-06-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		GARA020700424	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	02-07-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		GARA020800446	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	02-08-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		GARA020900465	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	02-09-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		GARA030500416	LA PAMPA	093	356	Sin	Sin Inf.	03-05-18	48hs	\$	49.950,00
Ch Dif Avalado		GARA030700386	PATAGONIA	034	251	Sin	Sin Inf.	03-07-18	48hs	\$	40.150,00
Ch Dif Avalado		GARA031000459	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	03-10-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		GARA031100438	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	03-11-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		GARA040100428	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	04-01-19	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		GARA041200041	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	04-12-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		GARA050900615	C.BS.AS.	029	57	Sin	Sin Inf.	05-09-18	48hs	\$	19.175,00
Ch Dif Avalado		GARA051000735	C.BS.AS.	029	57	Sin	Sin Inf.	05-10-18	48hs	\$	19.175,00
Ch Dif Avalado		GARA080600581	CREDICOOP	191	44	Sin	Sin Inf.	08-06-18	48hs	\$	33.392,82
Ch Dif Avalado		GARA100701214	LA PAMPA	093	356	Sin	Sin Inf.	10-07-18	48hs	\$	37.828,00



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 01/03/2018		Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado		GARA100801251	S.ESTERO	321	1	Sin	Sin Inf.	10-08-18	48hs	\$	21.134,00
Ch Dif Avalado		GARA100801252	BERSA	386	137	Sin	Sin Inf.	10-08-18	48hs	\$	22.900,00
Ch Dif Avalado		GARA100901119	S.ESTERO	321	1	Sin	Sin Inf.	10-09-18	48hs	\$	21.134,00
Ch Dif Avalado		GARA101001196	S.ESTERO	321	1	Sin	Sin Inf.	10-10-18	48hs	\$	21.134,00
Ch Dif Avalado		GARA101001197	BERSA	386	137	Sin	Sin Inf.	10-10-18	48hs	\$	22.900,00
Ch Dif Avalado		GARA101101167	BERSA	386	137	Sin	Sin Inf.	10-11-18	48hs	\$	22.900,00
Ch Dif Avalado		GARA130700591	PATAGONIA	034	251	Sin	Sin Inf.	13-07-18	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado		GARA140900571	ICBC	015	1	Sin	Sin Inf.	14-09-18	48hs	\$	8.808,00
Ch Dif Avalado		GARA150501469	CORDOBA	020	931	Sin	Sin Inf.	15-05-18	48hs	\$	47.670,00
Ch Dif Avalado		GARA150801548	CREDICOOP	191	275	Sin	Sin Inf.	15-08-18	48hs	\$	15.000,00
Ch Dif Avalado		GARA150901335	CREDICOOP	191	275	Sin	Sin Inf.	15-09-18	48hs	\$	15.000,00
Ch Dif Avalado		GARA160900664	CORDOBA	020	325	Sin	Sin Inf.	16-09-18	48hs	\$	37.033,00
Ch Dif Avalado		GARA170500524	FRANCES	017	487	Sin	Sin Inf.	17-05-18	48hs	\$	143.942,00
Ch Dif Avalado		GARA170600702	FRANCES	017	487	Sin	Sin Inf.	17-06-18	48hs	\$	143.942,00
Ch Dif Avalado	168919	GARA171000617	SANTA FE	330	0	Sin	Sin Inf.	17-10-18	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado	168920	GARA171100606	SANTA FE	330	0	Sin	Sin Inf.	17-11-18	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado	168921	GARA171200652	SANTA FE	330	0	Sin	Sin Inf.	17-12-18	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado		GARA200501494	CORDOBA	020	931	Sin	Sin Inf.	20-05-18	48hs	\$	52.420,00
Ch Dif Avalado		GARA200701482	FRANCES	017	487	Sin	Sin Inf.	20-07-18	48hs	\$	143.942,00
Ch Dif Avalado		GARA200801384	FRANCES	017	326	Sin	Sin Inf.	20-08-18	48hs	\$	9.531,00
Ch Dif Avalado		GARA200801385	FORMOSA	315	0	Sin	Sin Inf.	20-08-18	48hs	\$	16.333,00
Ch Dif Avalado		GARA200901240	FRANCES	017	326	Sin	Sin Inf.	20-09-18	48hs	\$	9.531,00
Ch Dif Avalado		GARA200901241	CREDICOOP	191	497	Sin	Sin Inf.	20-09-18	48hs	\$	11.507,00
Ch Dif Avalado		GARA200901242	ICBC	015	137	Sin	Sin Inf.	20-09-18	48hs	\$	20.300,00
Ch Dif Avalado		GARA201001304	FRANCES	017	326	Sin	Sin Inf.	20-10-18	48hs	\$	9.531,00
Ch Dif Avalado		GARA201101318	FORMOSA	315	0	Sin	Sin Inf.	20-11-18	48hs	\$	16.333,00
Ch Dif Avalado		GARA220800736	CORDOBA	020	913	Sin	Sin Inf.	22-08-18	48hs	\$	19.874,90
Ch Dif Avalado		GARA250800963	GALICIA	007	91	Sin	Sin Inf.	25-08-18	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado		GARA250800964	SANTANDER	072	372	Sin	Sin Inf.	25-08-18	48hs	\$	9.500,00
Ch Dif Avalado		GARA250900902	SANTANDER	072	372	Sin	Sin Inf.	25-09-18	48hs	\$	9.500,00
Ch Dif Avalado		GARA251000997	SANTANDER	072	372	Sin	Sin Inf.	25-10-18	48hs	\$	9.500,00
Ch Dif Avalado		GARA251101052	SANTANDER	072	372	Sin	Sin Inf.	25-11-18	48hs	\$	9.500,00
Ch Dif Avalado		GARA260600688	SUPERVIL.	027	999	Sin	Sin Inf.	26-06-18	48hs	\$	629.300,00
Ch Dif Avalado		GARA260600689	SUPERVIL.	027	999	Sin	Sin Inf.	26-06-18	48hs	\$	629.300,00
Ch Dif Avalado	168903	GARA270100650	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	27-01-19	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	168994	GARA270400655	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	27-04-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		GARA270400656	LA PAMPA	093	356	Sin	Sin Inf.	27-04-18	48hs	\$	49.872,00
Ch Dif Avalado	168895	GARA270500692	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	27-05-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	168896	GARA270600704	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	27-06-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	168897	GARA270700637	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	27-07-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		GARA270700638	FRANCES	017	487	Sin	Sin Inf.	27-07-18	48hs	\$	93.587,50
Ch Dif Avalado	168898	GARA270800643	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	27-08-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	168899	GARA270900563	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	27-09-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	168900	GARA271000586	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	27-10-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	168901	GARA271100629	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	27-11-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	168902	GARA271200608	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	27-12-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		GARA280800762	GALICIA	007	55	Sin	Sin Inf.	28-08-18	48hs	\$	15.500,00
Ch Dif Avalado		GARA280900723	GALICIA	007	55	Sin	Sin Inf.	28-09-18	48hs	\$	15.500,00
Ch Dif Avalado		GARA300301403	NACION	011	572	Sin	Sin Inf.	30-03-18	48hs	\$	13.500,00
Ch Dif Avalado		GARA300402581	SANTANDER	072	153	Sin	Sin Inf.	30-04-18	48hs	\$	21.936,00
Ch Dif Avalado		GARA300502392	CORDOBA	020	931	Sin	Sin Inf.	30-05-18	48hs	\$	48.720,00
Ch Dif Avalado		GARA300701883	GALICIA	007	999	Sin	Sin Inf.	30-07-18	48hs	\$	440.439,52
Ch Dif Avalado	168917	GARA301102892	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	42.090,00
Ch Dif Avalado		GARA310701814	GALICIA	007	999	Sin	Sin Inf.	31-07-18	48hs	\$	340.206,42
Ch Dif Avalado		GARA310801542	GALICIA	007	91	Sin	Sin Inf.	31-08-18	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado	168916	GARA311001405	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	31-10-18	48hs	\$	42.090,00
Ch Dif Avalado	168918	GARA311201640	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	31-12-18	48hs	\$	42.090,00
Ch Dif Avalado		GAVA010200088	FRANCES	017	000000000778	Sin	Sin Inf.	01-02-19	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA040200068	FRANCES	017	000000000778	Sin	Sin Inf.	04-02-19	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA050200117	FRANCES	017	000000000778	Sin	Sin Inf.	05-02-19	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA060200078	FRANCES	017	000000000778	Sin	Sin Inf.	06-02-19	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA070100078	GALICIA	007	000000000116	Sin	Sin Inf.	07-01-19	48hs	\$	66.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA070200095	GALICIA	007	000000000116	Sin	Sin Inf.	07-02-19	48hs	\$	66.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA070200096	FRANCES	017	000000000778	Sin	Sin Inf.	07-02-19	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA071200114	GALICIA	007	000000000116	Sin	Sin Inf.	07-12-18	48hs	\$	25.819,44
Ch Dif Avalado		GAVA080200099	FRANCES	017	000000000778	Sin	Sin Inf.	08-02-19	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA110200077	FRANCES	017	000000000778	Sin	Sin Inf.	11-02-19	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA120200099	FRANCES	017	000000000778	Sin	Sin Inf.	12-02-19	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA140100095	CREDICOOP	191	00000000054	Sin	Sin Inf.	14-01-19	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA150400271	SANTANDER	072	000000000127	Sin	Sin Inf.	15-04-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA1512000103	FRANCES	017	000000000778	Sin	Sin Inf.	21-02-19	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA220200136	FRANCES	017	000000000778	Sin	Sin Inf.	22-02-19	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA260700112	MACRO	285	000000000376	Sin	Sin Inf.	26-07-18	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado		INGA040700080	HSBC	150	000000000075	Sin	Sin Inf.	04-07-18	48hs	\$	290.000,00
Ch Dif Avalado		INGA050100086	CREDICOOP	191	000000000001	Sin	Sin Inf.	05-01-19	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		INGA060600097	CORDOBA	020	000000000900	Sin	Sin Inf.	06-06-18	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado		INGA060900079	HSBC	150	000000000075	Sin	Sin Inf.	06-09-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		INGA100600195	SUPERVIL.	027	000000000034	Sin	Sin Inf.	10-06-18	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado		INGA110600091	CORDOBA	020	000000000900	Sin	Sin Inf.	11-06-18	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado		INGA110700099	HSBC	150	000000000075	Sin	Sin Inf.	11-07-18	48hs	\$	290.000,00
Ch Dif Avalado		INGA120100112	CREDICOOP	191	000000000001	Sin	Sin Inf.	12-01-19	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		INGA121200121	HSBC	150	000000000075	Sin	Sin Inf.	12-12-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		INGA150600263	CORDOBA	020	000000000900	Sin	Sin Inf.	15-06-18	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado		INGA151100248	CREDICOOP	191	000000000197	Sin	Sin Inf.	15-11-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		INGA171200099	CREDICOOP	191	000000000197	Sin	Sin Inf.	17-12-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		INGA180700112	HSBC	150	000000000075	Sin	Sin Inf.	18-07-18	48hs	\$	290.000,00
Ch Dif Avalado		INGA190600101	CORDOBA	020	000000000900	Sin	Sin Inf.	19-06-18	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado		INGA191200116	HSBC	150	000000000075	Sin	Sin Inf.	19-12-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		INGA210900121	HSBC	150	000000000075	Sin	Sin Inf.	21-09-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		INGA220600128	CORDOBA	020	000000000900	Sin	Sin Inf.	22-06-18	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado		INGA260400108	BAPRO	014	000000000033	Sin	Sin Inf.	26-04-18	48hs	\$	230.000,00
Ch Dif Avalado		INGA260600106	CORDOBA	020	000000000900	Sin	Sin Inf.	26-06-18	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado		INGA260700097	BAPRO	014	000000000033	Sin	Sin Inf.	26-07-18	48hs	\$	230.000,00
Ch Dif Avalado		INGA260800111	GALICIA	007	000000000018	Sin	Sin Inf.	26-08-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		INGA270400127	BAPRO	014	000000000033	Sin	Sin Inf.	27-04-18	48hs	\$	230.000,00
Ch Dif Avalado		INGA270600112	BAPRO	014	000000000033	Sin	Sin Inf.	27-06-18	48hs	\$	230.000,00
Ch Dif Avalado		INGA270600113	CORDOBA	020	000000000900	Sin	Sin Inf.	27-06-18	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado		INGA270700109	BAPRO	014	000000000033	Sin	Sin Inf.	27-07-18	48hs	\$	230.000,00
Ch Dif Avalado		INGA280500124	BAPRO	014	000000000033	Sin	Sin Inf.	28-05-18	48hs	\$	230.000,00
Ch Dif Avalado		INGA280600111	BAPRO	014	000000000033	Sin	Sin Inf.	28-06-18	48hs	\$	230.000,00
Ch Dif Avalado		INGA290500103	BAPRO	014	000000000033	Sin	Sin Inf.	29-05-18	48hs	\$	230.000,00
Ch Dif Avalado		INGA290600103	BAPRO	014	000000000033	Sin	Sin Inf.	29-06-18	48hs	\$	230.423,36



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 01/03/2018	Fuente: MAV		
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	INGA300400314		BAPRO	014	000000000033	Sin	Sin Inf.	30-04-18	48hs	\$	230.423,36
Ch Dif Avalado	INGA300500215		BAPRO	014	000000000033	Sin	Sin Inf.	30-05-18	48hs	\$	230.423,36
Ch Dif Avalado	INGA300600314		PATAGONIA	034	000000000251	Sin	Sin Inf.	30-06-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	INGA300600315		CORDOBA	020	000000000900	Sin	Sin Inf.	30-06-18	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	INGA300600316		MACRO	285	000000000507	Sin	Sin Inf.	30-06-18	48hs	\$	29.000,00
Ch Dif Avalado	INGA300700187		BAPRO	014	000000000033	Sin	Sin Inf.	30-07-18	48hs	\$	230.423,34
Ch Dif Avalado	INGA310500148		SANTANDER	072	000000000720	Sin	Sin Inf.	31-05-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	INGA310500149		SANTANDER	072	000000000769	Sin	Sin Inf.	31-05-18	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	INGA310500150		BERSA	386	000000000162	Sin	Sin Inf.	31-05-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado	INGA310500151		MACRO	285	000000000507	Sin	Sin Inf.	31-05-18	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	INGA310500152		MACRO	285	000000000507	Sin	Sin Inf.	31-05-18	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	INGA310700175		PATAGONIA	034	000000000080	Sin	Sin Inf.	31-07-18	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	INGA310700176		MACRO	285	000000000332	Sin	Sin Inf.	31-07-18	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	INGA310800189		BERSA	386	000000000021	Sin	Sin Inf.	31-08-18	48hs	\$	11.500,00
Ch Dif Avalado	INGA310800190		MACRO	285	000000000332	Sin	Sin Inf.	31-08-18	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	INPY010600007		NACION	011	000000000303	Sin	Sin Inf.	01-06-18	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado	INPY080800012		GALICIA	007	000000000344	Sin	Sin Inf.	08-08-18	48hs	\$	64.840,00
Ch Dif Avalado	INPY110400011		NACION	011	000000000303	Sin	Sin Inf.	11-04-18	48hs	\$	56.115,00
Ch Dif Avalado	INPY150500021		NACION	011	000000000303	Sin	Sin Inf.	15-05-18	48hs	\$	56.115,00
Ch Dif Avalado	INPY190900009		GALICIA	007	000000000344	Sin	Sin Inf.	19-09-18	48hs	\$	64.840,00
Ch Dif Avalado	INPY230500010		NACION	011	000000000303	Sin	Sin Inf.	23-05-18	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado	INPY250400012		NACION	011	000000000303	Sin	Sin Inf.	25-04-18	48hs	\$	56.115,00
Ch Dif Avalado	INPY270500007		NACION	011	000000000303	Sin	Sin Inf.	27-05-18	48hs	\$	56.115,73
Ch Dif Avalado	INPY290800015		GALICIA	007	000000000344	Sin	Sin Inf.	29-08-18	48hs	\$	64.840,00
Ch Dif Avalado	LGRO030600058		GALICIA	007	000000000158	Sin	Sin Inf.	03-06-18	48hs	\$	101.142,90
Ch Dif Avalado	LGRO040500042		GALICIA	007	000000000158	Sin	Sin Inf.	04-05-18	48hs	\$	689.760,02
Ch Dif Avalado	LGRO040600044		FRANCES	017	000000000460	Sin	Sin Inf.	04-06-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	LGRO040600045		FRANCES	017	000000000460	Sin	Sin Inf.	04-06-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	LGRO090700024		GALICIA	007	000000000158	Sin	Sin Inf.	09-07-18	48hs	\$	764.751,41
Ch Dif Avalado	LGRO090700025		GALICIA	007	000000000158	Sin	Sin Inf.	09-07-18	48hs	\$	382.375,70
Ch Dif Avalado	LGRO100700191		FRANCES	017	000000000482	Sin	Sin Inf.	10-07-18	48hs	\$	826.000,00
Ch Dif Avalado	LGRO100800149		CREDICOOP	191	000000000250	Sin	Sin Inf.	10-08-18	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado	LGRO120700032		FRANCES	017	000000000482	Sin	Sin Inf.	12-07-18	48hs	\$	838.000,00
Ch Dif Avalado	LGRO150500293		CREDICOOP	191	Mardelplata	Sin	Sin Inf.	15-05-18	48hs	\$	1.912.500,00
Ch Dif Avalado	LGRO150700326		FRANCES	017	000000000297	Sin	Sin Inf.	15-07-18	48hs	\$	575.083,12
Ch Dif Avalado	LGRO150700327		CORDOBA	020	000000000335	Sin	Sin Inf.	15-07-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	LGRO190700043		FRANCES	017	000000000482	Sin	Sin Inf.	19-07-18	48hs	\$	838.000,00
Ch Dif Avalado	LGRO200500316		CREDICOOP	191	Mardelplata	Sin	Sin Inf.	20-05-18	48hs	\$	1.912.500,00
Ch Dif Avalado	LGRO200700198		CREDICOOP	191	000000000250	Sin	Sin Inf.	20-07-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	LGRO210200026		COMAFI	299	000000000000	Sin	Sin Inf.	21-02-19	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	LGRO230100023		COMAFI	299	000000000000	Sin	Sin Inf.	23-01-19	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	LGRO231200019		COMAFI	299	000000000000	Sin	Sin Inf.	23-12-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	LGRO250500093		CREDICOOP	191	Mardelplata	Sin	Sin Inf.	25-05-18	48hs	\$	1.912.500,00
Ch Dif Avalado	LGRO260700037		FRANCES	017	000000000482	Sin	Sin Inf.	26-07-18	48hs	\$	838.000,00
Ch Dif Avalado	LGRO300700273		MACRO	285	000000000744	Sin	Sin Inf.	30-07-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	LGRO300800227		NACION	011	000000000301	Sin	Sin Inf.	30-08-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	LGRO310500440		CREDICOOP	191	Mardelplata	Sin	Sin Inf.	31-05-18	48hs	\$	1.912.500,00
Ch Dif Avalado	POTE071100006		BAPRO	014	000000000411	Sin	Sin Inf.	07-11-18	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif Avalado	POTE100600026		GALICIA	007	000000000267	Sin	Sin Inf.	10-06-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	POTE220300012		GALICIA	007	000000000306	Sin	Sin Inf.	22-03-18	48hs	\$	25.725,50
Ch Dif Avalado	POTE220500016		GALICIA	007	000000000267	Sin	Sin Inf.	22-05-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	POTE270600015		CREDICOOP	191	000000000037	Sin	Sin Inf.	27-06-18	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	PVVL021000002		PATAGONIA	034	000000000100	Sin	Sin Inf.	02-10-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	PVVL030700006		SUPERVIL	027	000000000016	Sin	Sin Inf.	03-07-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	PVVL051100009		SUPERVIL	027	000000000035	Sin	Sin Inf.	05-11-18	48hs	\$	10.000,00
Ch Dif Avalado	PVVL101100016		SUPERVIL	027	000000000035	Sin	Sin Inf.	10-11-18	48hs	\$	10.000,00
Ch Dif Avalado	PVVL120700014		NACION	011	000000000300	Sin	Sin Inf.	12-07-18	48hs	\$	225.000,00
Ch Dif Avalado	PVVL151100029		SUPERVIL	027	000000000035	Sin	Sin Inf.	15-11-18	48hs	\$	15.000,00
Ch Dif Avalado	PVVL190700018		SUPERVIL	027	000000000016	Sin	Sin Inf.	19-07-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	PVVL190700019		NACION	011	000000000300	Sin	Sin Inf.	19-07-18	48hs	\$	225.000,00
Ch Dif Avalado	PVVL201100012		HSBC	150	000000000665	Sin	Sin Inf.	20-11-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	PVVL201100013		HSBC	150	000000000665	Sin	Sin Inf.	20-11-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	PVVL201100014		SUPERVIL	027	000000000035	Sin	Sin Inf.	20-11-18	48hs	\$	15.000,00
Ch Dif Avalado	PVVL250600014		PATAGONIA	034	000000000369	Sin	Sin Inf.	25-06-18	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	PVVL280600017		SUPERVIL	027	000000000999	Sin	Sin Inf.	28-06-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	PVVL280800009		INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	28-08-18	48hs	\$	80.000,00
Ch Dif Avalado	PVVL290800017		INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	29-08-18	48hs	\$	80.000,00
Ch Dif Avalado	PVVL300900015		SUPERVIL	027	000000000268	Sin	Sin Inf.	30-09-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	PVVL300900016		FRANCES	017	000000000290	Sin	Sin Inf.	30-09-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	PVVL300900017		FRANCES	017	000000000290	Sin	Sin Inf.	30-09-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	PVVL301000014		SUPERVIL	027	000000000268	Sin	Sin Inf.	30-10-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	PVVL301000015		FRANCES	017	000000000290	Sin	Sin Inf.	30-10-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	PVVL301100028		SUPERVIL	027	000000000268	Sin	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	PVVL301100029		FRANCES	017	000000000290	Sin	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	PVVL301100030		FRANCES	017	000000000290	Sin	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	PVVL301200015		SUPERVIL	027	000000000268	Sin	Sin Inf.	30-12-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	PVVL301200016		FRANCES	017	000000000290	Sin	Sin Inf.	30-12-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	PVVL301200017		FRANCES	017	000000000290	Sin	Sin Inf.	30-12-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	SGRC010600065		SANTANDER	072	000000000469	Sin	Sin Inf.	01-06-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	SGRC010900057		FRANCES	017	000000000860	Sin	Sin Inf.	01-09-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	SGRC030800048		NACION	011	000000000325	Sin	Sin Inf.	03-08-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	SGRC070500066		SANTANDER	072	000000000090	Sin	Sin Inf.	07-05-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	SGRC070900056		SUPERVIL	027	000000000043	Sin	Sin Inf.	07-09-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	SGRC080600062		SANTANDER	072	000000000469	Sin	Sin Inf.	08-06-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	SGRC110900078		CREDICOOP	191	000000000001	Sin	Sin Inf.	11-09-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	SGRC120200055		CREDICOOP	191	000000000001	Sin	Sin Inf.	12-02-19	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	SGRC120600057		GALICIA	007	000000000101	Sin	Sin Inf.	12-06-18	48hs	\$	38.000,00
Ch Dif Avalado	SGRC130600062		CREDICOOP	191	000000000001	Sin	Sin Inf.	13-06-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	SGRC131100051		CREDICOOP	191	000000000001	Sin	Sin Inf.	13-11-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	SGRC140800070		CREDICOOP	191	000000000001	Sin	Sin Inf.	14-08-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	SGRC140900065		NACION	011	000000000325	Sin	Sin Inf.	14-09-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	SGRC150100114		CREDICOOP	191	000000000001	Sin	Sin Inf.	15-01-19	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	SGRC150600180		SANTANDER	072	000000000469	Sin	Sin Inf.	15-06-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	SGRC150600181		GALICIA	007	000000000101	Sin	Sin Inf.	15-06-18	48hs	\$	35.000,00
Ch Dif Avalado	SGRC161000049		CREDICOOP	191	000000000251	Sin	Sin Inf.	16-10-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	SGRC161000050		CREDICOOP	191	000000000001	Sin	Sin Inf.	16-10-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	SGRC170600066		GALICIA	007	000000000101	Sin	Sin Inf.	17-06-18	48hs	\$	32.000,00
Ch Dif Avalado	SGRC180700060		CREDICOOP	191	000000000001	Sin	Sin Inf.	18-07-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	SGRC180900070		CREDICOOP	191	000000000001	Sin	Sin Inf.	18-09-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	SGRC181200071		CREDICOOP	191	000000000001	Sin	Sin Inf.	18-12-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	SGRC190600055		GALICIA	007	000						



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 01/03/2018		Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto		
Ch Dif Avalado		SGRC191000065	NACION	011	000000000325	Sin	Sin Inf.	19-10-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC200200134	CREDICOOP	191	000000000001	Sin	Sin Inf.	20-02-19	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC201100119	CREDICOOP	191	000000000001	Sin	Sin Inf.	20-11-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC210600059	GALICIA	007	000000000101	Sin	Sin Inf.	21-06-18	48hs	\$	30.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC220500077	BAPRO	014	000000000011	Sin	Sin Inf.	22-05-18	48hs	\$	66.023,00		
Ch Dif Avalado		SGRC220700065	SUPERVIL.	027	000000000019	Sin	Sin Inf.	22-07-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC230500075	NACION	011	000000000048	Sin	Sin Inf.	23-05-18	48hs	\$	55.159,00		
Ch Dif Avalado		SGRC231000041	CREDICOOP	191	000000000001	Sin	Sin Inf.	23-10-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC231100064	NACION	011	000000000325	Sin	Sin Inf.	23-11-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC240700066	SUPERVIL.	027	000000000019	Sin	Sin Inf.	24-07-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC240800082	CORDOBA	020	000000000327	Sin	Sin Inf.	24-08-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC250900098	CREDICOOP	191	000000000001	Sin	Sin Inf.	25-09-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC270600079	CREDICOOP	191	000000000001	Sin	Sin Inf.	27-06-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC271100060	CREDICOOP	191	000000000001	Sin	Sin Inf.	27-11-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC280500082	NACION	011	000000000048	Sin	Sin Inf.	28-05-18	48hs	\$	60.150,00		
Ch Dif Avalado		SGRC280800080	CREDICOOP	191	000000000001	Sin	Sin Inf.	28-08-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC281200092	NACION	011	000000000325	Sin	Sin Inf.	28-12-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC290100069	CREDICOOP	191	000000000001	Sin	Sin Inf.	29-01-19	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC290500065	BAPRO	014	000000000011	Sin	Sin Inf.	29-05-18	48hs	\$	69.710,00		
Ch Dif Avalado		SGRC300500180	NACION	011	000000000048	Sin	Sin Inf.	30-05-18	48hs	\$	68.028,00		
Ch Dif Avalado		SGRC301000137	CREDICOOP	191	000000000001	Sin	Sin Inf.	30-10-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		SGRC310700151	CREDICOOP	191	000000000001	Sin	Sin Inf.	31-07-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado	168884	SOL1020200010	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	02-02-19	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	168880	SOL1050100018	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	05-01-19	48hs	\$	20.000,00		
Ch Dif Avalado	168912	SOL1080100013	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	08-01-19	48hs	\$	35.000,00		
Ch Dif Avalado	168885	SOL1090200010	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	09-02-19	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	168910	SOL1112000009	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	11-12-18	48hs	\$	35.000,00		
Ch Dif Avalado	168881	SOL1120100017	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	12-01-19	48hs	\$	20.000,00		
Ch Dif Avalado	168886	SOL1160200021	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	16-02-19	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	168882	SOL1190100010	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	19-01-19	48hs	\$	20.000,00		
Ch Dif Avalado	168909	SOL1201100034	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	20-11-18	48hs	\$	35.000,00		
Ch Dif Avalado	168887	SOL1230200014	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	23-02-19	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	168883	SOL1260100016	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	26-01-19	48hs	\$	20.000,00		
Ch Dif Avalado	168911	SOL1261200019	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	26-12-18	48hs	\$	35.000,00		
Ch Dif Avalado	168879	SOL1291200018	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	29-12-18	48hs	\$	20.000,00		
Ch Dif Avalado		UNIO031200002	GALICIA	007	000000000341	Sin	Sin Inf.	03-12-18	48hs	\$	69.000,00		
Ch Dif Avalado		UNIO050200005	GALICIA	007	000000000341	Sin	Sin Inf.	05-02-19	48hs	\$	95.000,00		
Ch Dif Avalado		UNIO051100006	GALICIA	007	000000000341	Sin	Sin Inf.	05-11-18	48hs	\$	65.000,00		
Ch Dif Avalado		UNIO070700017	GALICIA	007	000000000075	Sin	Sin Inf.	07-07-18	48hs	\$	1.080.000,00		
Ch Dif Avalado		UNIO080100005	GALICIA	007	000000000341	Sin	Sin Inf.	08-01-19	48hs	\$	85.000,00		
Ch Dif Avalado		UNIO100100015	NACION	011	000000000539	Sin	Sin Inf.	10-01-19	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado		UNIO100800018	TUCUMAN	060	00000000010	Sin	Sin Inf.	10-08-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		UNIO100900012	TUCUMAN	060	00000000010	Sin	Sin Inf.	10-09-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		UNIO100900013	MACRO	285	000000000140	Sin	Sin Inf.	10-09-18	48hs	\$	273.232,00		
Ch Dif Avalado		UNIO101200024	CREDICOOP	191	000000000371	Sin	Sin Inf.	10-12-18	48hs	\$	70.000,00		
Ch Dif Avalado		UNIO101200025	NACION	011	000000000539	Sin	Sin Inf.	10-12-18	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado		UNIO120200005	GALICIA	007	000000000341	Sin	Sin Inf.	12-02-19	48hs	\$	98.000,00		
Ch Dif Avalado		UNIO121100007	CREDICOOP	191	000000000371	Sin	Sin Inf.	12-11-18	48hs	\$	66.000,00		
Ch Dif Avalado		UNIO150100022	GALICIA	007	000000000341	Sin	Sin Inf.	15-01-19	48hs	\$	87.000,00		
Ch Dif Avalado		UNIO160100005	SANTANDER	072	000000000506	Sin	Sin Inf.	16-01-19	48hs	\$	160.000,00		
Ch Dif Avalado		UNIO161200004	SANTANDER	072	000000000506	Sin	Sin Inf.	16-12-18	48hs	\$	160.000,00		
Ch Dif Avalado		UNIO171200007	GALICIA	007	000000000341	Sin	Sin Inf.	17-12-18	48hs	\$	72.000,00		
Ch Dif Avalado		UNIO191100004	GALICIA	007	000000000341	Sin	Sin Inf.	19-11-18	48hs	\$	67.000,00		
Ch Dif Avalado		UNIO200200018	NACION	011	000000000539	Sin	Sin Inf.	20-02-19	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado		UNIO201200024	NACION	011	000000000539	Sin	Sin Inf.	20-12-18	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado		UNIO220100005	CREDICOOP	191	000000000371	Sin	Sin Inf.	22-01-19	48hs	\$	89.000,00		
Ch Dif Avalado		UNIO261100006	CREDICOOP	191	000000000371	Sin	Sin Inf.	26-11-18	48hs	\$	68.000,00		
Ch Dif Avalado		UNIO300600074	TUCUMAN	060	000000000010	Sin	Sin Inf.	30-06-18	48hs	\$	35.000,00		
Ch Dif Avalado		UNIO310700030	TUCUMAN	060	000000000010	Sin	Sin Inf.	31-07-18	48hs	\$	40.000,00		
Ch Dif Avalado		UNIO310800030	TUCUMAN	060	000000000010	Sin	Sin Inf.	31-08-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		UNIO311200007	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	31-12-18	48hs	\$			

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos										Ingresados 01/03/2018		Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto		
Ch Dif Garantizado	168698	55670068	HSBC	150	14	1414	07/02/18	10-07-18	48hs	\$	620.000,00		
Ch Dif Garantizado	168854	82054738	SANTANDER	072	118	2000	06/02/18	14-03-18	48hs	\$	25.000,00		
Ch Dif Garantizado	168855	82054737	SANTANDER	072	118	2000	06/02/18	08-03-18	48hs	\$	25.000,00		
Ch Dif Garantizado	168856	59179935	GALICIA	007	340	7600	22/01/18	18-04-18	48hs	\$	30.000,00		
Ch Dif No Garantizado	168867	85830166	PATAGONIA	034	311	1205	12/01/18	07-09-18	48hs	\$	350.000,00		
Ch Dif No Garantizado	168868	85830165	PATAGONIA	034	311	1205	12/01/18	07-09-18	48hs	\$	350.000,00		
Ch Dif No Garantizado	168869	74130555	MACRO	285	332	2000	01/03/18	20-02-19	48hs	\$	3.000.000,00		
Ch Dif No Garantizado	168870	24801212	COMAFI	299	119	2000	28/02/18	15-07-18	48hs	\$	10.000,00		
Ch Dif No Garantizado	168871	25201208	COMAFI	299	119	2000	28/02/18	15-11-18	48hs	\$	24.000,00		
Ch Dif No Garantizado	168872	20701209	COMAFI	299	119	2000	28/02/18	15-10-18	48hs	\$	24.000,00		
Ch Dif No Garantizado	168873	22601211	COMAFI	299	119	2000	28/02/18	15-08-18	48hs	\$	24.000,00		
Ch Dif No Garantizado	168874	20301210	COMAFI	299	119	2000	28/02/18	15-09-18	48hs	\$	24.000,00		
Ch Dif No Garantizado	168875	87770041	ICBC	015	198	2822	26/12/17	26-04-18	48hs	\$	115.000,00		
Ch Dif No Garantizado	168878	282531	NACION	011	144	2002	26/02/18	20-04-18	48hs	\$	25.000,00		
Ch Dif No Garantizado	168904	46417046	LA PAMPA	093	1	1003	15/02/18	16-03-18	48hs	\$	490.000,00		
Ch Dif No Garantizado	168923	90465006	ICBC	015	5	2000	22/02/18	02-06-18	48hs	\$	33.305,00		
Ch Dif Warrant	168928	81386157	MACRO	285	761	2000	01/03/18	02-05-18	48hs	\$	975.000,00		

SITUACION GENERAL DE:

FEIDECOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2) N°7  
 CATALINAS COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LTDA. ....N° 1-d)

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARIA S.A. intervenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida".

N°1-d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida.

**RESOLUCIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES.****RESOLUCIÓN N° 12/2018  
AUTORIZACIÓN DE LISTADO****VISTO**

La presentación efectuada por MOLINOS SYTARI S.R.L., el día 19 de enero de 2018 solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de Obligaciones Negociables, bajo el régimen Pyme CNV Garantizada, Serie I, por hasta un valor nominal U\$S 150.000, actuando Acindar Pymes S.G.R. como Entidad de Garantía; y

**CONSIDERANDO**

Que, la emisión bajo el régimen Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada fue aprobada por Reunión de Órgano de Gobierno N°57 de MOLINOS SYTARI S.R.L., de fecha 15 de diciembre 2017 y los términos y condiciones particulares de la Serie I, fueron aprobados por Reunión de Socios N° 58 de fecha 15 de diciembre de 2017;  
Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha 26 de enero de 2018, autorizó bajo condicionamientos, el ingreso al régimen de Oferta Pública de MOLINOS SYTARI S.R.L., y la Emisión de Obligaciones Negociables régimen Pyme CNV Garantizada Serie I, por un monto de hasta valor nominal U\$S 150.000, mediante Resolución de Directorio N° 19.323. Los condicionamientos fueron levantados por dictamen de Gerencia de Emisoras el 09 de febrero de 2018;  
Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha 19 de febrero de 2018, autorizó la Adenda al Prospecto de Emisión;  
Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión consta en el Prospecto de Emisión, publicado con fecha 15 de febrero de 2018 y su correspondiente Adenda el 19 de febrero de 2018, en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;  
Que el vencimiento de las Obligaciones Negociables régimen Pyme CNV Garantizada emitidas por MOLINOS SYTARI S.R.L., Serie I, por hasta valor nominal U\$S 150.000, opera a los 18 meses de la fecha de emisión, 26 de agosto de 2019;  
Que las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 100% por ACINDAR PYMES SGR, autorizada por la CNV a actuar como Entidad de Garantía;  
Que el Emisor, MOLINOS SYTARI S.R.L., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado del Mercado Argentino de Valores S.A. vigente;  
Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Emisor ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Listado vigente respecto a Obligaciones Negociables Pyme sin observaciones al respecto;  
Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada; Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.  
RESUELVEN:**

**Artículo 1°:** Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de las Obligaciones Negociables, bajo el régimen Pyme CNV Garantizada de MOLINOS SYTARI S.R.L., Serie I, por V/N de hasta U\$S 150.000, garantizadas por Acindar Pymes S.G.R.

**Artículo 2°:** Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 3°:** Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 23 de febrero de 2018

Gustavo D. Tommasi  
Subgerente General

Alberto D. Curado  
Vicepresidente

**AVISOS DE PAGO.  
OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME SERIE I EMITIDAS POR CUMAR S.A.****AVISO DE PAGO****CUMAR S.A.****SERIE I DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES****Serie I v/n \$ 5.000.000**

Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables bajo el régimen Pyme autorizado en los términos de la Ley N 26831, los decretos 1087/93 y 1023/13 y Normas de la Comisión Nacional de Valores - Resolución N° 18.396 del 05 de Diciembre de 2016  
Pago de servicios de Intereses



Se comunica a los Señores obligacionistas, que el día 06 de Marzo de 2018 se efectuará el décimo cuarto pago de renta de la Serie I de Obligaciones Negociables PYMES emitidas por CUMAR S.A.

**Pago de servicios N°14**

**Moneda de Pago:** Pesos Argentinos

**Renta en Pesos:** \$ 56.011,59 (cincuenta y seis mil once con cincuenta y nueve centavos)

**Porcentaje de Renta:** 1,1202% (uno con mil doscientos dos diezmilésimos por ciento) sobre valor nominal

**Tasa de referencia:** 22,80%

**Tasa aplicable BADLAR + 700 puntos básicos anuales:** 29,80%

**Días devengados:** 28 días

**Fecha de puesta a disposición:** 06/03/2018

**Lugar de Pago:** El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos a los correspondientes depositantes. Los Obligacionistas recibirán su pago por intermedio de sus respectivos depositantes.

El presente es un Aviso Complementario al Suplemento de Prospecto de Emisión Obligaciones Negociables PYMES Serie I de fecha de 22 de Diciembre de 2016; publicado en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario el día 23 de Diciembre de 2016, y en [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar), ítem "Información Financiera" el día 22 de Diciembre de 2016. Emitido dentro del marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Pymes autorizado por Resolución N° 18.396 del 05 de Diciembre de 2016 por la Comisión Nacional de Valores. Prospecto de Programa Global de fecha 14 de Diciembre de 2016 publicado en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario con fecha 21 de Diciembre de 2016, y publicado en [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) ítem "Información Financiera" con fecha 20 de Diciembre de 2016.

Listado autorizado por Resolución N° 1/2017 del Mercado Argentino de Valores SA, ad referéndum del Directorio del MAVSA, publicado en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario el día 6 de Enero de 2017.

*Cumar S.A. Serie I*

### ESTADOS CONTABLES.

#### SOLIDUM S.G.R.

Los Estados Financieros completos se encuentran publicados en [www.mav-sa.com.ar](http://www.mav-sa.com.ar) ítem "Listado - Cheques de Pago Diferido - Pagares"

### SOLIDUM SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA

#### ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Al 31 de diciembre de 2017  
comparativo con el ejercicio anterior  
Cifras expresadas en pesos - Nota 2

	31/12/2017			30/06/2017		
	Sociedad de Garantía Recíproca	Fondo de Riesgo	Total	Sociedad de Garantía Recíproca	Fondo de Riesgo	Total
<b>ACTIVO</b>						
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>						
Caja y bancos (Nota 3.1)	473.175	17.409.604	17.882.779	681.176	876.853	1.558.029
Inversiones temporarias (Nota 3.2 y Anexo I)	96.917	56.065.422	56.162.339	389.680	65.419.468	65.809.148
Créditos por servicios prestados (Nota 3.4)	1.827.349	2.529.300	4.356.649	544.785	485.681	1.030.466
Otros créditos (Nota 3.5)	113.084	(16.268)	96.816	17.468	7.924	25.392
<b>Total del activo corriente</b>	<b>2.510.525</b>	<b>75.988.058</b>	<b>78.498.583</b>	<b>1.633.109</b>	<b>66.789.926</b>	<b>68.423.035</b>



<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>						
Otros créditos (Nota 3.5)	55.517	717.989	773.506	36.845	818.520	855.365
Bienes de uso (Anexo III)	-	-	-	-	-	-
Otras inversiones (Nota 3.3 y Anexo I)	107.593	-	107.593	107.593	-	107.593
Activos intangibles (Anexo IV)	-	-	-	-	-	-
<b>Total del activo no corriente</b>	<b>163.110</b>	<b>717.989</b>	<b>881.099</b>	<b>144.438</b>	<b>818.520</b>	<b>962.958</b>
<b>Total del activo</b>	<b>2.673.635</b>	<b>76.706.047</b>	<b>79.379.682</b>	<b>1.777.547</b>	<b>67.608.446</b>	<b>69.385.993</b>
<b>PASIVO</b>						
<b>PASIVO CORRIENTE</b>						
Deudas comerciales (Nota 3.6)	833.932	45.000	878.932	620.523	203.518	824.041
Remuneraciones y cargas sociales (Nota 3.7)	415.211	-	415.211	511.960	-	511.960
Deudas fiscales (Nota 3.8)	232.662	-	232.662	181.910	-	181.910
Otras deudas (Nota 3.9)	1.500	14.611.441	14.612.941	1.500	28.873	30.373
<b>Total del pasivo corriente</b>	<b>1.483.305</b>	<b>14.656.441</b>	<b>16.139.746</b>	<b>1.315.893</b>	<b>232.391</b>	<b>1.548.284</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>						
Otras deudas (Nota 3.9)	60.000	-	60.000	60.000	-	60.000
<b>Total del pasivo no corriente</b>	<b>60.000</b>	<b>-</b>	<b>60.000</b>	<b>60.000</b>	<b>-</b>	<b>60.000</b>
<b>Total pasivo</b>	<b>1.543.305</b>	<b>14.656.441</b>	<b>16.199.746</b>	<b>1.375.893</b>	<b>232.391</b>	<b>1.608.284</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>						
(según estado correspondiente)	1.130.330	62.049.606	63.179.936	401.654	67.376.055	67.777.709
<b>Total del pasivo y patrimonio neto</b>	<b>2.673.635</b>	<b>76.706.047</b>	<b>79.379.682</b>	<b>1.777.547</b>	<b>67.608.446</b>	<b>69.385.993</b>

Las notas y anexos a los estados contables que se acompañan son parte integrante de los mismos.

Firmado al solo efecto de su identificación con nuestro informe de fecha 20 de febrero de 2018.

**FELCARO, ROLDAN Y ASOCIADOS**  
Registro de Sociedades Profesionales 724

  
Sergio M. Roldán (Socio)  
Cont. Pib. y Lic. en Adm.  
Matricula N° 7917 Ley 8738  
C.P.C.E. - Prov de Sta.Fe

  
Lic. Rodrigo Armas Pfister  
Presidente

  
C.F. Valentín Pomar  
Rep. Comisión Fiscalizadora

## SOLIDUM SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA

### ESTADO DE RESULTADOS

Por el período de seis meses  
iniciado el 1 de julio de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017  
comparativo con el mismo período del ejercicio anterior  
Cifras expresadas en pesos - Nota 2

#### **RESULTADO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA**

	<u>31/12/2017</u>	<u>31/12/2016</u>
Ingresos por servicios (Nota 3.10)	3.939.097	2.198.154
Costos de los servicios (Anexo VI)	<u>(1.136.205)</u>	<u>(656.138)</u>
<b>Resultado bruto</b>	2.802.893	1.542.016
Gastos operativos (Anexo VI)		
Administración	(1.904.715)	(978.068)
Comercialización	(186.342)	(107.459)
Resultados financieros y por tenencia:		
Generados por activos	26.407	4.081
Generados por pasivos	<u>(937)</u>	<u>(60)</u>
<b>Resultado del período antes de impuesto a las ganancias</b>	737.306	460.510
Impuesto a la ganancia mínima presunta (nota 2.4.7.)	(2.053)	(2.236)
Impuesto a la ganancias (nota 2.4.7.)	<u>(9.827)</u>	<u>-</u>
<b>Resultado del período de la Sociedad de Garantía Recíproca</b>	<u>725.426</u>	<u>458.274</u>

**RESULTADO DEL FONDO DE RIESGO ADMINISTRADO**

	31/12/2017	31/12/2016
Rendimiento neto del fondo de riesgo	8.599.348	6.233.782
Quebrantos por deudores por garantías afrontadas	(550.600)	(127.433)
Deudores por incobrabilidad a cargo de socios protectores por retiros efectuados	22.705	-
<b>Resultado del fondo de riesgo</b>	<b>8.071.453</b>	<b>6.106.349</b>
<b>Atribución del resultado al fondo de riesgo (socios protectores):</b>		
Retribución del fondo de riesgo disponible	(8.599.348)	(6.233.782)
Deudores por incobrabilidad a cargo del fondo de riesgo contingente	527.895	127.433
<b>Resultado neto del periodo del fondo de riesgo</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Resultado neto del periodo</b>	<b>725.426</b>	<b>458.274</b>

Las notas y anexos a los estados contables que se acompañan son parte integrante de los mismos.

Firmado al solo efecto de su identificación con nuestro informe de fecha 20 de febrero de 2018.

FELCARO, ROLDAN Y ASOCIADOS  
Registro de Sociedades Profesionales 7/24

  
Sergio M. Roldán (Socio)  
Cont. Páb. y Lic. en Adm.  
Matrícula N° 7917 Ley 8738  
C.P.C.E. - Prov de Sta Fe

  
Lic. Rodrigo Armas Pfister  
Presidente

  
C.P. Valentín Pomar  
Rep. Comisión Fiscalizadora

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

**PROSPECTO RESUMIDO  
PROGRAMA GLOBAL PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV  
POR HASTA V/N \$70.000.000 O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS**

**INTEK S.A.**

Bajo el presente programa global para la emisión de obligaciones negociables Pymes (el “Programa”), INTEK S.A. (indistintamente “INTEK”, la “Sociedad” y/o la “Emisora”) podrá emitir obligaciones negociables (las “Obligaciones Negociables”) conforme al Decreto 1087/93, modificado por el Decreto N° 319/2008 y el Decreto N° 598/2016, y disposiciones concordantes de la Resolución General N° 622/2013 de la Comisión Nacional de Valores y sus modificatorias (las “Normas de la CNV” y la “CNV”, respectivamente). Las Obligaciones Negociables se emitirán en Clases y/o Series, y dentro de cada Clase podrá constituirse una o más Series. Dentro de cada Clase, las Obligaciones Negociables tendrán idénticas condiciones de emisión, que serán especificados en un suplemento de prospecto (el “Suplemento de Precio”). Las condiciones de emisión del Programa se aplicarán a cada Clase, sin perjuicio de las adecuaciones que se acuerden en cada una de ellas. Podrán emitirse Obligaciones Negociables por hasta un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del Programa de \$ 70.000.000 (pesos setenta millones), o su equivalente en otras monedas.

El programa no cuenta con calificación de riesgo. Las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo podrán contar con calificaciones de riesgo.

**OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831 (LA “LEY DE MERCADO DE CAPITALES”), LOS DECRETOS N° 1.087/93 Y 1.023/13 Y NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LA CREACIÓN DE PROGRAMA GLOBAL FUE AUTORIZADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2017-19078-APN-DIR#CNV DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, CUYA NEGOCIACIÓN SE ENCUENTRA RESERVADA CON EXCLUSIVIDAD A INVERSORES CALIFICADOS. ESTAS AUTORIZACIONES SÓLO SIGNIFICAN QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO RESUMIDO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO RESUMIDO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO RESUMIDO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMISORA Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES CALIFICADOS CON RELACIÓN A LA**



**PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SOLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SU SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.**

Las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa serán listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV, pudiendo ser listadas y/o negociadas en Mercado Argentino de Valores S.A (“MAV”), y/o en cualquier otro mercado autorizado por esa Comisión.

INTEK, conforme lo resuelto mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 6 de julio de 2017, aprobó la constitución del presente Programa para la emisión de las Obligaciones Negociables, las cuales constituirán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, con garantía flotante, especial o común sobre su patrimonio, conforme se establezca para cada Clase y/o Serie y según se defina en cada Suplemento de Precio, por un monto de hasta \$70.000.000 (pesos setenta millones) o su equivalente en otras monedas, de conformidad con las disposiciones del Decreto 598/2016, sus modificatorias y demás normas que reglamentan la emisión de Obligaciones Negociables bajo el Régimen PYME. Las autorizaciones de oferta pública, listado y/o negociación sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores y/o mercados en donde negocien y/o listen las Obligaciones Negociables no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto de Programa (el “Prospecto”) ni en el presente prospecto resumido (el “Prospecto Resumido”).

Ninguna persona está autorizada a proporcionar datos, informaciones o efectuar declaraciones que no se encuentren en el presente Prospecto emisión. Copias del mismo se encuentran a disposición del público inversor para su entrega en la sede social de la Emisora ubicada en Avenida de los Constituyentes 2985, Unidad Nro.14, Sector J4, Planta Alta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las web institucionales de los mercados de valores donde listen las obligaciones negociables y en la Autopista de Información Financiera de la CNV, a través de la web [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar).

**La fecha del Prospecto Resumido es 1 de marzo de 2018**

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA.**

Sírvase remitirse al capítulo pertinente del Prospecto.

## **2. CONDICIONES DE EMISIÓN**

A continuación se detallan las condiciones generales de emisión de las Obligaciones Negociables

### **Monto, moneda y valor nominal unitario**

**Monto Global:** El monto total de la emisión global con colocación en Clases y/o Series, aprobado por la Asamblea de fecha 6 de Julio de 2017 asciende a \$ 70.000.000 (pesos setenta millones) o su equivalente en otras monedas.. El monto total de los valores en circulación no deberá superar la suma de \$ 70.000.000 (pesos setenta millones) o su equivalente en otras monedas, en cualquier momento en circulación.

**Plazo:** Será aquel que se determine para cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables, en cada Suplemento de Precio. El Programa tiene un plazo de cinco (5) años a contar desde su autorización por la CNV.

**Moneda:** Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y los pagos serán efectuados en Pesos y/o en cualquier otra moneda y la Emisora abonará los servicios de intereses y/o amortización en la moneda que se informe en cada Suplemento de Precio, depositando en efectivo los importes correspondientes en la Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

**Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación:** Ps. 1 (pesos uno) salvo que en una Clase y/o Serie se especifique lo contrario.

**Monto mínimo de suscripción:** El monto mínimo de suscripción será de Ps. 1.000 (pesos mil) y múltiplos de Ps. 1 (pesos uno) por encima de dicho monto, las denominaciones mínimas Ps. 1 (pesos uno) y montos superiores que sean múltiplos enteros de Ps. 1 (pesos uno).

**Precio de Suscripción:** 100 % de su valor nominal salvo que en una Clase y/o Serie se especifique lo contrario..

**Colocadores:** Serán aquellos que se determinen para cada emisión de Obligaciones Negociables.

**Amortización:** Las Obligaciones Negociables se amortizarán en la forma en que se determine en cada Suplemento de Precio.

**Servicios de Interés:** Las tasas de interés y las fórmulas de tasa de interés aplicables a cualquier Clase y/o Serie de las Obligaciones Negociables se indicarán en las condiciones de emisión de cada Clase y/o Serie y en el Prospecto o Suplemento de Precio correspondiente. El interés se computará sobre la base de un año de 365 días salvo que se indique una base distinta en cada Clase y/o Serie. Las Obligaciones Negociables podrán ser a tasa fija o a tasa flotante o a una combinación de ellas. Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas con un descuento de colocación original y no devengar intereses.

**Vencimiento y Pago de los Servicios de Interés:** Los servicios de interés así como el vencimiento de las correspondientes a las Obligaciones Negociables serán determinados en cada Suplemento de Precio.

**Garantía:** Se emitirán con o sin garantía, conforme se establezca para cada Clase y/o Serie y según se defina en cada Suplemento de Precio. Podrán estar subordinadas en forma total o parcial a otros pasivos.

**Calificación de Riesgo:** El programa no cuenta con calificación de riesgo. Las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo podrán contar con calificaciones de riesgo.

**Modo de representación de las obligaciones (Forma de los títulos):** Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas bajo la forma escritural o estar representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. (“CVSA”), de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados.

**Títulos de deuda:** Obligaciones Negociables simples, no subordinadas ni convertibles en acciones, nominativas, con garantía flotante, especial o común o cualesquiera otra, según se determine en cada Suplemento de Precio, emitidas bajo el régimen de la Ley de Obligaciones Negociables y el decreto N° 1087/93 modificado por el Decreto N° 319/2008 y el Decreto N° 598/2016.



**Aprobaciones Societarias:** Los términos y condiciones generales del Prospecto, fueron aprobados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Emisora del 6 de julio de 2017 y los términos y condiciones particulares del Prospecto, fueron aprobados en la reunión de Directorio del 6 de octubre de 2017..

**Descripción del proceso de colocación**

**Forma de colocación:** De conformidad con la Resolución General CNV N° 662/2016, las Obligaciones Negociables serán colocadas mediante oferta pública en el país por el método que establezca la Emisora, de acuerdo a los procedimientos previstos por la Comisión Nacional de Valores, a través de al menos un mercado de valores autorizado por la CNV donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

**Mercados autorizados en los que se ofrecerán los valores negociables:** Las Obligaciones Negociables podrán listarse y negociarse en MAV y o en cualquier otro mercado autorizado por la CNV. La emisora determinará para cada uno de las Clases y/o Series si las Obligaciones Negociables serán listadas o se negociarán y, en todo caso, en qué mercado de valores lo harán.

**Gastos de Emisión:** Los gastos relacionados con la emisión y colocación de Obligaciones Negociables serán determinados en cada Suplemento de Precio.

**Mención referida a la acción ejecutiva:** Las Obligaciones Negociables otorgarán a sus titulares acción ejecutiva en los términos del artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables. Cualquier depositario, de acuerdo con el artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, se encuentra habilitado para expedir certificados respecto de las Obligaciones Negociables, a favor de cualquier titular beneficiario. Estos certificados habilitan a sus titulares beneficiarios a demandar judicialmente ante el tribunal competente en la Argentina, incluyendo la vía ejecutiva, con el fin de obtener cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables.

**Rescate anticipado:** Salvo que en una Clase y/o Serie se especifique lo contrario, la Sociedad podrá rescatar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie que se encuentren en circulación, al valor residual con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del Valor de Rescate (conforme dicho término se define más adelante). El importe a pagar a los obligacionistas será el que resulte de sumar al valor residual - total o parcial, según el caso - los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago (el "Valor de Rescate"). La decisión será publicada en el Boletín Informativo del mercado autorizado por la CNV donde se liste y negocie la Obligación Negociable, en la AIF de la CNV y en el sitio web de la Sociedad (<http://www.intektoys.com>). Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El Valor de Rescate se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente. En todos los casos, se respetará la igualdad de trato entre los tenedores de las Obligaciones Negociables.

**Rescate anticipado a opción de los Obligacionistas:** Las Obligaciones Negociables no serán rescatables total o parcialmente a opción de los Obligacionistas de las mismas con anterioridad a su fecha de vencimiento, ni los Obligacionistas tendrán derecho a solicitar a la Emisora la adquisición de las mismas de otra manera con anterioridad a dicha fecha, excepto en el caso que así se especifique en el Suplemento de Precio correspondiente y de conformidad con los términos y condiciones especificados en el mismo. En todos los casos, se respetará la igualdad de trato entre los tenedores de las Obligaciones Negociables.

**Rescate anticipado por razones impositivas:** Salvo que en una Clase y/o Serie se especifique lo contrario, las Obligaciones Negociables de cualquier Clase y/o Serie podrán ser rescatadas a opción del Emisor en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Emisora la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables, conforme surja de un dictamen emanado de un asesor impositivo de reconocido prestigio. En tal supuesto, se procederá como se indica en el apartado "Rescate anticipado".

**Adquisición de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora:** Salvo que en una Clase y/o Serie se especifique lo contrario, la Emisora podrá, de acuerdo con las normas vigentes, en cualquier momento y de cualquier forma, comprar o de cualquier otra forma adquirir las Obligaciones Negociables en circulación y realizar con respecto a ellas, cualquier acto jurídico legalmente permitido, pudiendo en tal caso la Emisora, sin carácter limitativo, mantenerlas en cartera, transferirlas a terceros o cancelarlas, informándose oportunamente ello y brindándose la información relativa a la fecha, el monto, y el precio de las recompras efectuadas, como así también el mercado o el ámbito en el que se efectuarán las operaciones. En todos los casos, se respetará la igualdad de trato entre los tenedores de las Obligaciones Negociables.

**Régimen Impositivo Aplicable:** Las Obligaciones Negociables están sujetas al régimen fiscal regulado por los artículos 35 y 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables. Los pagos relacionados con las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora sin retención o deducción impositiva respecto de ningún impuesto, derecho, tasa o carga fiscal de Argentina.

**Compromisos de la Emisora y Supuestos de Incumplimiento:** Serán aquellos que se determinen para cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables:

**Avisos:** Salvo que en una Clase y/o Serie se especifique de otro modo, todos los avisos relacionados con las Obligaciones Negociables deberán cursarse mediante publicación por un día en los sistemas informativos de los mercados donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, en la AIF y en el sitio web de la Sociedad (<http://www.intektoys.com>).

**Destino de los fondos:** Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán utilizados conforme se determine en cada Suplemento de Precio, siempre de conformidad con lo establecido en el art. 36 inc. 2 de la Ley de Obligaciones Negociables.

**Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral. Acciones de los obligacionistas:** Sírvase remitirse al capítulo pertinente del Prospecto..

**Asamblea de Tenedores de Obligaciones Negociables:** La convocatoria y celebración de las asambleas de obligacionistas se regirán por lo dispuesto en el artículo 14 y concordantes de la Ley N° 23.576. También serán de aplicación las disposiciones del Art. 237 de la Ley N° 19.550, los Arts. 354 y 355 de la Ley N° 19.550 en función de la aplicación del Art. 14 de la Ley N° 23.576 con las especificaciones que se determinen para cada Clase y/o Serie

**Agentes de negociación, registro y pago, y otros intervinientes:** Se determinará para cada Clase y/o Serie.

**Las Obligaciones Negociables como títulos ejecutivos. Legitimación procesal:** Sírvase remitirse al capítulo pertinente del Prospecto.

**Declaración de los Tenedores de Obligaciones Negociables:** Sírvase remitirse al capítulo pertinente del Prospecto.

**CONSIDERACIONES PREVIAS**

CONFORME LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALLES, LOS EMISORES DE VALORES, JUNTO CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE FISCALIZACIÓN (ÉSTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA), Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE



LOS VALORES CON RELACION A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA CNV. LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES, O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN. LOS DIRECTORES Y SÍNDICOS DE LA SOCIEDAD SON ILIMITADA Y SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES POR LOS PERJUICIOS QUE LA VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 23.576 (LA “LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES”) PRODUZCA A LOS OBLIGACIONISTAS, ELLO ATENTO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

Para mayor información sírvase remitirse al capítulo pertinente del Prospecto.

### 3. INFORMACIÓN CONTABLE

#### Estados Contables y otra información contable

Los estados contables y los estados financieros intermedios de la Emisora, se encuentran publicados en el sitio de Internet de la CNV, [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) en la sección “Información Financiera – Pymes – Pymes en el Régimen de Oferta Pública – INTEK S.A. – Estados Contables” (en “Trimestrales (Completo)”, al 30/9/2017 (período intermedio de 9 meses) bajo ID 4-536276-Dy al 30/9/2016 (período intermedio de 9 meses) bajo ID 4-434959-D y en “Anuales (Completo)” al 28/02/2015, bajo ID 4-352650-D, al 31/12/2015 (irregular de 10 meses), bajo ID 4-376005-D y al 31/12/2016 bajo ID 4-463548-D.

1) Fecha de cierre del ejercicio: El cierre del ejercicio de la Emisora es el 31 de diciembre de cada año calendario.

#### 2) Síntesis de resultados:

**ESTADO DE RESULTADOS** - Período intermedio de 9 meses al 30/9/2017 comparativo con el ejercicio período intermedio de 9 meses al 30/9/2016 y ejercicios anuales cerrados al 31/12/2016, 31/12/2015, 28/02/2015.

CONCEPTOS	30/09/2017	30/09/2016	31/12/2016	31/12/2015	28/02/2015
Ingresos por Ventas	138.239.569	135.587.414	201.471.101	151.257.730	126.617.880
Costo de Ventas	-51.672.854	-52.790.345	-86.526.662	-65.720.471	-51.970.992
<b>Ganancia Bruta</b>	<b>86.566.715</b>	<b>82.797.069</b>	<b>114.944.439</b>	<b>85.537.260</b>	<b>74.646.887</b>
Gastos de Comercialización	-41.967.639	-35.947.373	-49.052.341	-36.211.158	33.602.459
Gastos de Administración	-36.005.991	-28.602.376	-35.983.464	-20.335.297	21.909.034
<b>Sub Total</b>	<b>8.593.086</b>	<b>18.247.320</b>	<b>29.908.634</b>	<b>28.990.805</b>	<b>19.135.395</b>
Resultados Finan y por Tenencia	-19.150.447	-22.754.193	-30.631.600	-18.351.336	15.146.236
<b>Resultado Ordinario</b>	<b>-10.557.361</b>	<b>-4.506.872</b>	<b>-722.967</b>	<b>10.639.469</b>	<b>3.989.159</b>
Otros Ingresos y Egresos	624.617	101.866	239.207	903.566	-224.069
<b>Resultado antes de Impuesto a las Ganancias</b>	<b>-9.932.745</b>	<b>-4.405.007</b>	<b>-483.759</b>	<b>11.543.035</b>	<b>3.765.090</b>
Impuesto a las Ganancias	3.476.461	1.541.752	192.566	-3.960.655	1.061.706
<b>RESULTADO FINAL (Pérdida)</b>	<b>-6.456.284</b>	<b>-2.863.255</b>	<b>-291.193</b>	<b>7.582.380</b>	<b>2.703.384</b>

En el plano de resultados de la empresa, podemos observar un análisis porcentual sobre ventas del ejercicio Diciembre 2016 (de 12 meses), respecto del ejercicio anterior Diciembre 2015 (irregular de 10 meses) a saber:

Estado de Resultados	2016-12 (12 meses)		2015-12 (10 meses)	
	\$	% s/Vtas	\$	% s/Vtas
Ventas Netas	201.471.101	100.0%	151.257.730	100.0%
Costo de Ventas	-86.526.662	42.9%	-65.720.471	43.4%
Utilidad Bruta	<u>114.944.439</u>	<u>57.1%</u>	<u>85.537.260</u>	<u>56.6%</u>
Gastos de Comercialización	-49.052.341	24.3%	-36.211.158	23.9%
Gastos de Administración	-35.983.464	17.9%	-20.335.297	13.40%
Subtotal	<u>29.908.634</u>	<u>14.8%</u>	<u>28.990.804</u>	<u>19.2%</u>
Resultados Financieros	-30.631.600	15.2%	-18.351.336	12.1%
Resultado Ordinario	<u>-722.967</u>	<u>-0.4%</u>	<u>10.639.468</u>	<u>7.0%</u>
Otros Ingresos y Egresos	239.207	0.1%	903.566	0.6%
Resultado antes de Impuestos	<u>-483.759</u>	<u>-0.2%</u>	<u>11.543.034</u>	<u>7.6%</u>
Impuesto a las Ganancias	192.566	0.1%	-3.960.655	2.6%
<b>Resultado del Ejercicio (Pérdida)</b>	<b>-291.193</b>	<b>-0.1%</b>	<b>7.582.379</b>	<b>5.0%</b>

El ejercicio anual 2016 cerró técnicamente en break-even producto de la combinación de varios factores del entorno que afectaron la rentabilidad de la compañía y otros factores, internos y externos, que morigeraron y evitaron un mayor perjuicio económico para la compañía



## 3) Síntesis de situación patrimonial:

Período intermedio de 9 meses al 30/9/2017 comparativo con el ejercicio período intermedio de 9 meses al 30/9/2016 y ejercicios anuales cerrados al 31/12/2016, 31/12/2015, 28/02/2015.

ACTIVO	30/09/2017	30/09/2016	31/12/2016	31/12/2015	28/02/2015
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
Caja y Bancos	26.708.479	23.162.741	27.468.492	11.886.825	10.838.575
Créditos por Ventas	20.081.864	27.452.033	39.803.767	77.235.409	8.460.185
Otros Créditos	17.529.456	12.613.762	11.984.179	2.866.073	7.896.122
Bienes de Cambio	44.532.142	30.596.780	10.702.574	9.655.348	19.258.816
Gastos Diferidos	2.700.922	625.000	1.327.975	114.500	0
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>111.552.863</b>	<b>94.450.316</b>	<b>91.286.988</b>	<b>101.758.155</b>	<b>46.453.698</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>					
Otros Créditos	145.350	35.000	0	35.000	15.000
Gastos Diferidos	315.715	0	278.125	0	0
Bienes de Uso	32.471.701	4.725.508	24.807.706	3.955.979	3.867.658
Bienes Intangibles	66.177	131.874	112.350	93.555	121.998
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>32.998.942</b>	<b>4.892.382</b>	<b>25.198.181</b>	<b>4.084.534</b>	<b>4.004.656</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>144.551.805</b>	<b>99.342.698</b>	<b>116.485.168</b>	<b>105.842.689</b>	<b>50.458.354</b>

PASIVO	30/09/2017	30/09/2016	31/12/2016	31/12/2015	28/02/2015
<b>PASIVO CORRIENTE</b>					
Deudas Comerciales	20.980.226	7.697.160	9.141.472	38.874.563	17.018.817
Deudas Bancarias y Financieras	70.286.539	60.744.488	55.172.765	32.924.339	13.567.982
Deudas Sociales y Remuneraciones	1.756.217	1.214.043	785.289	730.483	608.337
Deudas Fiscales	1.438.402	1.123.446	1.764.159	8.349.810	1.031.083
Otras Deudas	5.936.627	178.276	187.370	106.908	617.830
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>100.398.011</b>	<b>70.957.413</b>	<b>67.051.054</b>	<b>80.986.103</b>	<b>32.844.049</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>					
Deudas Bancarias y Financieras	10.486.904	9.749.012	7.910.303	3.220.357	2.877.369
Deudas Fiscales	731.443	1.072.837	1.010.765	0	0
<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>11.218.347</b>	<b>10.821.849</b>	<b>8.921.068</b>	<b>3.220.357</b>	<b>2.877.369</b>
<b>Total Pasivo</b>	<b>111.616.358</b>	<b>81.779.262</b>	<b>75.972.123</b>	<b>84.206.461</b>	<b>35.721.418</b>
<b>PATRIMONIO NETO (s/ estado respectivo)</b>	<b>32.935.447</b>	<b>17.563.436</b>	<b>40.513.045</b>	<b>21.636.230</b>	<b>14.736.936</b>
<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO</b>	<b>144.551.805</b>	<b>99.342.698</b>	<b>116.485.168</b>	<b>105.842.690</b>	<b>50.458.354</b>

Tomando como referencia la información más actualizada de la empresa en materia de situación patrimonial, esto es el Balance al 30 de septiembre de 2017, y si la comparamos con mismo corte del año anterior tenemos que el impacto de la caída de operaciones del segundo semestre del 2016, comentadas en el punto anterior, han deteriorado algunos indicadores financieros tales como el Margen de Maniobra y la Liquidez Corriente, pero que otros han resistido dicha situación (Liquidez ácida, Endeudamiento Total, Rentabilidad, Margen Neto, etc.) en especial por la mejor performance económica del período y el crecimiento del Patrimonio Neto luego del Revalúo de inmuebles de la sociedad.

La empresa proyecta revertir definitivamente aquellos indicadores que se han deteriorado en el curso del corriente año y más vigorosamente en el próximo año cuando las reformas y reingeniería de sus procesos impacten en toda su magnitud.

En cuanto a la situación patrimonial, podemos observar un análisis porcentual de desvíos del ejercicio Diciembre 2016 de 12 meses, respecto del ejercicio Diciembre 2015 irregular de 10 meses, a saber:

Rubros	2016-12 (12 meses)	2015-12 (10 meses)	Var. %
Caja y Bancos	27.468.492	11.886.825	131.1%
Créditos por Ventas	39.803.767	77.235.409	-48.5%
Otros Créditos	11.984.179	2.866.073	318.1%
Bienes de Cambio	10.702.574	9.655.348	10.9%
Gastos Diferidos	1.327.975	114.500	1.059.8%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>91.286.988</b>	<b>101.758.155</b>	<b>-10.3%</b>
Otros Créditos	0	35.000	-100.0%
Gastos Diferidos	278.125	0	100.0%
Bienes de Uso	24.807.706	3.955.979	527.1%
Bienes Intangibles	112.350	93.555	20.1%
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>25.198.181</b>	<b>4.084.534</b>	<b>516.9%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>116.485.168</b>	<b>105.842.689</b>	<b>10.1%</b>



Deudas Comerciales	9.141.472	38.874.563	-76.5%
Deudas Bancarias y Financieras	55.172.765	32.924.339	67.6%
Deudas Sociales y Remuneraciones	785.289	730.483	7.5%
Deudas Fiscales	1.764.159	8.349.810	-78.9%
Otras Deudas	187.370	106.908	75.3%
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>67.051.054</b>	<b>80.986.103</b>	<b>-17.2%</b>
Deudas Bancarias y Financieras	7.910.303	3.220.357	145.6%
Deudas Fiscales	1.010.765	0	100.0%
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>8.921.068</b>	<b>3.220.357</b>	<b>177.0%</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>75.972.123</b>	<b>84.206.461</b>	<b>-9.78%</b>
Según Estado Respectivo	40.513.045	21.949.465	87.3%
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>40.513.045</b>	<b>21.636.229</b>	<b>87.3%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>116.485.168</b>	<b>105.842.689</b>	<b>10.1%</b>

No han ocurrido cambios significativos en la situación contable y financiera de la Emisora desde la fecha de su último estado contable al 30 de septiembre de 2017.

**A continuación se detallan los principales indicadores consolidados por los ejercicios: período intermedio de 9 meses al 30/9/2017 comparativo con el ejercicio período intermedio de 9 meses al 30/9/2016 y ejercicios anuales cerrados al 31/12/2016, 31/12/2015, 28/02/2015.**

#### Indicadores

##### Capacidad de Pago de Corto Plazo

	sep-17	sep-16	dic-16	dic-15	feb-15
Fondo de Maniobra = AC-PC	11.154.852	23.492.903	24.235.933	20.772.052	13.609.649
Activo Corriente- Pasivo Corriente					
<b>Liquidez = AC/ PC</b>	<b>1,11</b>	<b>1,33</b>	<b>1,36</b>	<b>1,26</b>	<b>1,41</b>
<b>Activo Corriente/ Pasivo Corriente</b>					
Liquidez Restringida = AC(sin B cambio) / PC	0,67	0,90	1,2	1,14	0,83
Activo Corriente (sin Bienes de Cambio) / Pasivo Corriente					
Rentabilidad= Resultado del ejercicio / PN	-0,20	-0,16	-0,0072	0,35	0,18
Resultado del Eje. / Patrimonio Neto					
<b>Inmovilización del Capital = ANC/TA</b>	<b>0,23</b>	<b>0,05</b>	<b>0,22</b>	<b>0,04</b>	<b>0,08</b>
<b>Activo no corriente/ Total del Activo</b>					

##### Capacidad de Pago Global

	sep-17	sep-16	dic-16	dic-15	feb-15
Endeudamiento Total = P / PN	3,39	4,66	1,88	3,89	2,42
Pasivo / Patrimonio Neto					
Endeudamiento Corriente = PC /PN	3,05	4,04	1,66	3,74	2,23
Pasivo Corriente/ Patrimonio Neto					
Calidad del Endeud. por plazo = PC / PT	0,9	0,87	0,88	0,96	0,92
Pasivo Corriente / Pasivo Total					
<b>Solvencia =PN/PT</b>	<b>0,3</b>	<b>0,21</b>	<b>0,53</b>	<b>0,26</b>	<b>0,41</b>
<b>Patrimonio Neto / Pasivo Total</b>					
Independencia Financiera = PN / AT	0,23	0,18	0,35	0,2	0,29
Patrimonio Neto / Activo Total					
Dependencia Financiera = PT / AT	0,77	0,82	0,65	0,8	0,71
Pasivo Total / Activo Total					

##### Situación Económica (indicadores de diagnóstico financiero)

	sep-17	sep-16	dic-16	dic-15	feb-15
Margen Bruto ( s/ventas)	0,63	0,61	0,57	0,57	0,59
Margen BAIT ( s/ventas) =					
Ganancias antes de Impuesto a las Ganancias / Resultado financiero y por tenencia	0,52	0,19	0,02	-0,63	0,25
Margen Neto ( s/ventas)	-0,05	-0,02	0	0,05	0,02
ROA = BAIT / AT					
(Ganancias antes de Impuesto a las Ganancias - Resultado Financiero y por tenencia) / Activo Total	0,06	0,18	0,26	0,28	0,37
ROA Rotación = Vtas / AT					
Ventas / Activo Total	0,96	1,36	1,73	1,43	2,51
<b>Rentabilidad= RE / PN</b>	<b>-0,20</b>	<b>-0,16</b>	<b>-0,0072</b>	<b>0,35</b>	<b>0,18</b>
<b>Resultado del Ejercicio / Patrimonio Neto</b>					

**Capitalización y endeudamiento:**

	sep-17	sep-16	dic-16	dic-15	feb-15
Patrimonio Neto	32.935.447	17.563.436	40.513.045	21.636.230	14.736.936
Pasivo	111.616.358	81.779.262	75.972.123	84.206.461	35.721.418
Deudas Financieras No Corrientes	10.486.904	9.749.012	7.910.303	3.220.357	2.877.369
Deudas Financieras Corrientes	70.286.539	60.744.488	55.172.765	32.924.339	13.567.982
Pasivo/ PN (Endeudamiento)	3,39	4,66	1,88	3,89	2,42

**Pasivo Corriente:****Pasivo Corriente**

	sep-17	sep-16	dic-16	dic-15	feb-15
Deudas Comerciales	20.980.226	7.697.160	9.141.472	38.874.563	17.018.817
Deudas Financieras	70.286.539	60.744.488	55.172.765	32.924.339	13.567.982
Deudas Fiscales	1.438.402	1.123.446	1.764.159	8.349.810	1.031.083
Deudas Laborales	1.756.217	1.214.043	785.289	730.483	608.337
Otros Pasivos	5.936.627	178.276	187.370	106.908	617.830
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>100.398.011</b>	<b>70.957.413</b>	<b>67.051.054</b>	<b>80.986.103</b>	<b>32.844.049</b>

**Pasivo No Corriente:**

	sep-17	sep-16	dic-16	dic-15	feb-15
Deudas Financieras	10.486.904	9.749.012	7.910.303	3.220.357	2.877.369
Deudas Fiscales	731.443	1.072.837	1.010.765	0	0
Deudas Comerciales	0	0	0	0	0
<b>Total Pasivo no Corriente</b>	<b>11.218.347</b>	<b>10.821.849</b>	<b>8.921.068</b>	<b>3.220.357</b>	<b>2.877.369</b>

<b>111.616.358</b>	<b>81.779.262</b>
--------------------	-------------------

<b>75.972.123</b>	<b>84.206.461</b>	<b>35.721.418</b>
-------------------	-------------------	-------------------

Endeudamiento Garantizado: los bienes de la compañía no se encuentran gravados en garantía de deuda alguna (prendas, hipotecas)

**Otras emisiones de valores negociables**

El 31 de mayo de 2016, la Sociedad emitió la Serie I de obligaciones negociables Pyme CNV, por la suma de V/N \$ 15.000.000 (pesos quince millones) con vencimiento el 31 de mayo del 2018, las cuales amortizan en 8 cuotas trimestrales y consecutivas e iguales de \$ 1.875.000. Luego de haber realizado la sexta amortización de capital el pasado 30 de noviembre de 2017, a la fecha del presente prospecto resumido se encuentra en circulación \$ 3.750.000 del monto de la emisión.

**Documentos a disposición:**

Los documentos concernientes a la Emisora que están referidos en el Prospecto y los estados contables trimestrales al 31 de marzo de 2017, 30 de junio del 2017 y 30 de septiembre del 2017 y anuales al 31 de Diciembre del 2015 y del 2016 pueden ser consultados en el sitio web de la CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar)) en el ítem "Información Financiera – Pymes – Pymes en el Régimen de Oferta Pública – INTEK S.A.". Asimismo, aquellos inversores que lo deseen podrán solicitar en soporte papel ejemplares de este Prospecto resumido y de los estados contables que lo integran en la sede de la Emisora ubicada en la Avenida de los Constituyentes 2985, Unidad Nro. 14, Sector J4, Planta Alta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en horario de 10:00 a 18:00 horas.

**Aclaración final**

No obstante lo antes expuesto, cualquier potencial adquirente de las Obligaciones Negociables deberá realizar su propia evaluación respecto a la implicancia sobre su situación patrimonial, financiera, beneficios y consecuencias impositivas o legales por la adquisición y tenencia de las Obligaciones Negociables.

Se informa que no ha habido cambios sustanciales en la situación patrimonial y financiera de la sociedad con posterioridad a la última información contable incluida en el prospecto al 30 de septiembre de 2017.

**EMISOR****INTEK S.A.**

Avda. de los Constituyentes 2985, Unidad N° 14, Sector J4, Planta Alta  
(C1427LBA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina

**ORGANIZADORES****Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.**

Paraguay 777, 9° piso (S2000CVO), Rosario, Pcia. de Santa Fe  
Argentina

**ADCAP Securities Argentina S.A.**

Juncal 1311 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Argentina

**ASESOR FINANCIERO DEL EMISOR****DB & Asociados**

Perú 359 - Piso 11, Oficina 7/8  
(C1067AAG) Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina

**ASESORES LEGALES DEL ASESOR FINANCIERO****Diaz de la Torre Estudio Jurídico**

Paraná 426, Piso 4°, Depto J  
(1017) Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

Argentina

**ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN**

**Tallone Maffia Estudio Jurídico**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Charcas 3318 – Piso 2° D (1425)

Córdoba: Duarte Quirós 93 – Piso 4° (5000)

Argentina

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

**CUMAR S.A.**



**Suplemento de Precio Obligaciones Negociables PYME CNV SERIE II**

**Por V/N \$10.000.000 (pesos Diez Millones)**

**En el marco del Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables PYME por hasta un V/N \$ 100.000.000 (pesos Cien Millones)**

**Agente Colocador**



Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación  
Propio - Registro CNV N° 342  
Avenida Ignacio de la Roza 125 Este 2° Piso  
San Juan -Provincia de San Juan

**Organizador**



Agente Productor N° 493  
Montevideo N° 230, 1° piso Of 2  
Ciudad de Mendoza. Prov. de Mendoza

El presente suplemento de prospecto (el “Suplemento de Prospecto”) corresponde a la emisión de Obligaciones Negociables SERIE II (las “Obligaciones Negociables SERIE II” u “ON SERIE II”) que podrán ser emitidas por CUMAR S.A. (la “Emisora” o la “Sociedad”, en forma indistinta) en el marco de su Programa Global de Obligaciones Negociables PYME por hasta \$ 100.000.000 (el “Programa”) conforme al Decreto 1087/93 y su modificatoria Decreto 598/2016 y disposiciones concordantes de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”).

El presente Suplemento de Prospecto es complementario y debe leerse junto con el Prospecto del Programa (el “Prospecto”), que contiene las condiciones generales de emisión. Los inversores interesados en obtener una copia del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto podrán retirarla en las oficinas de San Juan Bursátil S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio N 342 sito en Av. Jose Ignacio de la Roza N° 125 (este), 2 piso, San Juan, Provincia de San Juan así como también en la sede de la Emisora, sita en Av. General Paz N°69, 3er piso Of. 13, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. El Prospecto del Programa Global PYME y el presente Suplemento de Prospecto se encuentran asimismo publicados en la página de internet de la Comisión Nacional de Valores [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar), ítem “Información Financiera”

Oferta Pública autorizada en los términos de la Ley N° 26831, los decretos 1087/93, 1023/13, 598/16 y NORMAS de la Comisión Nacional de Valores, registradas bajo Resolución N° 18.396 del 02 de diciembre de 2016 de la Comisión Nacional de Valores, cuya negociación se encuentra reservada con exclusividad a inversores calificados. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los inversores calificados con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Las obligaciones negociables autorizadas a oferta pública solo pueden negociarse públicamente en Mercados autorizados en el país, para ser adquiridas por los inversores que indican las Normas de la Comisión Nacional de Valores en su Sección II del Capítulo VI del Título II.

**LA SERIE II DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CUENTA CON UNA (01) CALIFICACIÓN DE RIESGO:(A-) otorgada por EVALUADORA LATINOAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA CALIFICADORA DE RIESGO.**

Una copia de este Suplemento de Prospecto, contrato de Fideicomiso de Garantía y del Prospecto del Programa Global de Obligaciones Negociables PYME estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio del Emisor sito calle Av. Gral. Paz N° 69, 3er piso, of 13 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en el del Colocador sita en Av. José Ignacio de la Roza 125 (este) 2° Piso de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan; en el Fiduciario, Portfolio S.A. sita en calle Montevideo N° 230, 1er Piso Oficina 2 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) ítem “Información Financiera” y en el Boletín Diario de Mercado de Capitales autorizado por el Mercado Argentino de Valores SA.

La fecha del presente Suplemento de Prospecto es 01 de Marzo de 2018.

**El presente Suplemento de Prospecto debe leerse en forma conjunta con el Prospecto del Programa Global publicado en [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) ítem “Información Financiera/PYME”.**

**INDICE**

<a href="#">I. ADVERTENCIAS</a> .....	21
<a href="#">II. CONSIDERACIONES PARA LA INVERSIÓN. FACTORES DE RIESGO</a> .....	21
<a href="#">III. ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO</a> .....	26
<a href="#">IV. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES COMO TÍTULOS EJECUTIVOS. LEGITIMACION PROCESAL</a> .....	29
<a href="#">V. CONDICIONES DE EMISION DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II</a> .....	29
<a href="#">VI. EL EMISOR</a> .....	34
<a href="#">VII. COLOCACIÓN</a> .....	37
<a href="#">VIII. DOCUMENTOS A DISPOSICION</a> .....	39
<a href="#">VIII. ANEXO CONTRATO DE FIDEICOMISO DE GARANTIA</a> .....	39

**I. ADVERTENCIAS**

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

La calificación de riesgo efectuada no constituye una recomendación de comprar, vender o conservar las Obligaciones Negociables SERIE II, y puede ser modificada, suspendida o retirada en cualquier momento.

La adquisición de las Obligaciones Negociables SERIE II importa la asunción de determinados riesgos. Se recomienda a los inversores, a que efectúen su propia investigación independiente y evaluación acerca de la situación financiera, de los negocios y de la solvencia del Emisor.

**II. CONSIDERACIONES PARA LA INVERSIÓN. FACTORES DE RIESGO**

*Se recomienda a los potenciales inversores que antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables SERIE II, consideren detenidamente los riesgos e incertidumbres descriptos en el presente capítulo. Los riesgos e incertidumbres descriptos a continuación tienen por objeto resaltar tanto los riesgos que generalmente afectan a Argentina y a la industria en que la Sociedad opera como así también los riesgos e incertidumbres específicos de la Sociedad y de las Obligaciones Negociables PYME CNV SERIE II.*

*Los factores de riesgo enumerados en esta sección no constituyen los únicos riesgos relacionados con Argentina o con las actividades de la Sociedad o con las Obligaciones Negociables PYME CNV SERIE II, y pueden existir otros riesgos e incertidumbres que en este momento no han llegado a conocimiento de la Sociedad o que ésta actualmente no considera significativos.*

**II.1 Factores de Riesgo relacionados con la Sociedad y con el sector en el que la Sociedad se desarrolla.**

La adquisición de las Obligaciones Negociables importa la asunción de determinados riesgos, algunos de los cuales se detallan a continuación. La emisión de Series de Obligaciones Negociables, pueden con llevar riesgos adicionales e incertidumbres que no son actualmente de conocimiento del Emisor.

*Se recomienda a todo interesado en adquirir las Obligaciones Negociables que efectúe su propia investigación independiente y evaluación acerca de la situación financiera, de los negocios y de la solvencia del Emisor.*

**(i) Mercado Público para las ON**

La SERIE II de ON PYME listará y se negociará en el Mercado Argentino de Valores S.A. y eventualmente en cualquier otro mercado de valores o en cualquier sistema de negociación y listado automatizado donde fuera solicitado. No obstante, no puede asegurarse la existencia de un mercado secundario para las ON ni la liquidez de los mismos en un mercado secundario, si dicho mercado existiese.

**(ii) Factores económicos y políticos argentinos**

Los potenciales inversores deberán considerar, antes de efectuar su inversión, que no es posible ofrecer garantía alguna de que los acontecimientos futuros en la economía argentina y las políticas gubernamentales y fiscales vinculadas con ellos, no puedan tener un efecto adverso sobre las Obligaciones Negociables.

En particular, la Emisora podría verse afectada por la inflación, las tasas de interés, la cotización del peso respecto a las divisas extranjeras, los controles de precios, las políticas normativas, las regulaciones de los negocios, las normas tributarias y en general, por el entorno político, social y económico argentino.

**(iii) Consideraciones macroeconómicas**

La economía argentina ha experimentado significativa volatilidad en las últimas décadas, caracterizadas por periodos de bajo crecimiento o crecimiento negativo y niveles altos y variables de inflación y devaluación.

En consecuencia, no es posible asegurar que los futuros acontecimientos económicos, sociales y políticos en Argentina, sobre los cuales la Emisora no ejerce ningún tipo de control, no afectarán el negocio, la situación patrimonial o los resultados de la Emisora, o su capacidad de cumplir con los pagos de capital y/o intereses de la deuda pendiente de pago.

Debe tenerse presente que invertir en la Argentina implica una amplia gama de riesgos políticos, económicos, legales y financieros. Muchos de estos riesgos no pueden cuantificarse o especificarse y no están típicamente vinculados a la inversión en valores negociables de emisores de entornos más desarrollados y regulados. Factores como las tasas de interés, la inflación, el tipo de cambio, los cambios



en las políticas de gobierno, en especial en su política fiscal y monetaria, la inestabilidad social, el nivel general de la actividad económica representan variables de difícil predicción que pueden alterar el resultado de las inversiones en la Argentina.

Si bien durante los últimos años, la economía se ha recuperado en forma significativa de la crisis política, económica y social, de principios del siglo, persiste la incertidumbre acerca de si el crecimiento actual y la relativa estabilidad son sostenibles.

El 10 de diciembre de 2015, Mauricio Macri, candidato de la coalición Cambiemos, asumió la Presidencia de la República Argentina con un mandato de cuatro (4) años, luego de haber resultado electo en el balotaje de elecciones presidenciales acaecidas el 22 de noviembre de 2015. Al respecto políticas y acciones gubernamentales que se relacionan con la economía y, en consecuencia, que afectan las operaciones y el ingreso de los habitantes de la República Argentina.

Tras nombrar un prestigioso equipo económico, se adoptaron políticas de gobierno tendientes a recomponer la confianza y la credibilidad del país. En este sentido, entre otras medidas: (i) se impulsó una reforma en el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (en adelante, el "INDEC"), con el objeto de poder determinar y difundir indicadores que reflejen en la mejor medida posible la realidad social, económica y cultural del país; (ii) se eliminaron las restricciones cambiarias existentes para la adquisición de moneda extranjera; (iii) se suprimieron regulaciones sobre las tasas de interés; (iv) se implementaron reformas impositivas y medidas conducentes a reducir el déficit fiscal fijando objetivos de reducción del mismo hacia 2019; (v) se redefinieron metas de reducción de la inflación; y (vi) se adoptaron medidas en materia de comercio exterior a los efectos de dar mayor apertura al país.

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, si bien las políticas implementadas por el gobierno argentino han mostrado algunos de sus efectos, no resulta posible prever el impacto que estas medidas –y las futuras– tendrán en la determinación del rumbo económico del país. En particular, existen aún ciertas cuestiones políticas y económicas que constituyen verdaderos desafíos para el gobierno argentino, como la financiación del gasto público, los subsidios a los servicios públicos y las reformas impositivas.

En el plano político, el pasado 22 de octubre de 2017 se llevaron a cabo en Argentina elecciones legislativas, imponiéndose el partido oficialista "Cambiemos" en 13 distritos, asegurándose de esta manera un significativo aumento en su participación en ambas cámaras del Congreso Nacional.

A pesar de ello, la coalición gobernante continúa careciendo de mayoría en ambas Cámaras del Congreso y, como resultado, algunas o todas las reformas requeridas para continuar implementando los cambios exigidos para aumentar el crecimiento de la economía y las inversiones podrían no ser implementados y, en consecuencia, ello podría afectar adversamente el crecimiento continuo de la economía y la inversión.

De esta forma, no puede garantizarse el éxito de las medidas adoptadas o a adoptar por el gobierno argentino, ni una situación de inmutabilidad del escenario económico nacional en el corto plazo.

*(b) Efecto de la inflación sobre la actividad económica y financiera.*

En los últimos años se han registrado aumentos en las tasas de inflación que han socavado la economía argentina y la capacidad del gobierno de estimular el crecimiento económico.

En la Argentina la variación de dicha tasa es observada principalmente por el INDEC. A tales efectos el citado organismo se encarga de elaborar índices que evalúan la evolución de las tasas como el Índice de Precios al Consumidor (el "IPC"). De acuerdo a la información elaborada por dicho instituto, la tasa de inflación en 2010 aumentó el 10,9%, en 2011 el 9,5%, en 2012 el 13,5%, en 2013 el 10,9% y en 2014 el 23,9% mientras que en 2015 no fue determinada a causa de la declaración nacional de emergencia estadística.

Al respecto cabe destacar que desde 2007, el INDEC ha experimentado un proceso de reformas institucionales y metodológicas que han generado controversias en cuanto a la confiabilidad de la información suministrada. Diversos economistas y la prensa nacional e internacional han sugerido que este cambio en la metodología estuvo relacionado con la política del Gobierno de reflejar un menor índice de inflación que el índice de inflación real y reducir los pagos de los bonos en circulación vinculados a la tasa de inflación. Al momento en que el INDEC adoptó este cambio, el Gobierno también reemplazó varios funcionarios claves de dicho organismo.

En junio de 2016, luego de las elecciones presidenciales de 2015, la administración del actual presidente Mauricio Macri anunció la designación del Sr. Jorge Todesca al frente del INDEC. El 8 enero de 2016, Jorge Todesca junto con el ex ministro de Hacienda y Finanzas, Alfonso Prat Gay, declararon la "emergencia estadística nacional" y anunciaron la discontinuación de la utilización de la metodología adoptada hasta la fecha de sus designaciones, y la suspensión de la difusión de los principales indicadores (que hasta el momento habían sido utilizados por el gobierno nacional), con el principal objetivo de otorgarle a las nuevas autoridades del INDEC las herramientas legales necesarias para normalizar su funcionamiento y poder elaborar nuevos índices que reflejen cifras exactas recuperando la credibilidad de esta herramienta, el cual institucionaliza un indicador de nivel nacional para medir las variaciones de los precios del consumo final de los hogares.

Posteriormente, el 15 de julio de 2016, y tras seis meses sin cifras oficiales, el INDEC volvió a publicar su índice de inflación, el INDEC reinició la publicación de índices de inflación e informó que el IPC para el mes de mayo de 2016 fue de 4,5%, 3,1% en junio, 2,0% en julio, 0,2% en agosto, 1,1% en septiembre, 2,4% en octubre, 1,6% en noviembre y 1,2% en diciembre. Asimismo, en base a la nueva metodología de cálculo del INDEC se determinó que los incrementos mensuales del IPC en 2017 fueron del 1,3% en enero, 2,5% en febrero, 2,4% en marzo, 2,6% en abril, 1,3% en mayo, 1,2% en junio, 1,7% en julio, 1,4% en agosto y 1,9% en septiembre. Con motivo de la readección de los índices del INDEC, el Directorio Ejecutivo del FMI anunció el 9 de noviembre de 2016 el levantamiento de la declaración de censura impuesta a Argentina en 2013 por la falta de consistencia en sus datos estadísticos. Al respecto de la evolución de la inflación recientemente, el presidente del Banco Central de la República Argentina (en adelante, "BCRA") ratificó una meta del 17% para el 2017 y del 15% para el 2018. En estos últimos años, el gobierno nacional ha implementado ciertos programas con el objetivo de controlar la inflación y monitorear los precios de numerosos bienes y servicios, incluyendo acuerdos de precios celebrados entre el gobierno nacional y compañías del sector privado. Asimismo, en razón de que parte de la deuda argentina se ajusta a través del Coeficiente de Estabilización de Referencia ("CER"), que es un índice monetario estrechamente ligado a la inflación, cualquier aumento significativo de la inflación podría resultar en un aumento de la deuda soberana argentina pendiente de pago, lo que produciría un incremento de presión sobre la economía del país. Se debe destacar que la persistencia de un entorno de altas tasas de inflación y la incertidumbre sobre su evolución futura podría quebrantar la competitividad de la República Argentina en el extranjero mediante la dilución de los efectos de la devaluación del Peso, afectando negativamente el nivel de actividad económica. Aumentos generalizados de salarios, del gasto público como consecuencia de las quitas de los subsidios, podrían tener un impacto directo sobre la inflación. Asimismo, una alta inflación que no estuviera acompañada de un aumento de ingresos proporcionales podrá a su vez afectar en forma directa a la Sociedad y a los resultados de sus operaciones, así como aumentar sus gastos. La Emisora no puede garantizar que la inflación de la Argentina, tanto la actual como la futura, no tendrá un efecto adverso



sobre sus actividades. En caso que lo tuviera, la situación patrimonial, económica o financiera o de otro tipo, los resultados, las operaciones, los negocios, y/o la capacidad de repago en general de la Emisora, así como su capacidad para cumplir con sus obligaciones bajo las Obligaciones Negociables, podrían ser afectadas de manera significativamente adversa.

*(c) La implementación de nuevos controles y restricciones cambiarias sobre los ingresos y egresos de capitales en el futuro.*

Si bien el valor del Peso en Dólares ha permanecido relativamente estable desde la depreciación del Peso en el año 2002, dicha estabilidad se vio afectada con mayor notoriedad a partir del año 2010, acelerando notablemente el ritmo de su devaluación a partir del último semestre de 2013 lo cual ocurrió junto con un proceso de caída en las reservas internacionales del BCRA que había comenzado algunos meses antes y que no se detuvo a pesar de la progresiva depreciación. De esta forma, el Peso se depreció un 32,6% en 2013 y un 22,98% en 2014. En el 2015, el Peso perdió aproximadamente el 52% de su valor con respecto al Dólar Estadounidense, incluyendo una devaluación del 10% a partir del 1 de enero de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2015.

El 17 de diciembre de 2015, el entonces ministro de Hacienda y Finanzas, Alfonso Prat-Gay, anunció el fin del cepo cambiario que regía en Argentina desde finales de 2011. Como consecuencia de dicha medida, en tal fecha el peso se devaluó de Ps. 9,79 por US\$ 1 a Ps. 13,75 por US\$ 1, lo que significó una devaluación de más de un 40%, representando la mayor devaluación del peso desde enero de 2014, según las cotizaciones publicadas por el BCRA. A junio de 2017, la cotización del peso se encontró en torno a Pesos. 16,63 por US\$ 1, marcando una depreciación de la moneda argentina de aproximadamente 4,7% en comparación con el tipo de cambio al 31 de diciembre de 2016, que fue impulsado, entre otras razones, por acontecimientos políticos en Brasil. Al 30 de septiembre la cotización del peso se encontró en torno a Pesos 17,56 por US\$ 1. Como consecuencia directa de la reciente eliminación de la mayoría de las restricciones cambiarias, no existen a la fecha del presente Prospecto diferencias sustanciales entre la cotización del dólar en el MULC y en el mercado paralelo.

La necesidad de financiar el déficit fiscal, aún relativamente alto en el comienzo de 2017, con emisión de bonos en mercados internacionales seguirá aumentando la oferta de Dólares y continuará presionando a la baja el tipo de cambio que aumentará menos que la inflación en 2017. La Emisora no está en condiciones de pronosticar con precisión el efecto de una variación del Peso contra el Dólar Estadounidense sobre la economía argentina, su situación patrimonial, o los resultados de sus operaciones. Tampoco pueden asegurar que no se reestablezcan o impongan modificaciones a las regulaciones cambiarias y a las regulaciones vinculadas a ingresos y egresos de divisas al país.

*(d) La capacidad de Argentina de obtener financiación en los mercados internacionales.*

La capacidad de la Argentina para obtener financiamiento en los mercados internacionales es limitada, lo cual podría restringir su capacidad para instrumentar reformas y promover el crecimiento económico.

El 31 de marzo de 2016, el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 27.249 por la que se derogaron leyes anteriores que impedían el acuerdo, se autorizó la emisión de deuda a los fines del pago a los bonistas no aceptantes por hasta US\$ 12.500 millones y se ratificaron los acuerdos de cancelación a los que se había arribado hasta esa fecha. A su vez, a una semana de conocerse el resultado de las elecciones legislativas con fecha 30 de octubre de 2017, la calificadora Standard & Poor's (S&P) subió su calificación crediticia soberana de Argentina a "B+" desde "B". Si bien la agencia internacional señaló que la medida está acompañada de la expectativa de "un crecimiento económico moderado pero sostenido en los próximos tres años y una menor volatilidad potencial", cuestionó la vulnerabilidad externa por la dependencia del fondeo externo para financiar el déficit fiscal.

*(e) La economía argentina podría verse adversamente afectada por acontecimientos económicos en otros mercados globales.*

La economía y los mercados financieros de la Argentina están influenciados, en diversos grados, por las condiciones económicas y financieras de los mercados globales. Si bien dichas condiciones varían de país a país, la percepción de los inversores de los eventos que se producen en un país puede afectar sustancialmente los flujos de capital a, y los títulos de, emisores en otros países, incluyendo la Argentina. Una disminución significativa del crecimiento económico de cualquiera de los principales socios comerciales de Argentina (incluyendo Brasil, la Unión Europea, China, y Estados Unidos, entre otros), podría tener un impacto adverso significativo sobre la balanza comercial de Argentina y afectar adversamente su crecimiento económico. Una disminución de la demanda de exportaciones argentinas, o una disminución de los precios de tales productos en los mercados internacionales, podría tener un impacto adverso significativo sobre el crecimiento económico de Argentina.

*(f) Incidencia de los cambios en las políticas de Gobierno.*

Con fecha 23 de septiembre de 2015, se sancionó la Ley N° 27.181 que declaró de interés público la protección de las participaciones sociales del Estado en la cartera de inversiones del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la ANSES y de las acciones de empresas donde sea socio minoritario. Esta ley fijó, además, la prohibición de la transferencia de esas acciones o de cualquier medida que limite, altere, suprima o modifique su destino, titularidad, dominio o naturaleza sin la previa autorización del Congreso Nacional, por los votos de los dos tercios de sus miembros. Asimismo, la Ley N° 27.181 creó la Agencia Nacional de Participaciones Estatales en Empresas, un organismo descentralizado que opera bajo la órbita del Poder Ejecutivo de la Nación y que está a cargo de la implementación de políticas y acciones relacionadas con el ejercicio por parte del gobierno de los derechos emergentes de las acciones que posee. El grado de intervención estatal en la economía podría continuar incrementándose, lo cual podría afectar adversamente la economía argentina y, a su vez, las actividades, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial de la Emisora. No obstante ello, desde la asunción de Mauricio Macri como Presidente, se anunciaron y/o implementaron diversas reformas económicas y políticas para resolver puntos inconclusos de la gestión anterior, entre las cuales se encuentran:

*Reformas en el gas y la electricidad.* En respuesta a la creciente crisis energética, el 17 de diciembre de 2015, el gobierno nacional declaró el estado de emergencia con respecto al sistema eléctrico nacional, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017. Además, el gobierno nacional anunció la eliminación de ciertos subsidios a la energía actualmente vigentes e importantes ajustes en las tarifas de electricidad que reflejen los costos de generación. Asimismo, el gobierno nacional anunció la eliminación de algunos subsidios de gas natural y el ajuste de las tarifas de gas natural. Ciertos gobiernos provinciales, municipalidades, hospitales, compañías y residentes, en tre otros, han presentado reclamos al MINEM y ante los tribunales competentes contra las nuevas tarifas de electricidad y gas, argumentando, en general, que el aumento de tarifas es arbitrario, ilegal y/o inconstitucional. En algunos casos, los tribunales que entienden en las causas han fallado a favor de los accionantes y ordenaron a los prestadores de servicios públicos suspender la aplicación de las nuevas tarifas. Sin embargo, el 6 de septiembre de 2016, la Corte Suprema de Justicia de la Argentina, revocó las medidas cautelares que suspendían los incrementos en las tarifas eléctricas para usuarios finales. Por lo tanto, a la fecha del presente, los aumentos de las tarifas de electricidad para usuarios finales se encuentran vigentes.



**Reformas Cambiarias.** El actual gobierno argentino ha implementado nuevas políticas cambiarias, las cuales han generado una mayor flexibilidad y facilitan el acceso al mercado cambiario internacional. A la fecha del presente Prospecto, los residentes argentinos aún tienen la obligación de (a) cumplir con los regímenes de información establecidos en la Comunicación “A” 3602 y en la Comunicación “A” 4237 del Banco Central, y (b) la repatriación y venta en el MULC de los fondos provenientes de las exportaciones de bienes dentro del plazo aplicable.

**Reformas relativas al Comercio Exterior.** El gobierno nacional eliminó varios derechos y controles a las exportaciones e importaciones. En particular, el gobierno nacional eliminó los derechos a las exportaciones sobre el trigo, el maíz, la carne, la minería y los productos regionales, y redujo el impuesto a las exportaciones de soja en un 5%, de 35% a 30%. Asimismo, se eliminó un impuesto del 5% a la mayoría de las exportaciones industriales. Con respecto a los pagos de importaciones y servicios prestados por no residentes, el gobierno nacional anunció la eliminación gradual de las restricciones sobre los montos para acceder al MULC para cualquier operación originada antes del 17 de diciembre de 2015. De conformidad con la Comunicación “A” 5955, los límites a los montos se eliminarán el 22 de abril de 2016. Con respecto a las operaciones suscriptas después del 17 de diciembre de 2015, no se aplicará ningún límite a los montos. Asimismo, el gobierno nacional anunció el reemplazo de las DJAI (Declaraciones Juradas Anticipadas de Importación) por un nuevo procedimiento de importación que requiere ciertas presentaciones y permisos de importación para ciertas mercaderías (incluida la industria textil, el calzado, los juguetes, electrodomésticos, y las autopartes), que, a diferencia del sistema previo, no requieren la aprobación discrecional del gobierno nacional a efectos de cursar a través del MULC los pagos por la importación de productos. Si bien no es requerida a fin de realizar pagos, dicha aprobación discrecional constituye igualmente un requerimiento para la obtención de las autorizaciones aduaneras y el registro de ingreso de los productos importados a Argentina.

**Ley de Sinceramiento Fiscal.** El 22 de julio de 2016 fue publicada en el Boletín Oficial la Ley N° 27.260, la cual prevé un régimen de sinceramiento fiscal para la exteriorización voluntaria de capitales para residentes argentinos. Dicha ley establece un régimen mediante el cual las personas humanas y jurídicas residentes en Argentina que tenían fondos en moneda nacional o extranjera o bienes ubicados en el país o en el extranjero (no declarados), puedan exteriorizar su tenencia, siempre y cuando acrediten dicha tenencia antes de una fecha de corte (al 31 de diciembre de 2015 para las personas jurídicas, y 22 de julio de 2016 para las personas humanas). Una de las finalidades de dicha ley era que los argentinos que poseían dinero (no declarado) en el extranjero lo repatriaran y colocaran en instrumentos emitidos por el gobierno nacional. Los beneficios de la amnistía fiscal bajo el régimen de exteriorización son principalmente: (a) no recibir sanciones bajo la Ley de Procedimientos Fiscales N° 11.683 y de la Ley Penal Tributaria N° 24.769 y sus modificatorias; y (b) una exención de los impuestos que hubiera correspondido pagar por los bienes exteriorizados. Dependiendo de la cantidad declarada, y que tan pronto sea declarada, quienes se sujetan a los beneficios de la Ley N° 27.260 pagarán un impuesto especial de entre el 0 y el 15% sobre el monto total declarado. Alternativamente, pueden invertir una cantidad equivalente en bonos del gobierno nacional o de fondos que financiarán, entre otras cuestiones, proyectos de infraestructura pública y de pequeñas y medianas empresas. La tasa del impuesto especial se establece de la siguiente manera: (i) activos por debajo de \$305.000: 0%; (ii) activos entre \$ 305.000 y \$ 800.000: 5% sobre el valor de los activos; y (iii) activos por más de \$800.000, declarados antes del 31 de diciembre de 2016: 10%; y declarados entre el 31 de diciembre de 2016 y el 31 de marzo de 2017: 15% sobre el valor de los activos. El proceso de sinceramiento fiscal finalizó el 31 de marzo de 2017, y con fecha 4 de abril de 2017, el Ministro de Hacienda anunció su resultado, el cual alcanzó un monto total de \$116.800 millones.

**Ley de Participación Público Privada.** En el mes de junio de 2016 la administración Macri presentó al Congreso Nacional un proyecto de ley de Participación Público Privada (“PPP”). Este nuevo régimen busca reemplazar los marcos regulatorios existentes y admite la utilización de esquemas PPP para una gran variedad de propósitos incluyendo el diseño, construcción, extensión, mejoramiento, provisión, explotación y/u operación y financiamiento del desarrollo de infraestructura, prestación de servicios u otras actividades, prestación de servicios productivos, inversiones, investigación aplicada, innovación tecnológica y servicios asociados. La ley de PPP incluye, asimismo, mecanismos de protección a favor del sector privado (contratistas y prestamistas) con el objeto de fomentar el desarrollo de estos esquemas asociativos.

**Reforma a la Ley de Impuesto a las Ganancias.** El 27 de diciembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial la reforma a la Ley de Impuesto a las Ganancias sancionada por el Congreso Nacional. Entre las principales modificaciones, cabe destacar las siguientes: (i) se elevan las deducciones personales; (ii) se establece una nueva escala de alícuotas, incorporándose una mayor cantidad de tramos y comenzándose a tributar con una alícuota del 5%; (iii) se establecen nuevas deducciones en concepto de viáticos y alquileres de casa habitación; (iv) se establece que el plus que se abone a los empleados en concepto de hora extra por prestar servicios en días feriados, inhábiles y fines de semana queda exento del Impuesto a las Ganancias; y (v) se establece la actualización en función del RIPTIE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales) a partir del período fiscal 2018, de los importes de las deducciones personales y los tramos de la escala del impuesto. A los efectos de financiar la merma de recursos tributarios que estas reformas implicarán, se crea un impuesto indirecto sobre las apuestas on-line y un impuesto extraordinario respecto de las operaciones con dólar futuro, estableciéndose asimismo la figura del responsable sustituto en el Impuesto al Valor Agregado en relación con operaciones en las que intervengan sujetos del exterior.

**Reforma Impositiva:** el 31 de octubre de 2017, el gobierno de Mauricio Macri anunció una reforma impositiva integral. Entre los puntos que se han dado a conocer se encuentran: (i) se modificarán las alícuotas de impuestos internos, en productos electrónicos la propuesta es que las alícuotas sean del cero por ciento; (ii) se comenzarán a gravar la mayor parte de las rentas financieras actualmente exentas, con tasas del 15% para las colocaciones en UVA/CER/moneda extranjera y 5% para las colocaciones en pesos, con un mínimo no imponible para preservar a los pequeños ahorristas; y (iii) se eliminará el impuesto a la transferencia de inmuebles pero se introducirá un gravamen a la ganancia de capital realizada con la venta de inmuebles no destinados a casa-habitación. Dado que el texto normativo ya ha sido publicado en el Boletín Oficial, el mismo a la fecha del presente Prospecto posee carácter de ley.

**Ley de responsabilidad penal empresarial.** Con fecha 8 de noviembre de 2017, el Congreso de la Nación aprobó la Ley de Responsabilidad Penal Empresarial que busca implementar ciertos estándares internacionales que sancionan a las personas jurídicas involucradas en casos de corrupción. La ley entrará en vigencia 90 días después de que sea promulgada por el Poder Ejecutivo y publicada en el Boletín Oficial.

**Consenso Fiscal:** con fecha 16 de noviembre de 2017 el Poder Ejecutivo Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribieron el “Consenso Fiscal” mediante el cual, entre otros puntos, las provincias (excepto San Luis) acordaron desistir de los juicios contra el Gobierno Nacional, aprobar y adherir al proyecto de una nueva Ley de Responsabilidad Fiscal, y a bajar ciertos impuestos distorsivos, como Ingresos Brutos y Sellos.

**(iv) Factores de riesgo relativos a las Obligaciones Negociables**

Aunque se ha obtenido la autorización de listado, no es posible asegurar que se establecerá un mercado activo de negociación para las Obligaciones Negociables ni que el mismo perdurará en caso de establecerse.

Si no se estableciera o perdurará un mercado activo de negociación para las Obligaciones Negociables, el precio de mercado y la liquidez de las Obligaciones Negociables se verían afectados en forma adversa.

El mercado para los valores negociables emitidos por sociedades argentinas está influenciado por las condiciones económicas, políticas y de mercado imperantes en la Argentina y, en diverso grado, por las condiciones de mercado y las tasas de interés de otros países. Aunque las condiciones económicas son diferentes en cada país, el valor de las Obligaciones Negociables emitidas bajo la Emisión también podría ser afectado en forma adversa por los acontecimientos políticos y económicos en uno o más países debido a la turbulencia resultante en los mercados financieros o por disminuciones en el valor de los valores negociables en un mercado emergente que pueden ocasionar la disminución de valor de valores negociables similares en otros mercados emergentes.

En consecuencia, no es posible asegurar que los mercados financieros y bursátiles no serán afectados en forma adversa por los acontecimientos de la Argentina, de otros países o de otros mercados emergentes, o que tales efectos no afectarán en forma adversa el valor de las Obligaciones Negociables.

La adquisición de las Obligaciones Negociables importa la asunción de determinados riesgos. Se recomienda a los inversores que efectúen su propia investigación independiente y evaluación acerca de la situación financiera, de los negocios y de la solvencia del Emisor.

**(v) Existen restricciones para la adquisición de las Obligaciones Negociables.**

El Programa Global PYME y la Serie II de Obligaciones Negociables PYME CNV se encuentran regidas por las disposiciones aplicables a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) del Decreto N° 1.087/93 modificado por Decreto 598/16 y por las disposiciones contenidas en las Resoluciones Generales que dicta la Comisión Nacional de Valores (Resolución General 640/2015, 670/2016, 691 y 696/17 CNV). En consecuencia, las Obligaciones Negociables sólo podrán ser adquiridas por los Inversores Calificados que se encuentren dentro de las siguientes categorías, conforme lo dispone la Comisión Nacional de Valores en artículo 12, Sección II, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV (N.O. 2013y mod.) que determina quienes son los Inversores Calificados a los fines de la adquisición de los valores negociables emitidos dentro del régimen del Decreto N° 1.087/93 modificado por Decreto 598/16 y del Decreto N° 319/08.

Los valores negociables comprendidos en este régimen para PYME CNV (conforme Resolución General 640/2015, 670/2016 y 691, 696/2017 CNV), sólo podrán ser adquiridos por los inversores calificados que se encuentren dentro de las siguientes categorías:

ARTÍCULO 12.- Los valores negociables emitidos bajo los regímenes de este Capítulo, sólo podrán ser adquiridos por inversores calificados. Se entiende por inversor calificado a los siguientes sujetos:

- a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, sus Entidades Autárquicas, Bancos y Entidades Financieras Oficiales, Sociedades del Estado, Empresas del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada y sociedades por acciones.
- c) Cooperativas, mutuales, obras sociales, asociaciones civiles, fundaciones y asociaciones sindicales.
- d) Agentes de negociación.
- e) Fondos Comunes de Inversión.
- f) Personas físicas con domicilio real en el país, con un patrimonio neto superior a PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-).
- g) Sociedades de personas, con un patrimonio neto mínimo desde PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).
- h) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.
- i) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Conforme el art. 13 de la Sección II, Capítulo VI del Título II NORMAS, los agentes de negociación que actúen como tales en las respectivas operaciones de compraventa, deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos previstos en las NORMAS (N.O. 2013 y mod.), indicando a continuación el artículo 14 que.- Los compradores deberán dejar constancia ante los respectivos agentes que los valores negociables emitidos bajo regímenes PYME CNV son adquiridos sobre la base del prospecto de emisión puesto a su disposición a través de los medios autorizados por esta Comisión y que la decisión de inversión ha sido adoptada en forma independiente.

En caso de concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial los tenedores de las Obligaciones Negociables votarán en forma diferente a los demás acreedores quirografarios.

En caso que la Sociedad se encontrara sujeta a procesos judiciales de concurso preventivo, acuerdo preventivos extrajudiciales y/o similares, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables), y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables emitidas estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley de Concursos y Quiebras y demás normas aplicables a procesos de reestructuración empresariales, y consecuentemente, algunas disposiciones de las Obligaciones Negociables Serie no se aplicarán.

La normativa de la Ley de Concursos y Quiebras establece un procedimiento de votación diferencial al de los restantes acreedores quirografarios a los efectos del cómputo de las mayorías requeridas por la Ley de Quiebras, la cual es igual a la mayoría absoluta de acreedores que representen 2/3 partes del capital quirografario. Conforme este sistema diferencial, el poder de negociación de los titulares de las Obligaciones Negociables puede ser significativamente menor que el de los demás acreedores financieros de la Sociedad.

En particular, la Ley de Concursos y Quiebras establece que en el caso de títulos emitidos en serie, tal como las Obligaciones Negociables, los titulares de las mismas que representen créditos contra el concursado participarán de la obtención de conformidades para la aprobación de una propuesta concordataria y/o de un acuerdo de reestructuración de dichos créditos conforme un sistema que difiere de la forma del cómputo de las mayorías para los demás acreedores quirografarios. Dicho procedimiento establece que: 1) se reunirán en asamblea convocada por el fiduciario o por el juez en su caso; 2) en ella los participantes expresarán su conformidad o rechazo de la propuesta de acuerdo preventivo que les corresponda, y manifestarán a qué alternativa adhieren para el caso que la propuesta fuere aprobada; 3) la conformidad se computará por el capital que representen todos los que hayan dado su aceptación a la propuesta, y como si fuera otorgada por una sola persona; las negativas también serán computadas como una sola persona; 4) la conformidad será exteriorizada por el fiduciario o por quien haya designado la asamblea, sirviendo el acta de la asamblea como instrumento suficiente a todos los efectos; 5) podrá prescindirse de la asamblea cuando el fideicomiso o las normas aplicables a él



prevean otro método de obtención de aceptaciones de los titulares de créditos que el juez estime suficiente; 6) en los casos en que sea el fiduciario quien haya resultado verificado o declarado admisible como titular de los créditos, de conformidad a lo previsto en el artículo 32 bis de la Ley de Concursos y Quiebras, podrá desdoblarse su voto; se computará como aceptación por el capital de los beneficiarios que hayan expresado su conformidad con la propuesta de acuerdo al método previsto en la ley que le resulte aplicable; y como rechazo por el resto. Se computará en la mayoría de personas como una aceptación y una negativa; 7) en el caso de legitimados o representantes colectivos verificados o declarados admisibles en los términos del artículo 32 bis de la Ley de Concursos y Quiebras, en el régimen de voto se aplicará el inciso b) anterior; 8) en todos los casos el juez podrá disponer las medidas pertinentes para asegurar la participación de los acreedores y la regularidad de la obtención de las conformidades o rechazos.

En adición a ello, ciertos precedentes jurisprudenciales han sostenido que aquellos titulares de las Obligaciones Negociables que no asistan a la asamblea para expresar su voto o se abstengan de votar, no serán computados a los efectos de los cálculos que corresponden realizar para calcular dichas mayorías.

La consecuencia del régimen de obtención de mayorías antes descripto y de los precedentes judiciales mencionados hace que en caso que la Sociedad entre en un proceso concursal o de reestructuración de sus pasivos, el poder de negociación de los tenedores de las Obligaciones Negociables en relación al de los restantes acreedores financieros y comerciales puede verse disminuido.

## II.2 Factores de Riesgo relacionados con la Sociedad

Si bien, la mayoría de los riesgos del negocio están cubiertos a través de distintas estrategias comerciales, seguros, diversificación de clientes, existen como en toda actividad económica, riesgos relacionados con la Sociedad, el mercado y la economía según la siguiente descripción:

### (i) Riesgos relacionados con el Emisor

Estos negocios pueden resultar ser afectados en forma adversa por la falta de pago por parte de los usuarios de la tarjeta, dificultades para exigir judicialmente que se paguen los montos adeudados, la existencia de cuentas de dudosa cobrabilidad y deudores incobrables. Los índices de morosidad, las gestiones de cobranza y los deudores incobrables actualmente observados pueden variar y pueden sufrir un impacto de numerosos factores que escapan al control de la Sociedad, que entre otros incluye: (i) cambios adversos en la economía Argentina y/o en las economías regionales; (ii) inestabilidad política; (iii) incremento en la tasa de desempleo; (iv) depreciación de los salarios reales y/o nominales. Estos y otros factores pueden ejercer un efecto adverso sobre los índices de morosidad actuales, las ejecuciones y las pérdidas, y uno o más de ellos podrían tener un efecto adverso sustancial sobre los resultados de las operaciones del negocio de la Emisora, y la capacidad de la Emisora de repagar las Obligaciones Negociables.

### (ii) Riesgos relacionados con la efectividad de la garantía.

La SERIE II estará garantizada por un fideicomiso ordinario de garantía, en el cual el Emisor CUMAR cede en propiedad fiduciaria al Fiduciario la totalidad de los Créditos originados en la cobranza de la tarjeta de Crédito Maxi Ultra, y cuyos titulares paguen mediante el sistema de SEPSA y/o BANELCO S.A y/o AMPA (Asociación Mutual del Personal de Andesmar) o toda suma originada en la cobranza que se deposite en la Cuenta Recaudadora. La efectividad de la garantía indicada para respaldar el pago de los Servicios en la SERIE II que se emita puede verse afectada por diversos factores, como ser (i) una acusada disminución en la actividad del Emisor, o la cesación de tal actividad (especialmente en caso de quiebra), lo que importará una baja en la originación de créditos, o directamente el cese de la originación; (ii) una baja en el pago de las cuotas; (iii) una marcada disminución en la adquisición de productos mediante la utilización de la Tarjeta Maxi Ultra.

## III. ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO.

El artículo 303 del Código Penal tipifica el delito de lavado de activos, que se configura cuando una persona física o jurídica convierta, transfiera, administre, venda, grave, disimule o de cualquier otro modo ponga en circulación en el mercado, bienes provenientes de un ilícito penal, con la consecuencia posible de que el origen de los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito, o los recibiere con el fin de hacerlos aplicar en una operación de las previstas y siempre que su valor supere la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000).

El art. 306 del mismo Código tipifica el delito de financiamiento del terrorismo:

*"1. Será reprimido con prisión de CINCO (5) a QUINCE (15) años y multa de DOS (2) a DIEZ (10) veces del monto de la operación, el que directa o indirectamente recolectare o proveyere bienes o dinero, con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte: a) Para financiar la comisión de un delito con la finalidad establecida en el artículo 41; b) Por una organización que cometa o intente cometer delitos con la finalidad establecida en el artículo 41; c) Por un individuo que cometa, intente cometer o participe de cualquier modo en la comisión de delitos con la finalidad establecida en el artículo 41.*

*2. Las penas establecidas se aplicarán independientemente del acacimiento del delito al que se destinara el financiamiento y, si éste se cometiere, aún si los bienes o el dinero no fueran utilizados para su comisión.*

*3. Si la escala penal prevista para el delito que se financia o pretende financiar fuera menor que la establecida en este artículo, se aplicará al caso la escala penal del delito que se trate. 4. Las disposiciones de este Artículo regirán aun cuando el ilícito penal que se pretende financiar tuviere lugar fuera del ámbito de aplicación espacial de este Código, o cuando en el caso del inciso b) y c) la organización o el individuo se encontraren fuera del territorio nacional, en tanto el hecho también hubiera estado sancionado con pena en la jurisdicción competente para su juzgamiento".*

*El artículo 41 del Código Penal refiere a los delitos que hubieren sido cometidos "con la finalidad de aterrorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo".*

El 13 de abril de 2000, el Congreso Argentino aprobó la Ley N° 25.246, modificada, entre otras, por las Leyes N° 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683 (la "Ley de Prevención del Lavado de Dinero"), que tipifica el lavado de activos de origen delictivo como un delito penal. Además, la Ley de Prevención del Lavado de Dinero reemplaza diversos artículos del Código Penal argentino, estableciendo sanciones severas para cualquier persona que participe en dichas actividades ilícitas. Asimismo, creó la Unidad de Información Financiera (la "UIF").

El lavado de dinero es tipificado como un delito bajo el artículo 303 del Código Penal argentino, que queda consumado cuando una persona convierte, transfiere, administra, vende, grave o aplica de cualquier otro modo dinero o cualquier clase de bienes provenientes de un delito, con la consecuencia posible de que los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen legítimo, siempre que el valor del activo supere los Pesos trescientos mil (\$300.000), ya sea en un solo acto o por la reiteración de hechos diversos vinculados entre sí.



Las penas establecidas son las siguientes: (i) de tres (3) a diez (10) años de prisión y multas de dos (2) a diez (10) veces el monto de la operación; (ii) la pena prevista en el inciso (i) será aumentada en un tercio del máximo y en la mitad del mínimo, en los siguientes casos: 1) cuando el autor realizare el hecho con habitualidad o como miembro de una asociación o banda formada para la comisión continuada de hechos de esta naturaleza; 2) cuando el autor fuera funcionario público que hubiera cometido el hecho en ejercicio u ocasión de sus funciones. En éste caso, sufrirá además pena de inhabilitación especial de tres (3) a diez (10) años. La misma pena sufrirá el que hubiere actuado en ejercicio de una profesión u oficio que requirieran habilitación especial; (3) si el valor de los bienes no superare la suma de Pesos trescientos mil (\$300.000), el autor será reprimido con la pena de prisión de seis (6) meses a tres (3) años; y (4) el que recibiere dinero u otros bienes de origen delictivo con el fin de hacerlos aplicar en una operación que les dé la apariencia posible de un origen lícito, haciendo que parezcan de origen legítimo. Esta persona será sancionada en virtud de las disposiciones que establece el artículo 303 del Código Penal Argentino (de seis (6) meses a tres (3) años de prisión).

Adicionalmente, cuando los hechos delictivos hubieren sido realizados en nombre, o con la intervención, o en beneficio de una persona de existencia ideal, se impondrán a la entidad las siguientes sanciones conjunta o alternativamente: (i) multa de dos (2) a diez (10) veces el valor de los bienes objeto del delito; (ii) suspensión total o parcial de actividades, que en ningún caso podrá exceder de diez (10) años; (iii) suspensión para participar en concursos o licitaciones estatales de obras o servicios públicos o en cualquier otra actividad vinculada con el estado, que en ningún caso podrá exceder de diez (10) años; (iv) cancelación de la personería cuando hubiése sido creada al sólo efecto de la comisión del delito, o esos actos constituyan la principal actividad de la entidad; (v) pérdida o suspensión de los beneficios estatales que tuviere; (vi) publicación de un extracto de la sentencia condenatoria a costa de la persona jurídica. Para graduar estas sanciones, los jueces tendrán en cuenta el incumplimiento de reglas y procedimientos internos, la omisión de vigilancia sobre la actividad de los autores y partícipes, la extensión del daño causado, el monto de dinero involucrado en la comisión del delito, el tamaño, la naturaleza y la capacidad económica de la persona jurídica. Cuando fuere indispensable mantener la continuidad operativa de la entidad, o de una obra, o de un servicio en particular, no serán aplicables las sanciones previstas por el inciso (ii) y el inciso (iv). Para detectar y prevenir estos delitos la ley atribuye ciertas responsabilidades especiales a diversas personas físicas y jurídicas del sector privado (bancos, compañías financieras, casas de cambio, agentes de bolsa, escribanos, profesionales en ciencias económicas, etc.). Esas obligaciones consisten, básicamente, en adoptar políticas y procedimientos tendientes a la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, tales como normas estrictas de “conocer al cliente” (identificar, documentar la actividad lícita del cliente y la relación entre patrimonio y transacciones, registrar y analizar todas las operaciones) y adoptar una actitud de alerta para no ser utilizado en estas maniobras delictivas. Para mejor cumplir dichas responsabilidades, los sujetos de colaboración designados por la ley deben adoptar políticas, estructuras y procedimientos así como designar un funcionario de máximo nivel como la persona responsable de ejecutar las políticas y procedimientos establecidos por la dirección de la empresa y centralizar las informaciones que requieran el BCRA o la UIF. Además, las personas físicas o jurídicas designadas deben informar a la UIF cualquier transacción que a su criterio, y luego de haber sido analizadas conforme la documentación e información disponible del cliente, parezca sospechosa de lavado de activos, como aquellas que no coincidan con el perfil del cliente, les falte justificación económica o jurídica, o que sean innecesariamente complejas, ya sea realizadas en forma aislada o reiterada.

En fecha 21 de junio de 2017, mediante Resolución 30-E/2017 de la Unidad de Información Financiera, se derogó la Resolución UIF N° 121/11 la cual establecía las medidas y procedimientos que los sujetos obligados bajo el artículo 20, incisos 1 y 2 de la Ley 25.246 debían observar en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. En su reemplazo, la Resolución 30-E/2017 establece nuevos lineamientos para la gestión de riesgos de lavado de activos y financiamiento de terrorismo, de cumplimiento mínimo para las entidades alcanzadas por el régimen artículo 20, incisos 1 y 2 de la Ley 26.246 (así como sus normas complementarias y modificatorias), los cuales deberán ser adoptados y aplicados de acuerdo a las políticas, procedimientos y controles de cada entidad, para gestionar el riesgo de ser utilizadas por terceros con objetivos criminales de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 27/2018 sustituyó el inciso c) del artículo 21 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, por el siguiente: “c) Abstenerse de revelar al cliente o a terceros las actuaciones que se estén realizando en cumplimiento de la presente Ley. Con la finalidad de prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, los sujetos obligados a los que refieren los incisos 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 20 y 22 del artículo 20, sea que integren o no el mismo grupo económico y aun cuando se trate de entidades en el exterior, siempre que medie el consentimiento del titular de los datos previsto en el punto 1 del artículo 5° de la Ley N° 25.326 y sus normas modificatorias, podrán compartir legajos de sus clientes que contengan información relacionada con la identificación del mismo, el origen y la licitud de los fondos”.

Además, el Decreto de Necesidad y Urgencia 27/2018 (B.O. 11-01-2018) derogó el inciso 4 del artículo 13 de la ley 25.246 y sustituyó el artículo 21 bis de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, por el siguiente: “ARTÍCULO 21 bis.- Son considerados Clientes, a los fines del inciso a) del artículo 21 de la presente Ley, todas aquellas personas humanas, jurídicas, patrimonios de afectación, u otras estructuras jurídicas, y quienes actúen por cuenta y orden de éstas; con los cuales se establezca, de manera ocasional o permanente, una relación contractual de carácter financiero, económico o comercial. 1. Respecto de sus Clientes, los sujetos obligados deberán cumplimentar las siguientes obligaciones: a) Identificarlos mediante la información, y en su caso la documentación, que se requiera conforme las normas que dicte la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA y que se pueda obtener de ellos o de fuentes confiables e independientes, que permitan con razonable certeza acreditar la veracidad de su contenido. La tarea comprende la individualización del Cliente, el propósito, carácter o naturaleza del vínculo establecido con el sujeto obligado, el Riesgo de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo asociado a éstos y su operatoria. En todos los casos, deberán adoptar medidas razonables desde un Enfoque Basado en Riesgo para identificar a los propietarios, beneficiarios finales y aquellos que ejercen el control real de la persona jurídica, patrimonio de afectación o estructura jurídica, junto con su estructura de titularidad y control. Cuando existan dudas sobre si los clientes actúan por cuenta propia, o exista la certeza de que no actúan por cuenta propia, deberán adoptar medidas adicionales razonables y proporcionadas, mediante un Enfoque Basado en Riesgo, a fin de obtener información sobre la verdadera identidad de la persona por cuenta de la cual actúan los clientes. A tales fines, deberán prestar especial atención, a efectos de evitar que las personas humanas utilicen estructuras jurídicas, como empresas pantalla o patrimonios de afectación, para realizar sus operaciones. En razón de ello, deberán realizar esfuerzos razonables para identificar al beneficiario final. Cuando ello no resulte posible, deberán identificar a quienes integran los órganos de administración y control de la persona jurídica; o en su defecto a aquellas personas humanas que posean facultades de administración y/o disposición, o que ejerzan el control de la persona, estructura jurídica o patrimonio de afectación, aun cuando éste fuera indirecto. Asimismo, deberán adoptar medidas específicas a efectos de disminuir el Riesgo del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, cuando se contrate un servicio y/o producto con clientes que no han



estado físicamente presentes para su identificación; debiendo completar las medidas de verificación en tiempo razonablemente práctico, siempre que los riesgos de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo se administren con eficacia y resulten esenciales a efectos de no interrumpir el curso normal de la actividad. En todos los casos, deberá determinarse el riesgo del Cliente y de la operatoria, implementar medidas idóneas para su mitigación, y establecer reglas de monitoreo y control continuo que resulten proporcionales a éstos; teniendo en consideración un Enfoque Basado en Riesgo. Cuando se trate de Personas Expuestas Políticamente, deberán adoptarse medidas de Debida Diligencia intensificadas tendientes a establecer alertas, que permitan tomar medidas oportunas a efectos de detectar posibles desvíos en el perfil del cliente, a fin de mitigar el Riesgo de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo vinculado al riesgo inherente a éste y/o a su operatoria. b) Determinar el origen y licitud de los fondos. c) Conservar la información recabada respecto de sus Clientes, en forma física o digital, por un plazo mínimo de CINCO (5) años; debiendo permitir ésta reconstruir las transacciones realizadas, nacionales o internacionales; y encontrarse a disposición de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA y/o de las Autoridades Competentes cuando éstas lo requieran. d) Reportar 'hechos' u 'operaciones sospechosas' de Lavado de Activos, ante la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, en un plazo máximo de QUINCE (15) días corridos, contados a partir de la fecha en que el sujeto obligado concluya que la operación reviste tal carácter. La fecha de reporte no podrá superar los CIENTO CINCUENTA (150) días corridos contados desde la fecha de la Operación Sospechosa realizada o tentada. e) Reportar 'hechos' u 'operaciones sospechosas' de Financiación de Terrorismo, ante la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, en un plazo máximo de CUARENTA Y OCHO (48) horas, a partir de la operación realizada o tentada, habilitándose días y horas inhábiles al efecto. 2. Asimismo, los sujetos obligados deberán: a) Registrarse ante la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA. b) Documentar los procedimientos de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, estableciendo manuales internos que reflejen las tareas a desarrollar, asignando las responsabilidades funcionales que correspondan, en atención a la estructura del Sujeto Obligado, y teniendo en cuenta un Enfoque Basado en Riesgo. c) Designar Oficiales de Cumplimiento, que serán responsables ante la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente norma y por las reglamentaciones que dicte esa Unidad. Las personas designadas deberán integrar el órgano de administración de la entidad. En el caso que el sujeto obligado fuere una persona humana, será considerado éste con tal carácter. Las obligaciones establecidas en el presente artículo serán objeto de reglamentación".

Los Colocadores declaran formalmente aplicar las medidas necesarias para una correcta identificación y conocimiento del cliente, registro de operaciones, manteniendo estructuras y sistemas para una adecuada política de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y, de corresponder, para reportar las transacciones sospechosas a las autoridades competentes en debida forma y tiempo y proceder al bloqueo de los fondos en caso de serle requerido por disposición legal expresa.

Los tomadores de las Obligaciones Negociables asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera por parte de cualquiera de las entidades intervinientes respecto del origen de los fondos y su legitimidad.

Por otra parte, la Ley N° 26.733, trae consigo la protección de la Información Privilegiada (la "Información") con la a modificación de ciertos artículos del Código Penal Argentino. Primero, modifica el artículo 306, previendo penas privativas de la libertad, multas e inhabilitación a todo aquel que por su trabajo, profesión o función dentro de una sociedad emisora (director, miembro de órgano de fiscalización, accionista, etc.), por sí o por terceros, suministre o utilice la información privilegiada, para la negociación, cotización, compra, venta o liquidación de valores negociables. A su vez modifica el artículo 307, tipificando los agravantes correspondientes en sus incisos a) b) c) y d), variando el modo comisivo, según sus efectos y sujetos intervinientes, innovando en una pena elevada de ocho años de prisión, en el supuesto de, uso de La Información que causare perjuicio grave en el mercado de valores, o si fuere cometido por un director, miembro del órgano de fiscalización, funcionario o empleado de una entidad autorregulada o de sociedades calificadoras de riesgo, o por un funcionario público, entre otros. En este caso además estos últimos recibirán además una inhabilitación especial de hasta ocho (8) años.

Asimismo, complementa la aplicación armónica de la normativa en sus artículos 308, 309 y 310 del Código Penal Argentino sancionando con las mismas penas antes mencionadas, al uso indiscriminado de La Información. El primero refiere, al que realice transacciones y operaciones con el fin de subir, mantener o bajar el precio de valores negociables u otros instrumentos financieros valiéndose de noticias falsas, negociaciones fingidas, reunión o coalición entre los principales tenedores de la especie, con el fin de producir la apariencia de mayor liquidez o el que ofreciere valores negociables o instrumentos financieros, disimulando u ocultando hechos o circunstancias verdaderas o afirmando circunstancias falsas como verdaderas, con el fin de negociarla a un mejor precio. El segundo de los artículos mencionados, exclusivamente sanciona al que realice actividades de intermediación financiera, en cualquiera de sus modalidades, sin autorización. El último artículo subsume la figura penal de manera específica a los empleados y funcionarios de instituciones financieras y de aquellas que operen en el mercado de valores que insertaren datos falsos o mencionaren hechos inexistentes o documentaren contablemente una operación crediticia activa o pasiva o de negociación de valores negociables con la intención de obtener un beneficio o causar un perjuicio, para sí o para terceros.

En el marco del Mercado de Capitales, además de las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención del Lavado de Dinero y sus modificatorias, los agentes y sociedades de Bolsa, sociedades gerente de fondos comunes de inversión, agentes de mercado abierto electrónico, y todos aquellos intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos, y los agentes intermediarios inscriptos en los mercados, de futuros y opciones cualquiera sea su objeto, deberán observar las disposiciones contenidas en la Resolución UIF N° 229/2011, sin perjuicio de las normas reglamentarias emitidas por la CNV vinculadas con la materia.

En febrero de 2016, mediante Decreto N° 360/2016, se creó el "Programa de Coordinación Nacional para el Combate del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo", en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación otorgándosele la función de reorganizar, coordinar y fortalecer el sistema nacional anti lavado de activos y contra la financiación del terrorismo, en atención a los riesgos concretos que puedan tener impacto en el territorio nacional y a las exigencias globales de mayor efectividad.

Asimismo, tras la aprobación de la Ley N° 27.260, la UIF emitió la Resolución UIF N°92/2016 que establece la obligación de los sujetos obligados de implementar un sistema de gestión de riesgos acorde al "sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior".

Por otro lado, en el mes de enero de 2017, la UIF dictó la Resolución 04/2017 con el objeto de promover la inversión en el mercado de capitales argentino, mediante la cual se implementa una debida diligencia especial para que los sujetos obligados puedan abrir cuentas especiales para inversores nacionales o extranjeros, habilitando la utilización de tecnología para posibilitar la apertura a distancia y la remisión de documentación del cliente por medios electrónicos seguros.



Además, la Resolución UIF N° 30/2017 incorporó algunas obligaciones y deberes para los sujetos obligados en virtud de dicha normativa, con un nuevo enfoque basado en el riesgo. Dicha resolución, contempla además, entre otras medidas novedosas, el “Conozca a su cliente” no presencial, y la implementación de plataformas tecnológicas acreditadas que permitan llevar a cabo trámites a distancia, sin exhibición personal de la documentación. Además, se incorporan las obligaciones para las entidades de realizar un ejercicio de evaluación interna de Riesgos de PLA/FT para cada una de sus líneas de negocio, y de contemplar que el sistema de Prevención de PLA/FT considere un modelo organizativo funcional y apropiado, considerando los principios de gobierno corporativo de la entidad, diseñado de manera acorde a la complejidad de las propias operaciones y características del negocio. Recientemente el Decreto de Necesidad y Urgencia 27/2018 (B.O. 11-01-2018) en su Capítulo XX modificó la ley 25.246 conforme se ha manifestado en el presente.

Para un análisis más exhaustivo del Régimen de Lavado de Dinero vigente al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Título XIII del Libro Segundo del Código Penal Argentino, las resoluciones de la UIF y las Normas de la CNV, a cuyo efecto los interesados podrán consultar: (i) en el sitio web del Ministerio de Finanzas Públicas [www.argentina.gob.ar/finanzas](http://www.argentina.gob.ar/finanzas) (ii) en el sitio web de la CNV, [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar); (iii) en el sitio web de la UIF [www.argentina.gob.ar/UIF](http://www.argentina.gob.ar/UIF); (iv) o bien consultar el sitio web: [www.infoleg.gob.ar](http://www.infoleg.gob.ar).

#### **IV. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES COMO TÍTULOS EJECUTIVOS. LEGITIMACION PROCESAL**

Conforme a las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables las ON son títulos ejecutivos. A efectos de la legitimación procesal cuando las ON sean emitidas bajo la forma escritural o estén documentadas en certificados globales, será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo VII, Artículo 129, inc. e) de la ley 26.831 (ley Mercado de Capitales), el cual establece:

*“... e) Se podrán expedir comprobantes del saldo de cuenta a efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente, o ante jurisdicción arbitral en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondier, presentar solicitudes de verificación de crédito o participar en procesos universales para lo que será suficiente título dicho comprobante, sin necesidad de autenticación u otro requisito. Su expedición importará el bloqueo de la cuenta respectiva, sólo para inscribir actos de disposición por su titular, por un plazo de TREINTA (30) días, salvo que el titular devuelva el comprobante o dentro de dicho plazo se reciba una orden de prórroga del bloqueo del juez o Tribunal Arbitral ante el cual el comprobante se hubiera hecho valer. Los comprobantes deberán mencionar estas circunstancias.”*

Y el art. 131 de la ley 26.831 (ley Mercado de Capitales), el cual establece: *“Certificados globales. Se podrán expedir comprobantes de los valores representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, a los efectos y con el alcance indicado en el inciso e) del art. 129. El bloqueo de la cuenta sólo afectará a los valores a los que refiera el comprobante. Los comprobantes serán emitidos por la entidad del país o del exterior que administre el sistema de depósito colectivo en el cual se encuentren inscriptos los certificados globales. Cuando entidades administradoras de sistemas de depósito colectivo tengan participaciones en certificados globales inscriptos en sistemas de depósito colectivo administrados por otra entidad, los comprobantes podrán ser emitidos directamente por las primeras. En caso de certificados globales de deuda, el fiduciario, si lo hubiere, tendrá la legitimación del referido inciso e) con la mera acreditación de su designación.”*

#### **V. CONDICIONES DE EMISION DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II**

*A continuación se detallan los términos y condiciones específicos de emisión de las Obligaciones Negociables SERIE II bajo el Programa, que complementan los términos y Condiciones Generales expresados en el Prospecto, y deben ser analizados conjuntamente con los mismos.*

##### **(i) Autorización de la emisión**

El Programa Global de Obligaciones Negociables bajo el Régimen PYME por hasta la suma de V/N \$100.000.000 fue aprobado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de Octubre de 2015 y autorizado por la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución N° 18.396 de fecha 05 de Diciembre de 2016. Las condiciones de la emisión de la SERIE II de Obligaciones Negociables PYME CNV fue aprobada por reunión de Directorio de fecha 15 de enero de 2018 conforme delegación de facultades otorgada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de Enero de 2018.

##### **(ii) Calificación de Riesgo**

La Sociedad ha optado por calificar la Serie II de Obligaciones Negociables PYME CNV mediante EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A Calificadora de Riesgo, la cual tiene su domicilio en San Martín 551, piso 5to “31”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y se halla inscripta en el Registro de Sociedades Calificadoras de Riesgo.

EVALUADORALATINOAMERICANA S.A ha calificado la SERIE II de Obligaciones Negociables PYME con (A-), y la misma no constituye una recomendación para comprar, mantener y/o vender las Obligaciones Negociables.

La calificación de riesgo ha sido resuelta por Acta del Consejo de Calificación de Evaluadora Latinoamericana S.A Calificadora Riesgo de fecha 14 de Febrero de 2018.

Los métodos para asignar las calificaciones que utilizan la agencia mencionada precedentemente, u otras agencias calificadoras de riesgo argentinas pueden diferir en forma significativa de las que utilizan agencias calificadoras de otras jurisdicciones distinta a la de la Argentina.

Las Obligaciones Negociables Serie II cuentan solamente con una (1) calificación de riesgo.

Descripción de la Categoría de Calificación( A-):Corresponde a aquellos instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria a que éste pertenece o en la economía y que presentan, además, a juicio del Consejo de Calificación, una buena combinación de las variables indicativas de riesgo.

A criterio de la calificador de riesgo, los indicadores de capitalización de la entidad son favorables, siendo superiores a los del grupo de referencia y al sistema; la entidad presenta una relación de cartera irregular sobre activos superior al grupo de compañías financieras; se considera norma la Política de Administración de la compañía; la utilidad sobre activos de la entidad es favorable siendo superior a la del grupo y a la del sistema; la liquidez de la entidad es adecuada; la emisión cuenta con un fideicomiso de garantía que mejora la calidad crediticia del instrumento.

##### **(iii) Términos y condiciones de la serie II**



EMISOR	CUMAR SOCIEDAD ANONIMA.
TITULOS A EMITIR	Obligaciones Negociables PYME simples, no subordinadas ni convertibles en acciones emitidas bajo el régimen de la ley 23.576 modificada por ley 23.962, y el decreto 1.087/93, modificado por decreto 598/16.
NUMERO DE SERIE	SERIE II
MONTO	Por un valor nominal de hasta Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000) El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado en el Aviso de Resultado de Colocación.
PLAZO	Veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de finalización del período de integración.
EMISION	La fecha de emisión será determinada dentro de los tres días de finalizado el Período de Colocación e informado en el Aviso de Resultado de Colocación a publicarse en <a href="http://www.cnv.gov.ar">www.cnv.gov.ar</a> , y en los medios autorizados por el Mercado Argentino de Valores S.A.
MODO DE REPRESENTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	La emisión de la SERIE II de las Obligaciones Negociables estará documentada en un Certificado Global permanente y definitivo, confeccionado de acuerdo con las disposiciones legales, que será depositado en la Caja de Valores S.A. con anterioridad a la fecha de Emisión. Resultará de aplicación el régimen de depósito colectivo (ley N° 20.643) acreditándose las Obligaciones Negociables PYME CNV en la subcuenta comitente correspondiente a cada inversor. Los obligacionistas renuncian a exigir la entrega de las láminas individuales, por lo que todas las transferencias serán realizadas a través del sistema de depósito colectivo. Los pagos de capital e intereses serán efectuados a los obligacionistas que figuren registrados en la Caja de Valores S.A.
MONEDA Y DENOMINACIÓN	Las Obligaciones Negociables PYME CNV estarán denominadas en pesos y también deberán ser pagadas en la misma moneda.
AMORTIZACIÓN	El capital de las ON PYME CNV será amortizado en seis (06) pagos cuatrimestrales. El primer pago a los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de integración equivalente al diecisiete por ciento (17%) del capital integrado. El segundo pago a los ocho (8) meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de integración equivalente al diecisiete por ciento (17%) del capital integrado. El tercer pago a los doce (12) meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de integración equivalente al diecisiete por ciento (17%) del capital integrado. El cuarto pago a los dieciséis (16) meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de integración equivalente al diecisiete por ciento (17%) del capital integrado. El quinto pago a los veinte (20) meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de integración equivalente al diecisiete por ciento (17%) del capital integrado. El sexto pago a los veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de integración equivalente al quince por ciento (15%) del capital integrado. Las Fechas de los Pagos de Amortización y montos a cancelar se indicarán en el “Cuadro de Pago de Amortización y Servicios” inserto en el Aviso de Colocación a publicar en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores ( <a href="http://www.cnv.gov.ar">www.cnv.gov.ar</a> ) y en los medios que disponga el Mercado Argentino de Valores S.A.
INTERESES	El capital no amortizado de la ON PYME devengará intereses a una tasa nominal anual variable desde la Fecha de Emisión inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés anual sea equivalente a la Tasa de Referencia más un “Diferencial de Tasa” a licitarse durante el Período de Colocación, (en conjunto “ <u>Tasa de Interés Aplicable</u> ”) fijándose una tasa mínima y una tasa máxima que se determinarán previo al Período de Difusión, y que será informado en el Aviso de Colocación a publicarse en <a href="http://www.cnv.gov.ar">www.cnv.gov.ar</a> , y en los medios autorizados del Mercado Argentino de Valores S.A. La tasa de Interés a pagar, no será inferior a la Tasa Mínima ni superior a la Tasa Máxima para el Período de Devengamiento. Por lo tanto en caso que la Tasa de Interés Aplicable fuera inferior a la Tasa de Interés Mínima, las ON PYME devengarán un interés a la tasa de Interés Mínima, y en el caso que la Tasa de Interés Aplicable fuera superior a la Tasa Máxima, las ON PYME devengarán un interés a la Tasa de Interés Máxima. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor nominal residual de las ON PYME Serie II) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo 365 días. Los Servicios de interés se pagarán cuatrimestralmente, salvo el último servicio que se pagará al vencimiento. Tasa de referencia: El promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en bancos privados (“BADLAR Privada”), en base a las tasas informadas por el BCRA durante el Período de Devengamiento de Intereses, y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero y excluyendo el último. Actualmente, la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet ( <a href="http://www.bcr.gov.ar">www.bcr.gov.ar</a> ), Sección “Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Tasas de interés por depósitos y BADLAR (serie diaria)”. En caso de que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA..
PERIODO DE DEVENGAMIENTO	Los intereses se devengarán entre la fecha de Emisión (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última Fecha de Pago de Servicios (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Servicios (exclusive) -para los restantes y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios.
PAGO DE LOS	Los Servicios de interés correspondientes a las ON PYME serán pagaderos en forma cuatrimestral y

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

INTERESES	conjuntamente con la Amortización de capital de cada período. Las Fechas de Pagos de Interés (Servicios) se indicarán en el “Cuadro de Pago de Amortización y Servicios” inserto en el Aviso de Resultado a publicar en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores y en los medios que disponga el Mercado Argentino de Valores S.A.
FECHA DE PAGO	Si el día de pago de los intereses y/o amortización del capital no fuera hábil, el pago se efectuará el día hábil siguiente, sin derecho de los obligacionistas a recibir ningún interés adicional u otro pago por causa de demora ocurrida por el motivo indicado. La mencionada postergación no implicará una modificación en la cantidad de días comprendidos en el período de interés respectivo. La oportunidad en que se procederá al pago de los servicios de renta y amortización será publicada en <a href="http://www.cnv.gov.ar">www.cnv.gov.ar</a> , ítem Información Financiera y en los medios autorizados por el Mercado Argentino de Valores S.A.
INTERESES MORATORIOS	La Emisora deberá abonar, en forma adicional a los Intereses, intereses moratorios equivalentes al 50% de la Tasa de Interés Aplicable sobre la totalidad de las sumas impagas y en mora, cualquiera fuera su naturaleza y/o concepto, desde la fecha en que tales sumas impagas debieron haber sido abonadas conforme los plazos, condiciones, y términos previstos en el Suplemento y hasta la fecha en que se abonaren, íntegra y efectivamente dichas sumas impagas.
PERIODO DE COLOCACION PERIODO DE DIFUSION PERIODO DE LICITACION	El Período de Colocación será al menos de Cinco (05) días hábiles. <u>Período de Difusión:</u> Será el período afectado a la difusión de las Obligaciones Negociables, y se iniciará el día hábil que se disponga en el Aviso de Colocación, y su plazo será de al menos 4 (cuatro) días hábiles. <u>Período de Licitación:</u> será el período en que tenga lugar la licitación pública de las Obligaciones Negociables, y se iniciará el día hábil que se disponga en el Aviso de Colocación y su plazo será de al menos 1 (un) día hábil bursátil. El Aviso de Colocación contendrá los requisitos establecidos en el Título VI, Capitulo IV Sección (inc a) de NORMAS CNV y será publicado en <a href="http://www.cnv.gov.ar">www.cnv.gov.ar</a> , en <a href="http://www.tarjetaultra.com">www.tarjetaultra.com</a> , y en los medios autorizados por el Mercado Argentino de Valores.
PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN	Las Obligaciones Negociables PYME CNV Serie II se ofrecerán a la par.
MONTO MINIMO DE SUSCRIPCION	\$100 (pesos cien) y múltiplos de \$1 (pesos uno) sobre dicho monto.
MONTO MINIMO DE ADJUDICACION	\$100 ( pesos cien)
VALOR NOMINAL UNITARIO Y UNIDAD MINIMA DE NEGOCIACIÓN	\$1 (pesos uno)
AGENTE COLOCADOR	La colocación de las Obligaciones Negociables se efectuará a través de San Juan Bursátil S.A. (el “ <u>Agente Colocador</u> ”), ALyC Propio y AN Registro N° 342 CNV, con domicilio en Av. Ignacio de la Roza N° 125 (Este), 2° Piso de la Ciudad de San Juan Provincia de San Juan, y será informado en el Aviso de Colocación a publicarse en <a href="http://www.cnv.gov.ar">www.cnv.gov.ar</a> y en los medios autorizados por el Mercado Argentino de Valores S.A.
INTEGRACIÓN, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD	La integración del precio de la suscripción de las Obligaciones Negociables PYME deberá efectuarse al contado en efectivo en pesos, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores al último día del período de Colocación, lo cual será informado en el Aviso de Colocación y en el Aviso de Resultado de Colocación. En esa misma fecha se solicitará al Agente de Registro la apertura de las subcuentas a nombre de los suscriptores, procediéndose a acreditar en las mismas los valores suscriptos.
AMBITO DE LISTADO Y NEGOCIACION	Las Obligaciones Negociables PYME se negociaran y listaran en el Mercado Argentino de Valores S.A, y será debidamente informado en el Aviso de Colocación a publicarse en <a href="http://www.cnv.gov.ar">www.cnv.gov.ar</a> y en los medios autorizados por el Mercado Argentino de Valores S.A.
DESTINO DE LOS FONDOS	Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables PYME Serie II serán utilizados conforme lo dispone el artículo 36° inciso 2 de la ley 23.576, modificada por ley 23.962.
GARANTIA	Las ON PYME Serie II estarán garantizadas por un Fideicomiso Ordinario de Garantía.
ASPECTOS IMPOSITIVOS	Los pagos relacionados con las Obligaciones Negociables PYME serán efectuados por la Emisora sin retención o deducción impositiva respecto de ningún impuesto, derecho, tasa, o carga fiscal en Argentina.
COMPROMISO Y JURISDICCION.	Las Obligaciones Negociables se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República Argentina. El Tribunal de Arbitraje del Mercado autorizado en donde se negocien los valores negociables entenderá en toda cuestión que se suscite entre las partes en relación a la presente emisión, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la ley 26.831 y en Capítulo XXVIII artículo 1° y siguientes de las Normas de la CNV.
AUDITOR EXTERNO.	La Auditoría Externa del Emisor es llevada a cabo por el Contador Público Silvina Sad, matrícula C.P.C.E 4217 con domicilio en Barrio Cementista II, Manzana 24, casa 4 del Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, quien se encuentra inscrita en el Registro de Auditores Externos de la Comisión Nacional de Valores.
CALIFICACIÓN DE RIESGO	La SERIE II cuenta con calificación de riesgo Categoría (A-) Otorgada por Evaluadora Latinoamericana SA Calificadora de Riesgo, resuelta por Acta del Consejo de Calificación de fecha 14 de Febrero de 2018.
RESCATE ANTICIPADO	La emisora se compromete a <u>no</u> efectuar rescate en forma anticipada total o parcial de las Obligaciones Negociables PYME a ser emitidas.



EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO	Son los descriptos en las condiciones del Programa Global, no agregándose evento de incumplimiento adicional en el presente Suplemento de Prospecto.
MERCADO SECUNDARIO	Se solicitara autorización de listado de las Obligaciones Negociables SERIE II, y podrán ser negociadas en el Mercado Argentino de Valores SA y será informado en el Aviso de Colocación.
AGENTE DEPOSITARIO	Caja de Valores SA
AGENTE DE CALCULO Y PAGO	CUMAR S.A
PUBLICACIONES	De conformidad con lo establecido en el Título VI, Capítulo IV. Sección II art 8, inc a. de NORMAS (N.T. 2013), el Prospecto en su versión Definitiva y el Aviso de Colocación con las especificaciones requeridas serán publicadas por un plazo mínimo de TRES (3) días hábiles con anterioridad a la fecha de inicio de la subasta o licitación pública en <a href="http://www.tarjetaultra.com">www.tarjetaultra.com</a> , en <a href="http://www.cnv.gov.ar">www.cnv.gov.ar</a> y en los medios autorizados por el Mercado Argentino de Valores.

Los derechos que otorgan los valores negociables a ser ofrecidos no están y ni podrán estar significativamente limitados o condicionados por otros derechos otorgados y/o contratos firmados. No hay particularidad adicional que quepa destacar especialmente al respecto.

**(iv) Evento de incumplimiento:** A partir de la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables y, mientras existan aportes adeudados de las Obligaciones Negociables, “Evento de Incumplimiento” será cualquiera de los siguientes hechos, sea cual fuere el motivo de dicho Evento de Incumplimiento, incluidos una disposición legal, una sentencia, mandamiento u orden judicial, siempre que subsistan a la fecha del acaecimiento del mismo, los cuales se enumeran en forma ejemplificativa:

- 1) Falta de pago de cualquier importe, ya sea de capital y/o intereses, de las Obligaciones Negociables emitidas, cuando fueran vencidos y exigibles a su vencimiento anticipado o rescate, y dicha falta de pago persistiera por un periodo de treinta (30) días desde la fecha de vencimiento, o;
- 2) Si la Emisora no observara o cumpliera debidamente cualquier término o compromiso de las condiciones de la emisión detalladas en las condiciones del Programa Global y/o de las particulares de la Serie II, y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada treinta días después de que cualquier tenedor haya cursado aviso por escrito al respecto al Emisor, o;
- 3) Si conforme el laudo del Tribunal Arbitral, cualquier declaración, garantía o certificación realizada por la Emisora o cualquiera de sus funcionarios debidamente autorizados, en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables o en cualquier documento entregado por la Emisora conforme a las condiciones de emisión resultara incorrecta, incompleta o engañosa, en cualquier aspecto importante, en el momento de su realización. Ello siempre que el Tribunal Arbitral determine que sea probable que la misma tenga efecto adverso sustancial sobre la capacidad de la Emisora para cumplir con sus obligaciones importantes en virtud de ellos, o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de las Obligaciones Negociables, o;
- 4) Si se iniciaran procedimientos contra la Emisora, de acuerdo con los términos de la Ley N° 24.52 y sus modificatorias; o
- 5) Si la Emisora fuera declarada en quiebra o insolvente, o solicitara su propia quiebra o solicitara o contestara solicitando su propio concurso preventivo o la celebración de un acuerdo con sus acreedores o un “concurso preventivo de acreedores” judicial o extrajudicial o un acuerdo preventivo extrajudicial, o procurara acogerse a alguna ley aplicable en materia de insolvencia en relación con la totalidad o una parte sustancial de su endeudamiento, o presentara alguna contestación en la que admitiera la argumentación sustancial de un pedido de quiebra, concurso o insolvencia presentado contra ella, o;
- 6) Pérdida de la autorización de listado, o suspensión de la autorización de listado por parte del mercado autorizado, excepto que se origine en cambio en la normativa, o;
- 7) Si la Emisora solicitara o consintiera la designación de un administrador judicial, síndico, liquidador o funcionario similar para sí misma o para sus bienes, o;
- 8) Admitiera por escrito su incapacidad para pagar sus deudas en general a su vencimiento, o;
- 9) Adoptara alguna medida societaria con el propósito de dar efecto a cualquiera de los actos antedichos o su equivalente con forme a las leyes de Argentina.

Entonces, en cada uno de esos casos, El Fiduciario o cualquier tenedor titular de Obligaciones Negociables que represente el 5% (cinco por ciento) del capital total no amortizado de las Obligaciones Negociables podrá declarar el acaecimiento del Evento de Incumplimiento mediante aviso escrito a la Emisora, a los fines de la ejecución de la garantía, tomando el Fiduciario la obligación de pagar los montos vencidos y no pagados, y los no devengados en sus respectivos vencimientos.

La notificación de un Evento de Incumplimiento implicará el inmediato vencimiento y exigibilidad del capital de todas las Obligaciones Negociables, junto con los intereses devengados hasta la fecha de caducidad de los plazos respecto de los montos no pagados. Ante dicha declaración, el capital incumplido hasta dicha fecha se tornará inmediatamente vencido y exigible sin ninguna otra declaración de cualquier naturaleza a menos que con anterioridad a la fecha de entrega de ese aviso se hubieran reparado las Causales de Incumplimiento que lo hubieren motivado, y no se verificaran otras nuevas. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las Obligaciones Negociables haya sido declarado vencido y exigible, y antes de que se haya obtenido o registrado una venta de bienes en virtud de la sentencia o mandamiento para el pago del dinero adeudado, la Emisora abonara una suma suficiente para pagar todos los montos vencidos de capital e intereses respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables que se hayan tornado exigibles, con más los intereses moratorios, y se hayan reparado cualesquiera otros incumplimientos referidos a esas Obligaciones Negociables, entonces la caducidad quedará sin efecto.

Mora. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por “La Emisora”, en los plazos indicados, la constituirá en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa de ninguna naturaleza lo cual ocasionara la ejecución de la garantía fiduciaria, quien conforme las condiciones contractuales procederá a ejecutar la garantía fiduciaria para atender los pagos vencidos con mas sus intereses, y los pagos a devengarse en sus respectivos vencimiento. En caso que el patrimonio fiduciario sea insuficiente para atender a las obligaciones de pago, los tenedores de las obligaciones negociables podrán proceder a la ejecución de los valores negociables solicitando el certificado que le habilite la acción ejecutiva. Cuando habiendo vencido servicios de amortización de capital



e intereses, existan importes adeudados por el Emisor, éstos devengarán como única compensación, intereses moratorios equivalentes al cincuenta por ciento de la Tasa de Interés Aplicable sobre la totalidad de las sumas impagas y en mora, cualquiera fuera su naturaleza y/o concepto, desde la fecha en que tales sumas impagas debieron haber sido abonadas conforme los plazos, condiciones, y términos previstos en el Suplemento y hasta la fecha en que se abonaren, íntegra y efectivamente dichas sumas impagas.

e) Disposiciones adicionales aplicables a las Obligaciones Negociables en circulación

Creación de nuevas Obligaciones Negociables. La Emisora podrá periódicamente sin el consentimiento de los tenedores de Obligaciones Negociables en circulación, crear y emitir sucesivas series de Obligaciones Negociables PYME CNV;

Estados contables: la Emisora se compromete a poner a disposición de los tenedores de las Obligaciones Negociables en su domicilio legal, una copia completa del balance, el estado de los resultados de las operaciones, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos para cada uno de los ejercicios económicos del Emisor, auditados y certificados por contadores públicos independientes elegidos por la Emisora. A costo del solicitante la Emisora entregará copias

#### (v) Fideicomiso de Garantía

Mediante un Contrato de Fideicomiso de Garantía, el Fiduciante (Emisora) transfiere en propiedad fiduciaria al “Fiduciario” la cobranza de la Emisora que se realice a través de Servicios Electrónico de Pago SA (“SEPSA”) y/o BANELCO S.A. (“BANELCO”) y/o Asociación Mutual del Personal de Andesmar (“AMPA”), y los fondos existentes en la Cuenta Corriente N° 2268157 (“Cuenta Recaudadora”) abierta en Banco Supervielle (“Banco Recaudador”) conforme condiciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso de Garantía celebrado. El Fiduciante comunicará a SEPSA, a BANELCO, a AMPA y al Banco Recaudador, mediante notificación fehaciente y antes del inicio del Periodo de Suscripción, que cuando el Fiduciario se lo requiera, éstos deberán transferir y depositar en la Cuenta Fiduciaria las sumas que el Fiduciario le indique. Por lo tanto, las transferencias fiduciarias sólo se realizarán ante la solicitud del Fiduciario y por lo tanto se encuentran sujetas a una condición suspensiva, consistente en el acaecimiento de algún Evento de Acreditación Directa en Cuenta Fiduciaria o Evento de Incumplimiento descrito en el Contrato de Fideicomiso de Garantía. El Fiduciario aplicará las sumas así recibidas al pago del capital e intereses de las Obligaciones Negociables PYME conforme las condiciones del Contrato de Fideicomiso obrante en el Anexo I del presente Prospecto. Asimismo se constituye desde el inicio del contrato de Fideicomiso, una Cuenta de Reserva que estará compuesta por un monto destinado a gastos y una suma equivalente al primer pago de intereses. Los montos indicados se mantendrán en garantía durante toda la vigencia del contrato. Por lo tanto, ante un eventual incumplimiento, el Fiduciario realizará las notificaciones a fin de que le transfieran las sumas necesarias para poder dar cumplimiento al pago en cada uno de sus vencimientos, teniendo asegurado un monto determinado desde el inicio para afrontar dicha eventualidad. La Cobranza transferida en propiedad fiduciaria en las condiciones establecidas en el contrato de Fideicomiso celebrado no incide mayormente en el normal desarrollo de la actividad diaria comercial de la Emisora.

Mecanismo de recaudación y transferencias fiduciarias:

(i) CUMAR S.A. ha celebrado un contrato con Servicio Electrónico de Pago SA (SEPSA), el cual posee un sistema electrónico de cobro, registro, conciliación, transmisión de datos y transferencia de fondos en todo el país, denominado “Sistema Pagofácil”, por el cual las personas cuentan con un sistema práctico de pago de facturas adeudadas por empresas.

Dicho convenio fue celebrado en el mes de septiembre de 2013 por el plazo de dos años, renovables a su vencimiento por periodos iguales de forma automática al vencimiento, salvo que alguna de las partes notifique fehacientemente su intención de no renovar con un plazo de anticipación no menor de 60 días. A la fecha el contrato se encuentra en vigencia, y el plazo ha sido renovado en forma automática a su vencimiento.

Por medio de este sistema de cobranza, SEPSA cobra por orden y cuenta de CUMAR los pagos que realicen los usuarios de la Tarjeta Ultra, en los lugares de pago habilitados por SEPSA, quien asume la obligación de validar los comprobantes (cuerpo del comprobante correspondiente a CUMAR) o la emisión de comprobantes de pago como constancia legítima del pago realizado. Además SEPSA realiza la captura, registración y transmisión electrónica de la información correspondiente a los pagos realizados, su posterior conciliación y envío de los datos conciliados y transferencia o depósito de los fondos recaudados en la cuenta bancaria de titularidad de CUMAR en Banco Supervielle Cuenta Corriente N°2268157 (“Cuenta Recaudadora”).

Los fondos originados en los pagos efectuados en los Lugares de Pago habilitados con 96 horas hábiles bancarias antes de la fecha de la transferencia o depósito, son transferidos o depositados diariamente en la cuenta bancaria de CUMAR, previa deducción del precio del servicio contratado y de los impuestos o tasas que correspondan.

(ii) CUMAR S.A. ha celebrado un contrato con BANELCO S.A. (BANELCO), en su carácter de Administradora de la Red Banelco. Mediante el mismo CUMAR se incorpora al sistema de pagos de las resúmenes de cuentas de la tarjeta ULTRA, que sus usuarios deben abonar, a través del Pago Electrónico de Servicios (PES). Dicho sistema se aplica cada vez que el usuario resuelva hacer sus pagos mediante la vía de los cajeros automáticos conectados a la red que opera Banelco, o cualquier recurso telemático que sea aceptado por Banelco, o bien por pagos en cajas habilitadas por Banelco o por cualquier otro medio que Banelco habilite en el futuro. Los fondos que los usuarios de la Tarjeta Ultra realicen a través de alguno de los medios indicados serán acreditados en la cuenta corriente N°2268157 (“Cuenta Recaudadora”) abierta en Banco Supervielle Sucursal Mendoza (Banco Recaudador), o en la cuenta que en el futuro se informe con una antelación no menor a 30 días de la fecha en que se vaya a operar dicho cambio. La acreditación de los fondos en la Cuenta Recaudadora la efectuará BANELCO o BANELSIP S.A dentro de las 48 horas hábiles del día hábil siguiente de realizada la operación electrónica de pago por el Usuario. Este sistema de pago a través de BANELCO se informa en los resúmenes de tarjeta que reciben los usuarios, junto con las demás opciones de pago.

(iii) CUMAR S.A. tiene celebrado un contrato con la Asociación Mutual del Personal de Andesmar (AMPA) por medio del cual los socios activos de la mutual son provistos de una tarjeta de Crédito “MAXI ULTRA”, la cual puede ser utilizada en todos los comercios adheridos a la misma y la entidad abona los montos correspondientes a las compras realizadas por los socios con más la suma correspondiente a gastos administrativos, quien posteriormente procederá a transferir o depositar en la Cuenta Recaudadora.

(iv) Cuenta Recaudadora. Los pagos que los usuarios a través del Sistema de Pago Fácil, Banelco, AMPA, y todos los demás medios de pagos habilitados como así también la recaudación realizada en las cajas habilitadas en Av. San Martín N° 1468 Planta Baja de la ciudad de Mendoza (Maxi Mall), se depositan o transfieren a una única Cuenta Recaudadora cuyos datos son los siguientes: Cuenta Corriente Banco Supervielle Cuenta Corriente N°2268157 (Cuenta Recaudadora”).



El Fiduciario notificará a “SEPSA”, “BANELCO”, “AMPA” y al “Banco Recaudador” donde se encuentra abierta la “Cuenta Recaudadora”, en forma previa al inicio del periodo de suscripción, respecto de la constitución del Fideicomiso de Garantía y las condiciones en los cuales se deberán transferir los fondos obtenidos de la cobranza y/o depósitos, a una cuenta fiduciaria.

**Antecedentes del Fiduciario**

Portfolio S.A. CUIT 30-71113076-0 es una sociedad comercial en cuyo objeto se prevé la actuación como fiduciario conforme lo dispone la legislación vigente. Teléfono de contacto: 0261 4236741. Mail de contacto: [fideicomisocumar@portfoliosa.com.ar](mailto:fideicomisocumar@portfoliosa.com.ar)

La sociedad está constituida en la provincia de Mendoza, con fecha 29 de julio de 2009, e inscrita en el Registro Público de Mendoza. Tiene domicilio social en calle Montevideo N° 230, 1er piso Of 2 de la ciudad de Mendoza. La administración de la sociedad se encuentra a cargo de un Directorio, conformado por profesionales de amplia experiencia en los mercados de capitales, a saber: Cdor. Jaime Ariel Rodríguez, quien posee amplia experiencia en los mercados de capitales. El mismo se desempeña en la actualidad como Presidente y Gerente General de Bolsa de Comercio de San Juan SA; es Vicepresidente del Directorio de San Juan Bursátil S.A, y ejerció el cargo de Director del Mercado de Valores de Mendoza S.A.; Cdor. Amadeo Walter Reig, quien se ha desempeñado como Gerente Técnico de la Bolsa de Comercio de Mendoza SA, y Gerente del Mercado de Productos Argentinos SA. Consultor internacional y especialista en finanzas, y Dra Carina Fedra Egea, abogada, Master en Derecho Empresario Universidad Austral, y especialista en Derecho de Mercado de Capitales. La sociedad se ha desempeñado como Fiduciaria de Garantía de la Tercer Emisión de Obligaciones Negociables de TRANTOR S.A, la cual a la fecha se encuentra cancelada, y actúa como Fiduciario de la Serie I de ON PYME de CUMAR S.A. La sociedad cuenta con capacidad administrativa suficiente para ejercer los controles y funciones encomendados en la manda fiduciaria, a la vez que sus integrantes tienen amplio conocimiento en el área de los mercados de capitales.

**(vi) Destino de los fondos netos obtenidos de la colocación.**

Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán utilizados para capital de trabajo en la República Argentina, siempre dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, priorizando una mejor administración de los fondos y a fin de maximizar los beneficios provenientes de la emisión.

Los fondos netos serán destinados aproximadamente en la siguiente proporción:

80% a pago a comercios adheridos y/o financiación a la cartera de clientes

10%, a pago de haberes

10% a pago de impuestos y tasas

La aplicación de fondos se prevé realizarse dentro de los tres meses contados desde la fecha de emisión. La aplicación de los fondos netos derivados de la emisión de las Obligaciones Negociables PYME CNV CUMAR Serie II, mientras se encuentre pendiente de aplicación, la Sociedades prevé invertir los fondos en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.

**VI. EL EMISOR**

La presente es una síntesis de la información de CUMAR S.A. la información completa se encuentra en el Prospecto del Programa Global la que deberá leerse en forma conjunta con el presente Suplemento de Precio.

La composición del órgano de administración, fiscalización se encuentran descriptos en el Programa Global de Obligaciones Negociables publicados en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) ítem “Información Financiera/PYMES”

**VI.1 Historia y desarrollo de la Emisora**

CUMAR S.A. CUIT: 30-71267850-6 Teléfono y Fax: (54) 261 4255007. Dirección de correo electrónico: [acutilla@tarjetaultra.com](mailto:acutilla@tarjetaultra.com), Website: [www.tarjetaultra.com](http://www.tarjetaultra.com). La sede social de la Emisora se encuentra en Av. General Paz N° 69, Piso 3, of 13 de la ciudad de Mendoza, y la administración se ubica en calle 9 de Julio 1140, 3er Piso, oficina 1 de la Ciudad de Mendoza. El domicilio actual de la sede social fue resuelto por Acta de Directorio de fecha 13 de Octubre de 2017, (ID 4-527288-D) y se encuentra inscrita en el Registro Público de Mendoza bajo número N° 20880P con fecha 26 de Diciembre de 2017. A la fecha del presente prospecto no se ha realizado cambio de la sede social.

CUMAR S.A. es una empresa cuya actividad principal es la emisión y administración de la Tarjeta de Compra y de Crédito Ultra. A tal fin actúa como Emisora de la Tarjeta de Compra Ultra que está destinada a las operaciones de compra por parte de los clientes de Maxi Mall Deportivo y Urbano, como así también de los Locales Adheridos a cuyos clientes les brinda los servicios de crédito en las compras que realizan.

Su actividad principal es la creación, el desarrollo, la dirección, la administración, la comercialización, la explotación y la operación de sistemas de tarjetas de crédito y/o débito y/o compra. CUMAR no es una entidad bancaria ni una entidad financiera regulada por el Banco Central. Siendo un Proveedor No Financiero de Crédito y está inscrita en el Banco Central de la República Argentina en el “Registro de entidades no financieras emisoras de tarjeta de crédito y/o debito” bajo el Código de Entidad 71302

CUMAR Fue creada en el año 2012, y en su inicio comenzó su actividad como una tarjeta de compra exclusiva para Maxi Mall - Mall deportivo y urbano ubicado en la ciudad de Mendoza.

A partir del año 2015 comenzó a funcionar bajo la modalidad de tarjeta de crédito, mediante la autorización otorgada por el BCRA y a la fecha está expandiendo progresivamente sus operaciones, con el objetivo de convertirse en una de las empresas regionales líderes en materia de tarjetas de crédito. A la fecha cuenta con más de 700 comercios adheridos.

CUMAR es miembro de la Cámara de Emisores Regionales de Tarjetas de Crédito y Consumo no bancarias (<http://www.certacyc.com.ar>)

A la fecha la obtención de la tarjeta de compra se realiza en forma personal en el Sector Créditos de Maxi Mall, y también en puntos de atención habilitados para tales fines (Oscar David, Tunuyan, Bolwmax, UcoMax y Terminal). Se encuentra habilitado un mecanismo de contacto para potenciales usuarios, a través de la web <https://tarjetaultra.com/obtene-tu-tarjeta/>, en donde el interesado suministra los datos para ser contactados para gestionar la adquisición de la tarjeta. Contamos con un servicio tercerizado de call-center donde se brinda información y ayuda a los titulares de la tarjeta.

**Política de guarda de información:**

Los datos e información personal de los clientes se encuentran resguardados por un Plan de Continuidad de Negocio, de acuerdo a las mejores prácticas de la industria.

Los servidores cuentan con duplicación en un centro de procesamiento alternativo, además de los resguardos periódicos.



Con ello se permite brindar servicios a titulares y comercios adheridos las 24 horas del día, los 365 días del año con costos aceptables y manteniendo la calidad de servicio de acuerdo a las políticas de calidad definidas por la dirección de la empresa.

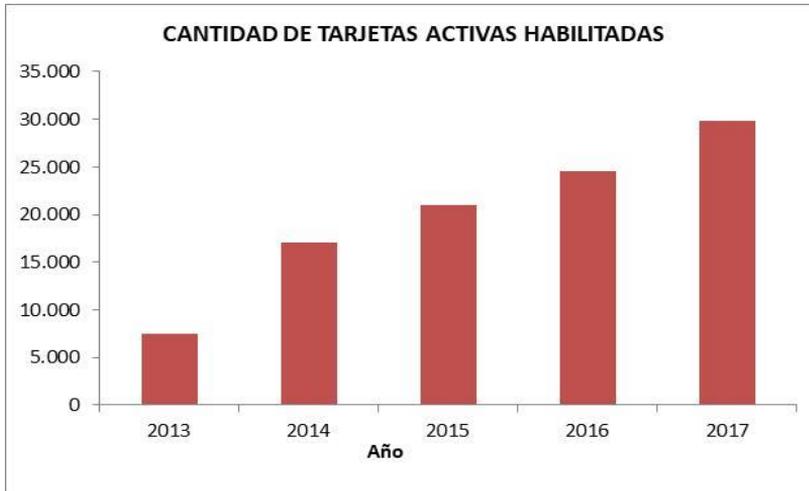
**Requisitos del solicitante:**

Debe contar con una edad mínima de 18 años. A la fecha se ha establecido un límite de crédito para los titulares de un mínimo de \$7000, el cual puede variar de acuerdo a nuestra evaluación crediticia. (SCORING y BONO DE SUELDO). Es política de la compañía realizar cada 6 (seis) meses aumentos de los mínimos de acuerdo a los cargos inflacionarios del país.

Los Usuarios de la Tarjeta al momento de realizar una adquisición cuentan con planes de 3, 6, 12 ó 18 cuotas sin interés, lo cual va depender de la financiación de cada comercio. Se encuentra habilitada a la fecha la opción de 12 cuotas en todos los comercios. Pueden solicitar tarjetas adicionales sin cargo y la renovación no tiene costo anual, siendo su vigencia de cuatro (4) años.

Los usuarios de la tarjeta Maxi Mall Ultra poseen diferentes opciones al momento de pagar, contando con la posibilidad de pagar en las cajas habilitadas de MAXI MALL ubicadas en el sector Créditos, Pago Fácil, pagomiscuentas.com o a través de las redes de cajeros automáticos BANELCO, cubriendo de esta forma la más amplias alternativas de pago.

Respecto de la evolución de las cuentas, el número ha tenido un incremento significativo en los últimos años. El siguiente gráfico muestra el crecimiento desde el año 2013 al 31 de Diciembre de 2017



La emisora no es parte de un grupo económico y tampoco posee empresas subsidiarias

La Emisora no depende para su actividad de patentes, licencias o contratos industriales, comerciales o financieros; ni de nuevos procesos de fabricación

Si bien en la provincia de Mendoza existen otras empresas que comercializan servicios similares apresta la Emisora, la ventaja competitiva de CUMAR es la de mantener una relación directa y personalizada con los comercios con los que trabaja, brindando un servicio diferenciado que se caracteriza por la agilidad del servicio prestado.

No existen efectos importantes de la regulación estatal relativa a los negocios de la emisora que influya en su funcionamiento ambiental relativa a la misma.

CUMAR no ha sido objeto ni ha formado parte de ningún proceso de reorganización societaria. La Emisora no ha participado de ningún proceso de fusión societaria o consolidación de la Emisora. CUMAR no ha adquirido ni enajenado activos importantes fuera del curso ordinario de sus negocios, ni existe ningún cambio importante en el modo de conducir sus negocios. No hay cambios importantes en el tipo de servicios prestados. Tampoco se ha aprobado ningún cambio de denominación. CUMAR no ha sido ni es objeto de proceso concursal, administración judicial o procedimiento similar.

La Emisora no ha realizado inversiones y desinversiones (incluyendo participaciones en otras empresas) en los últimos tres ejercicios sociales y hasta la presentación de este prospecto.

Ninguna persona ha realizado ninguna adquisición del control por oferta pública de la Emisora, ni ella misma respecto a las acciones de otras compañías, en el último ejercicio económico y hasta la presentación de este Prospecto.

- La Emisora no depende para su actividad de patentes, licencias o contratos industriales, comerciales o financieros; ni de nuevos procesos de fabricación

- Información sobre fundamentos de cualquier información que haya dado a conocer la Emisora con relación a su posición competitiva: Si bien en la provincia de Mendoza existen otras empresas que comercializan servicios similares apresta la Emisora, la ventaja competitiva de CUMAR es la de mantener una relación directa y personalizada con los comercios con los que trabaja, brindando un servicio diferenciado que se caracteriza por la agilidad del servicio prestado.

-No existen efectos importantes de la regulación estatal relativa a los negocios de la emisora que influya en su funcionamiento ambiental relativa a la misma.

**VI. 2 Actualización de Información Contable al 30/09/2017**

a) Estado de Situación Patrimonial intermedio al 30/09/2017 comparativo al 31/12/2016, publicado el 09/11/2017 en [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) Ítem "Información Financiera" (4-534324-D)



## Situación patrimonial al 09/2017 comparado con 31/12/16

Activo	Actual	Anterior	Pasivo	Actual	Anterior
<b>Activo corriente</b>			<b>Pasivo Corriente</b>		
Caja y Banco	837.795,07	840.889,52	Deudas Comerciales	7.129.535,98	5.483.137,62
Creditos por Ventas	20.014.405,86	6.557.574,24	Deudas Sociales	56.758,38	33.367,18
Otros créditos	380.034,12	285.692,38	Deudas Fiscales	916.080,79	739.193,05
Inversiones		936.308,77	Deudas Financieras	2.550.000,00	0,00
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>21.232.235,05</b>	<b>8.620.464,91</b>	<b>Total del Pasivo Corriente</b>	<b>10.652.375,15</b>	<b>6.255.697,85</b>
<b>Activo no corriente</b>			<b>Pasivo No Corriente</b>		
Bienes de Uso	120.396,95	54.086,09	Deudas fiscales	241.166,45	303.180,68
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>120.396,96</b>	<b>54.086,09</b>	Deudas financieras	750.000,00	-
			<b>Total del pasivo no Corriente</b>	<b>991.166,45</b>	<b>303.180,68</b>
			<b>Total del pasivo</b>	<b>11.643.541,60</b>	<b>6.558.878,53</b>
			<b>PATRIMONIO NETO</b>		
			Según Estado respectivo	9.709.090,40	2.115.672,46
<b>Total Activo</b>	<b>21.352.632,01</b>	<b>8.674.550,99</b>	<b>Total Pasivo +Patrimonio Neto</b>	<b>21.352.632,00</b>	<b>8.674.550,99</b>

b) Estado de Resultado intermedio al 30/09/2017 comparativo al 30/09/2016, publicado el 09/11/2017 en [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) Ítem "Información Financiera" (4-534324-D)

Estado de Resultados	30-sep-17	30-sep-16
Ingresos Descuento Comercio	3.631.594,27	2.863.488,25
Ingresos Arancel Comercio	1.784.208,57	1.234.444,70
Ingresos Com. Resúmenes Clientes	2.911.761,46	2.118.171,43
Ingresos Intereses Resarcitorios Clientes	504.261,11	380.147,63
Ingresos Com. Revista Clientes	657.000,00	260.520,00
Ingresos Punitivos Clientes	252.130,57	179.642,85
Ingresos Com.Cobranzas Clientes	149.061,91	85.161,89
Ingresos Com. Estudio Jurídico	94.952,37	87.085,72
<b>Ventas Totales</b>	<b>9.984.970,26</b>	<b>7.208.662,47</b>
Gastos de Administración	-297.433,45	-122.141,87
Gastos de Comercialización	-5.874.497,42	-3.999.554,35
Gastos Financieros	-1.681.722,16	-1.039.993,37
Otros Ingresos	651.917,16	689.030,43
<b>Resultado antes de impuesto</b>	<b>2.783.234,39</b>	<b>2.736.003,31</b>
Impuesto a las ganancias	-	-
<b>Resultado después de impuesto</b>	<b>2.783.234,39</b>	<b>2.736.003,31</b>

c) Capitalización y Endeudamiento al 30/09/2017.

Estado de Endeudamiento del Emisor	30-sep-17
<b>Deudas comerciales</b>	7.129.535,98
<b>Remuneraciones, cargas soc. y fiscales</b>	972.839,17
<b>Otras obligaciones a corto plazo</b>	-
<b>Total de Deuda a Corto Plazo no Garantizada</b>	<b>8.102.375,15</b>
<b>Préstamo bancarios y financieros a corto plazo</b>	2.550.000,00
<b>Total de la Deuda a Corto Plazo Garantizada</b>	<b>2.550.000,00</b>
<b>Total de la Deuda a Corto Plazo</b>	<b>10.652.375,15</b>
<b>Deuda de largo plazo no garantizada</b>	241.166,45
<b>Total de Deuda de Largo plazo no garantizada</b>	<b>241.166,45</b>
<b>Total de Deuda a Largo Plazo Garantizada</b>	750.000,00
<b>Total de la Deuda a Largo Plazo</b>	<b>991.166,45</b>
<b>Total Pasivo</b>	<b>11.643.541,60</b>



<b>Estado de Capitalización del Emisor</b>	
<b>Capital</b>	200.000,00
<b>Prima de Emision</b>	4.900.000,00
<b>Reserva Legal</b>	20.000,00
<b>Reserva Facultativa</b>	1.805.856,01
<b>Ajustes de Capital</b>	
<b>Aportes no capitalizados</b>	
<b>Resultados no asignados</b>	<u>2.783.234,39</u>
<b>Total del Patrimonio Neto</b>	<b>9.709.090,40</b>

## VII.COLOCACIÓN

### Colocación de la SERIE II

#### Colocación y Adjudicación

La Emisora ha designado como Colocador de la SERIE II de las Obligaciones Negociables PYME CNV a San Juan Bursátil S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio N° 342 con domicilio en Av. Jose Ignacio de la Roza N° 125, (Este) 2° piso de la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, en su carácter de Colocador, con quien suscribirá un Contrato de Colocación.

La colocación se efectuará sobre la base de sus mejores esfuerzos para la colocación (“mejor esfuerzo de colocación”) mediante oferta pública en la Argentina, por lo tanto el Agente Colocador no asume compromiso alguno de suscribir total o parcialmente las Obligaciones Negociables. Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública en la República Argentina conforme lo dispuesto por la Ley 26.831 (ley Mercado de Capitales) y las Normas de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en el Capítulo IV, Título VI de NORMAS CNV (n.t. 2013) mediante el procedimiento de Licitación previsto en el art.1 de la Sección I, Capítulo IV, Título VI. “Colocación Primaria”

El proceso de colocación descrito en este Suplemento de Precio cumple con las pautas mínimas requeridas por el inc. h) artículo 4, Sección I, Capítulo IV, Título VI, de las NORMAS CNV (N.T 2013 y mod.)

La colocación se hará mediante subasta o licitación pública de conformidad con: (a) disposiciones de la ley 26.831 (ley Mercado de Capitales), ley 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias, y demás normas aplicables vigentes emitidas por CNV y demás entidades intervinientes; (b) las estipulaciones del Suplemento de Prospecto. Las invitaciones a presentar solicitudes de suscripción de las Obligaciones Negociables serán cursadas por el Colocador a un amplio número de operadores y potenciales Inversores Calificados, que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 12, Sección II, Capítulo VI, Título II de NORMAS CNV (n.t. 2013 y mod), por los medios habituales del mercado de capitales, especialmente correo electrónico, *road shows* y/o reuniones informativas acerca de las características de la emisión.

Serán considerados Inversores Calificados, conforme lo dispone el art. artículo 12, Sección II, Capítulo VI, Título II de NORMAS CNV (n.t. 2013y mod) a los siguientes:

ARTÍCULO 12.- Los valores Negociables Pyme CNV emitidos bajo los regímenes de este Capítulo, sólo podrán ser adquiridos por inversores calificados. Se entiende por inversor calificado a los siguientes sujetos:

- El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, sus Entidades Autárquicas, Bancos y Entidades Financieras Oficiales, Sociedades del Estado, Empresas del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público.
- Sociedades de responsabilidad limitada y sociedades por acciones.
- Cooperativas, mutuales, obras sociales, asociaciones civiles, fundaciones y asociaciones sindicales.
- Agentes de negociación.
- Fondos Comunes de Inversión.
- Personas físicas con domicilio real en el país, con un patrimonio neto superior a PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-).
- Sociedades de personas, con un patrimonio neto mínimo desde PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).
- Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.
- La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Los agentes de negociación que actúen como tales en las respectivas operaciones de compraventa, deberán verificar que la parte compradora reúnan los requisitos previstos en el artículo 12 de la Sección II, Capítulo VI del Título II “EMISORAS” de NORMAS (n.t. 2013 y mod.), conforme lo dispone la Resolución General 696/17 CNV.

Los compradores deberán dejar constancia ante los respectivos agentes que los Valores Negociables PYME CNV emitidos, son adquiridos sobre la base del prospecto de emisión puesto a su disposición a través de los medios autorizados por la Comisión Nacional de Valores y que la decisión de inversión ha sido adoptada en forma independiente.

La Emisora no ha celebrado ningún acuerdo que implique la colocación preferente de las Obligaciones Negociables PYME CNV; no ha recibido notificación alguna de sus accionistas ni de sus miembros del Directorio, órgano de Fiscalización Privada sobre su intención de suscribir las Obligaciones Negociables (sin perjuicio de lo cual, cualquiera de ellos podrá hacerlo en igualdad de condiciones que los demás suscriptores); no tiene conocimiento de que persona alguna tenga intención de suscribir más del cinco por ciento de las obligaciones negociables.

Autorizada la oferta pública y negociación de las Obligaciones Negociables, y en la oportunidad que determine la Emisora, según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en la Autopista de Información Financiera (AIF) de la CNV, y en los medios que disponga el Mercado Argentino de Valores S.A., en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Colocación, con indicación de inicio y finalización de Período de Difusión y del Período de Licitación, como así también la Fecha de Liquidación y de Integración.

El Período de Colocación se extenderá por lo menos a cinco (5) Días Hábiles Bursátiles, correspondiendo al menos los primeros cuatro (4) Días Hábiles al Período de Difusión, mientras que al menos el último día hábil bursátil corresponderá al Período de Licitación (un día). El Período de Colocación podrá ser ampliado, prorrogado, modificado o suspendido por la Emisora de común



acuerdo con el Colocador, circunstancia que se informará mediante la publicación en [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) - AIF, y en los medios autorizados por el Mercado Argentino de Valores S.A, manteniéndose vigentes las ofertas recibidas sin penalización alguna hasta el día del cierre del Período de Colocación. La Licitación pública se efectuará mediante la modalidad “ciega”.

Los Inversores Calificados interesados en la adquisición de las Obligaciones Negociables deberán manifestar su voluntad mediante la firma y entrega al Colocador de Ofertas de Suscripción irrevocables, indicando la cantidad de Obligaciones Negociables PYME CNV que se desean suscribir expresada en valores nominales, el Diferencial de Tasa Ofrecido expresado como porcentaje con hasta dos decimales (las “Ofertas de Suscripción”). Las Ofertas de Suscripción podrán ser receptadas tanto por el Agente Colocador como por cualquier intermediario autorizado a operar en el sistema informático de colocación proporcionado por el Mercado Argentino de Valores S.A.

Luego de receptadas, las Ofertas de Suscripción serán ingresadas por el Agente Colocador y/o cualquier otro intermediario autorizado a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A.

El Colocador se reserva el derecho de rechazar cualquier Oferta de Suscripción que no cumpla con la totalidad de los requisitos exigibles. Dicho rechazo no dará derecho a reclamo alguno contra la Emisora o contra los Colocadores.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8, b) del Capítulo IV, Título VI NORMAS T.O.2013 modificado por Resolución General 662/16 sólo se ha implementado el Tramo Competitivo. Cada Inversor Calificado que cumpla con los requisitos exigidos podrá presentar una o más Ofertas de Suscripción por el Tramo Competitivo.

Tramo Competitivo: se considerarán incluidas la totalidad de las Ofertas de Suscripción de los Inversores Calificados y deberán indicar, en todos los casos, el Diferencial de Tasa Ofrecido.

#### Procedimiento de Colocación

Las Obligaciones Negociables PYME CNV serán colocadas por el Agente Colocador mediante subasta pública, conforme al rango de Diferencial de Tasa solicitado en las Ofertas de Suscripción ingresadas durante el Período de Licitación. Vencido el Período de Licitación no podrán modificarse las ofertas ingresadas ni ingresarse nuevas. Todos los Agentes de Negociación y los Agentes de Liquidación y Compensación registrados ante la Comisión Nacional de Valores, podrán acceder al sistema para registrar ofertas en los términos que aquí se indican.

En caso de suspensión o prórroga del Período de Licitación y/o el Período de Difusión los Oferentes que hubieren presentado Ofertas de Suscripción podrán, a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales ofertas en cualquier momento, mediante notificación escrita recibida por los Colocadores, según corresponda y a la Emisora, con anterioridad al vencimiento de la suspensión o prórroga del Período de Licitación. La suscripción se efectuará, sin gastos de colocación para el Inversor, por un monto mínimo individual igual a \$ 100. Montos superiores deberán ser múltiplo de \$100. Las Ofertas se recibirán hasta las 15 horas del Día de Licitación (último día del Período de Colocación). El Diferencial de Tasa Solicitado por los oferentes en las Ofertas de Suscripción de las Obligaciones Negociables, deberá ser expresado en las Ofertas de Suscripción como porcentaje y truncado a dos decimales (ejemplos: 1,00%, 1,25%, 1,87%).

La adjudicación, a cargo del Colocador, se efectuará hasta las 18 horas del día hábil siguiente al cierre del Período de Colocación. Las Ofertas de Suscripción que no hubieren sido retiradas por escrito por los Oferentes una vez vencido dicho período, se considerarán ratificadas, firmes y obligatorias.

Las Ofertas de Suscripción contendrán una serie de requisitos formales que aseguren al Colocador el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de dichas Ofertas de Suscripción. A su vez, los inversores interesados deben presentar toda la información y documentación que se les solicite, o que pudiera ser solicitada por el Colocador para el cumplimiento de las normas legales penales sobre Lavado de Dinero y las normas del Mercado de Capitales que impiden y prohíben el Lavado de Dinero emitidas por la UIF y NORMAS CNV (t.o. 2013) (art. 29, Sección IV, Capítulo V, Título II). El Colocador podrá rechazar Ofertas de Suscripción de no cumplirse con tales normas o requisitos. La falta de cumplimiento de los requisitos formales o de entrega de la documentación e información que pudiera corresponder, a satisfacción de los Colocadores dará derecho a los Colocadores a dejar sin efecto la Ofertas de Suscripción respectiva, sin que tal circunstancia otorgue al Oferente involucrado, la Emisora u otras personas, derecho a indemnización alguna. En caso de duda, se aplicará igual criterio. En cualquier supuesto de rechazo de ofertas, el mismo se basará en causales objetivas respetando en todo momento la igualdad de trato entre los inversores. Los oferentes deberán firmar los formularios que le suministren el Agente Colocador a fin de respaldar la información contenida en la Oferta de Suscripción, reservándose el derecho el Colocador de rechazar la/s Oferta/s de Suscripción que omitiere la firma en el formulario, sin que dicho rechazo otorgue derecho a reclamo alguno en contra de la Emisora ni contra el Colocador.

En el proceso de recepción de las Ofertas de Suscripción, el Colocador será responsable exclusivo del procesamiento de las Ofertas de Suscripción que reciba y deberá guardar las Ofertas de Suscripción, por escrito, así como respaldo de cualquier otro tipo que fuere relevante.

Procedimiento para la determinación del Diferencial de Tasa: Al finalizar el Período de Licitación la Emisora de común acuerdo con el Colocador, determinará el monto a emitir de las Obligaciones Negociables PYME CNV y el “Diferencial de Tasa” en función de el/los Diferencial/es de Tasas solicitado por los oferentes en las Ofertas de Suscripción. Para la determinación del “Diferencial de Tasa” a aplicar se considerarán las condiciones de mercado existentes al momento de la colocación para emisiones y títulos de características similares a las de las Obligaciones Negociables PYME CNV. Se comunicará a los interesados el Diferencial de Tasa de Corte y las cantidades asignadas a cada uno de ellos quedando perfeccionado el Contrato de Suscripción con aquellos inversores que hubieran ofrecido un Diferencial de Tasa igual o menor al Diferencial de Tasa de Corte determinado. La comunicación se efectuará mediante la publicación del Aviso de Resultado de la Colocación en [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) y en los medios autorizados por el Mercado Argentino de Valores S.A.

La adjudicación se realizará al “Diferencial de Tasa de Corte” único para todas las ofertas aceptadas para las Obligaciones Negociables PYME CNV. La adjudicación se realizará a un precio único (100% del valor nominal). Se adjudicará el 100% a las ofertas que estén por debajo de la tasa de corte, en caso que la totalidad de las mismas no supere el monto de emisión. Si las mismas superan el monto de emisión se adjudicarán a prorrata. Una vez determinado el monto de adjudicación para ofertas con tasa inferior a la Tasa de Corte, el saldo (si hubiere) de la emisión no adjudicada se destinará a los Inversores Calificados que presenten Ofertas de Suscripción de igual Diferencial de Tasa al “Diferencial de Tasa de Corte”. Si el monto de la suma de esas ofertas supera el monto de la Emisión disponible, entonces dichas Ofertas de Suscripción serán aceptadas parcialmente prorrateando la cantidad de Obligaciones Negociables correspondiente entre dichos oferentes.



Si como resultado del prorrateo bajo cualquiera de los mecanismos de adjudicación arriba descriptos, el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su respectiva Oferta de Suscripción contuviera decimales por debajo de los VN 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de VN 0,50, los mismos serán redondeados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de pesos uno (VN \$)1 de las Obligaciones Negociables a adjudicar.

Los montos excluidos parcial o totalmente de las Ofertas de Suscripción en función de la aplicación de los prorrateos y de la metodología de determinación del Diferencial de Tasa antes descriptas quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora y el Colocador ni otorgue a los respectivos Oferentes derecho a reclamo y/o a compensación alguna. Ni la Emisora ni el Colocador estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los Oferentes que sus Ofertas de Suscripción han sido parcialmente excluidas. Ni la Emisora, ni los Colocadores garantizan a los inversores que remitan Ofertas de Suscripción que, mediante el sistema de adjudicación se les adjudicará los mismos valores nominales de las Obligaciones Negociables detallados en la Oferta de Suscripción, debido a que puede existir sobre-suscripción de dichos títulos.

La Emisora, basándose en la opinión de los Colocadores, podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables cuando: (i) no se hubieran recibido Ofertas de Suscripción; (ii) los Diferenciales de Tasas Solicitados hubieran sido superiores a los esperados por la Emisora; (iii) el valor nominal total de las Ofertas de Suscripción recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Compañía; (iv) hubieren sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como en las condiciones generales de la Compañía y/o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el presente Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación o negociación de las Obligaciones Negociables; o (v) los Oferentes no hubieren dado cumplimiento con las normas legales penales sobre lavado de dinero, las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de activos emitidas por la UIF, y las normas de la CNV. En dichos casos, las respectivas Solicitudes de Suscripción quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derechos a compensación ni indemnización alguna.

Los Oferentes deberán tener presente que en caso de ser declarada desierta la colocación de las Obligaciones Negociables PYME CNV por cualquier causa que fuere, las Ofertas de Suscripción recibidas quedarán automáticamente sin efecto. Tal circunstancia no generará responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni para el Colocador ni otorgará a los Oferentes que remitieron dichas Ofertas de Suscripción derecho a compensación ni indemnización alguna. Ni la Compañía, ni el Colocador, estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los Oferentes que se declaró desierta la colocación de las Obligaciones Negociables.

A los efectos de suscribir Obligaciones Negociables, los Inversores Calificados interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelvan libremente solicitarles el Colocador o la Emisora para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246 de Entidades Financieras o establecida por la CNV en Título XI NORMAS (T.O. 2013) y disposiciones complementarias. Las Obligaciones Negociables PYME CNV cuentan con autorización para negociar en el Mercado Argentino de Valores S.A. y donde se ha solicitado autorización de listado.

Los procedimientos internos que emplearán el Colocador y otros agentes receptores para la recepción de Ofertas de Suscripción, y la adjudicación de las Obligaciones Negociables e integración del Precio de Suscripción estarán disponibles para su verificación por la CNV.

Integración: Dentro de los tres días hábiles de concluido el periodo de suscripción, y hasta las 15 horas del último día, cada Adjudicatario deberá integrar en efectivo el Precio de Suscripción. Efectuada la integración, conforme fuera detallado, las Obligaciones Negociables PYME CNV serán acreditadas en las cuentas comitente y depositante de Caja de Valores indicadas por los Adjudicatarios en sus respectivas Ofertas de Suscripción. La Emisión se realizara dentro de los tres días de finalizado el periodo de suscripción y su fecha será informado en el Aviso de Resultado de Colocación a publicarse en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar). Y en los medios que disponga el mercado donde se negocie.

Los gastos relacionados a la colocación y emisión de las Obligaciones Negociables SERIE II se estiman, que serán equivalentes aproximadamente al 3,7% del Monto de Emisión Máximo, es decir, \$10.000.000. Los principales gastos incluyen: (i) comisión de colocadores: 1%; (ii) comisión organizadores 1%; (iii) Honorarios calificación de riesgo: \$ 60.000; (iv) Honorarios asesores legales y financieros: 1%; (v) Publicaciones, legalizaciones y varios: \$5.000. Ninguno de los gastos mencionados serán soportados por los suscriptores de las Obligaciones Negociables.

## VII. DOCUMENTOS A DISPOSICION

Copia del presente Suplemento de Precio, de los Estados Contables de la emisora, del contrato de Fideicomiso de Garantía, y de la documentación respaldatoria de la información brindada en el presente Suplemento de Precio, y el Prospecto del Programa Global, se encuentran a disposición del público Inversor en el domicilio social de la Emisora de Av. General Paz 69, 3er piso, oficina 13 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y en [www.tarjetaultra.com](http://www.tarjetaultra.com). El Prospecto se encuentra a disposición en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) en el ítem "Información Financiera", y en los medios autorizados en el Mercado donde se negocie, en el domicilio del Agente Colocador, San Juan Bursátil S.A – Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente de Negociación N°342 con domicilio en Av. José Ignacio de La Roza 125 Este 2° Piso de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan.

## VIII. ANEXO CONTRATO DE FIDEICOMISO DE GARANTIA EMISORA



CUMAR S.A

9 de Julio 1140, 3er piso of 1

Ciudad de Mendoza – Provincia de Mendoza



**PORTFOLIO**

Agente Productor N° 493



**ORGANIZADOR**  
Montevideo N° 230, Piso 1, of 2  
Ciudad de Mendoza



Evaluadora Latinoamericana  
Calificadora de Riesgo  
San Martín 551, Piso 5, of 31  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**SAN JUAN BURSÁTIL S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación  
Propio - Registro CNV N° 342

**COLOCADOR**

Av. Jose Ignacio de la Roza 125 (este), 2do piso  
Ciudad de San Juan- Provincia de San Juan



**ESTUDIO EGEA**

Asesor Legal de la Emisora

Montevideo 230, Piso 1 of 2  
Ciudad de Mendoza  
Provincia de Mendoza

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN  
PYME CNV GARANTIZADA  
SERIE II POR HASTA V/N USD 880.000.-

**MAXISUR S.A.**

Emisor

**Max**  
VALORES

ORGANIZADOR y COLOCADOR

**Allaria  
Ledesma & Cía**

COLOCADOR

 Argenpymes Argenpymes SGR	 S.G.R. CARDINAL SGR Cardinal	 AcindarPymes Acindar Pymes SGR
---	--	---

AVALISTAS



"Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N° RESFC-2018-19319-APN-DIR#CNV Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II. Las obligaciones negociables autorizadas a oferta pública sólo pueden negociarse públicamente en Mercados autorizados del país.

  
**MAXISUR S.A.**  
CUIT: 30-89154826-4  
**MARIA LAURA FUNGOGLIO**  
Presidente

para ser adquiridas por los inversores que indican las Normas de la Comisión Nacional de Valores en su Sección I del Capítulo VI de) Título II".

## I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

- a) **DENOMINACIÓN SOCIAL:** Maxisur S.A. es una Sociedad Anónima constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
- b) **SEDE INSCRIPTA:** La sede social se encuentra inscripta en Carlos Pellegrini N°27, 6to piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CP: C1009ABA.
- c) **FECHA DE CONSTITUCIÓN, PLAZO DE DURACIÓN Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO:** La sociedad fue constituida en fecha 31 de octubre de 1996 y se encuentra inscripta ante la Inspección General de Justicia con el número 10.786 bajo libro 120 Tomo A, de Sociedades Anónimas. El plazo de duración de la Sociedad es de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.
- d) **ACTIVIDAD PRINCIPAL:** La actividad principal de la compañía es el desarrollo, construcción y venta de proyectos inmobiliarios. Nuestros desarrollos son en el centro de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, con excelentes terminaciones y detalles constructivos. Nos abocamos a la construcción de viviendas de 1, 2 y 3 ambientes, también locales Comerciales con excelente comercial.
- e) **MONTO PROMEDIO DE LOS INGRESOS TOTALES ANUALES DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN PYME CNV SEGÚN NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y PASIVO TOTAL DE LA EMISORA SEGÚN ULTIMO BALANCE:**

	Año 2016	Año 2015	Año 2014	Promedio
Ingresos	\$ 13.132.325,67.-	\$ 771.076,47.-	\$ 1.031.648,29.-	\$ 4.978.350,14.-
Pasivo Total según EECC 2016: \$ 37.192.938,62				

Sin cambios significativos en la situación financiera durante el Ejercicio 2017.

## II. CONDICIONES DE EMISIÓN



- a) **EMISORA:** Maxisur S.A.
- b) **ENTIDADES DE GARANTÍA:** Argenpymes S.G.R., S.G.R. Cardinal y Acindar Pymes S.G.R.
- c) **MONTO DE LA EMISIÓN:** Hasta un monto de V/N USD 880.000 (valor nominal en dólares estadounidenses ochocientos ochenta mil) ("Monto Total")
- d) **MONEDA DE EMISIÓN:** Las Obligaciones Negociables estarán nominadas en dólares estadounidenses. La suscripción, integración y pagos de servicios de la misma serán en dólares estadounidenses.

**MAXISUR S.A.**  
CUIT: 30-69154836-4  
**MARIA LAURA FENOGLIO**  
Presidente

2

- e) **DESCRIPCIÓN:** Las presentes Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global y permanente para su depósito en Caja de Valores S.A. en los términos de las leyes 20.643 y 13.576 y normas modificatorias y complementarias. Las mismas serán transferibles dentro del sistema de depósito colectivo. Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada a cobrar aranceles a los depositantes que estos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables. Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales.
- f) **FORMA DE LOS TÍTULOS:** Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, garantizadas, y a ser denominadas en dólares estadounidenses, en el marco de las disposiciones contenidas en la Sección III del Capítulo VI del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (N.T 2013 y mod.).
- g) **FORMA DE COLOCACIÓN Y PLAZO:** La colocación será realizada por "subasta o licitación pública" a través del sistema del Mercado Argentino de Valores S.A. por intermedio de cualquier Agente habilitado para ello, de conformidad con las reglas establecidas en el Capítulo IV, del Título VI "Mercados y Cámaras Compensadoras" de las NORMAS T.O. 2013 y sus modificaciones de Comisión Nacional de Valores (CNV). El plazo será informado una vez obtenida la autorización de oferta pública por parte de CNV y de listado por MAV y comprenderá un Período de Difusión y un Período de Licitación Pública. Este último no podrá ser inferior a 1 (uno) día hábil. El precio de suscripción será fijo al 100% (cien por ciento) del valor nominal. En el proceso de licitación los interesados en particular deberán ofrecer el Diferencial Adicional pretendido expresado como puntos básicos. Las Obligaciones Negociables sólo podrán ser suscriptas e integradas por Inversores Calificados según los definen las NORMAS T.O. 2013 y sus modificaciones de CNV.
- h) **FECHA Y LUGAR DE INTEGRACIÓN:** Será dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cierre del Período de Licitación, según lo que se informe en el Aviso de Suscripción. La Fecha de Integración será la Fecha de Emisión de las Obligaciones Negociables.
- i) **FECHA DE VENCIMIENTO:** Será a los 36 (treinta y seis) meses de la Fecha de Emisión y será informada en el Aviso de Suscripción.
- j) **AMORTIZACIÓN Y FECHAS DE PAGO DE CAPITAL:** 9 (nueve) cuotas trimestrales y consecutivas de las cuales 8 (ocho) de ellas serán equivalentes al 11,11% del valor nominal emitido y una última cuota equivalente al 11,12% del valor nominal emitido. La primera fecha de pago de capital será a los 12 (doce) meses de la Fecha de Emisión. Las fechas de pago serán informadas en el Aviso de Suscripción.



k) **MONTO MINIMO DE SUSCRIPCIÓN:** USD 1.000 (dólares estadounidenses mil) equivalentes a VN USD 1.000 (valor nominal dólares estadounidenses mil) de capital de las Obligaciones Negociables.

l) **VALOR NOMINAL UNITARIO:** V/N USD 1 (valor nominal un dólar estadounidense)

3

**MAXISUR S.A.**  
CUIT: 30-89154838-4  
**MARIA LAURA FENOGUO**  
Presidente

m) **UNIDAD MINIMA DE NEGOCIACIÓN:** V/N USD 1 (valor nominal un dólar estadounidense)

n) **TASA DE INTERÉS Y FECHAS DE PAGO DE INTERÉS:**

El capital no amortizado de las ON devengará intereses a una tasa de interés fija (los "Intereses"), desde la Fecha de Emisión inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés anual será equivalente a la tasa fija nominal anual que resulte del proceso de Licitación Pública y será informada mediante el Aviso de Resultados (la "Tasa de Interés Aplicable"). Los intereses se computarán en base a cantidad real de días transcurridos sobre un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

Los intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión, pero del correspondiente mes o, de no ser un día hábil o no existir dicho día, el primer día hábil posterior (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"). Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados.

o) **PERIODO DE DEVENGAMIENTO DE LOS INTERESES:** estará comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Periodo de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses. En caso que el día de pago corresponda a un día que no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediatamente siguiente. Cualquier pago efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente siguiente tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vence el mismo, no devengándose intereses durante el periodo comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente siguiente. No obstante ello, si la última Fecha de Pago de Intereses y/o Fecha de Vencimiento no correspondieran a un Día Hábil, si se devengarán intereses durante el periodo comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior.

p) **AGENTE DE DEPÓSITO COLECTIVO:** Caja de Valores S.A.

q) **PAGOS DE LOS SERVICIOS:** La amortización y pagos de los intereses correspondientes a las obligaciones negociables, serán efectuados por el emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes al Agente de Registro y Pago indicado en el apartado i) anterior para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

r) **DESTINO DE LOS FONDOS:** Los fondos provenientes de la colocación de estas Obligaciones Negociables, se destinarán a incrementar el capital de trabajo y a la inversión de activos físicos situados en el país con el fin de realizar la terminación del proyecto San Martín Design ubicado en la Avenida San Martín 440 de la Ciudad de Bariloche.

4

**MAXISUR S.A.**  
CUIT: 30-89154838-4  
**MARIA LAURA FENOGUO**  
Presidente



- s) **LISTADO Y NEGOCIACIÓN:** Las Obligaciones Negociables podrán ser listadas y negociadas en el Mercado Argentino de Valores S.A. (MAV) y/o el Mercado Abierto Electrónico S.A.
- t) **RESCATE:** Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas totalmente a opción de la Emisora con anterioridad al vencimiento de las mismas siempre que hayan pasado 12 (doce) meses desde la Fecha de Emisión y habiendo dado aviso a los obligacionistas con una anticipación de 1 (un) mes calendario. Asimismo, la Emisora podrá rescatar, a un precio igual al 100% del valor nominal más intereses devengados e impagos y cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables en cuestión, pero no parcialmente, en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Emisora la obligación de pagar ciertos montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables.
- u) **ÓRGANOS Y FECHAS EN LAS QUE SE DISPUSO EL INGRESO A LA OFERTA PÚBLICA, LA EMISIÓN Y LAS CONDICIONES DE LA MISMA, ASÍ COMO EL DESTINO DE LOS FONDOS:** La Sociedad autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables bajo el REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA SERIE II por hasta V/N USD 880.000 (valor nominal en dólares estadounidenses ochocientos ochenta mil) por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 11 de diciembre de 2017 fijando las condiciones generales: Monto, Tipo de Interés, Plazo y Forma de Pago, delegando en el Directorio la facultad de determinar los restantes términos y condiciones de la emisión de Obligaciones Negociables dentro del monto autorizado, incluyendo la época, precio, condiciones de pago y de colocación. El Directorio resolvió y aprobó la presente emisión en su reunión del día 11 de diciembre de 2017 y su modificatoria de fecha 8 de febrero de 2018.
- v) **INFORMACION SOBRE EL ORGANIZADOR Y COLOCADOR:** La emisora ha designado a Max Valores S.A. (Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio CNV N° 570) para intervenir en carácter de Organizador y Colocador. Asimismo ha designado a Allaria Ledesma & Cia. S.A. (Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral CNV N° 24)

El Emisor pagará a los Colocadores una comisión del 0,50% sobre el valor nominal efectivamente colocado.

### III. GARANTÍA

#### Argenpymes SGR

- a) **DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD DE GARANTÍA:** Argenpymes SGR. La misma es otorgada en carácter de "liso, llano y principal pagador" de las Obligaciones Negociables Garantizadas con renuncia al beneficio de excusión y división.

5

**MAXISUR S.A.**  
CUIT: 30-69154838-4  
**MARIA LAURA FENOGLIO**  
Presidente



- b) **NATURALEZA DE LA GARANTÍA:** "Garantía Común".
- c) **INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA:**

**Entidad de Garantía:** Argenpymes S.G.R.

**Monto de la Garantía:** USD 350.000 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta mil)

Argenpymes S.G.R. se constituyó en junio de 2015 y fue autorizada a operar por Resolución N°502 de la ex - Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa del 26 de agosto del mismo año. La Sociedad, fue conformada bajo la impronta de Allaria Ledesma & Cia, su accionista mayoritario y principal socio protector, para ser una opción de financiamiento multipropósito y multisectorial para las Pymes de nuestro país.

El 7 de octubre del 2016, el Banco Central de la República Argentina inscribió a la Sociedad en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca (artículo 80 de la Ley N° 24.467) y por lo tanto sus avales son considerados como Garantía Preferida A.

Es destacable la rápida puesta en marcha de las operaciones que ha realizado la sociedad. En el primer año de actuación de la Sociedad, (Julio 2015 – Junio 2016) emitió avales por más de 187 millones de pesos. Actualmente, la sociedad continúa con una alta velocidad en el desarrollo de las operaciones

El objeto principal de Argenpymes SGR es facilitar el acceso al financiamiento a las Pymes, a través del otorgamiento de garantías a título oneroso a sus socios partícipes. De acuerdo a la Ley N° 24.267 y los estatutos de la Sociedad dispone de un Fondo de Riesgo (FR) cuyo objeto es la cobertura de los avales que se otorgan a los socios partícipes. Accesoriamente las contragarantías recibidas de los socios partícipes también pueden ser coberturas de los avales.

La Sociedad fue autorizada con un fondo de riesgo de \$ 150.000.000.- integrado totalmente a diciembre de 2016.- Según sus estados contables, el FR a valores de mercado, al 31 de marzo de 2017, alcanzó los \$ 167.816.213.-

La gestión de la cartera de inversiones muestra criterios muy razonables de liquidez, diversificación, transparencia y solvencia que son exigidos por la normativa vigente.

**Información sobre la entidad de Garantía al 31/12/2017:**

- Fondo de Riesgo Autorizado: \$ 150.000.000.-
- Fondo de Riesgo Integrado: \$ 150.000.000.-
- Fondo de Riesgo Disponible: \$ 132.305.703,66.-
- Fondo de riesgo Contingente: \$ 17.694.296,34.-
- Garantías Vigentes: \$ 370.000.000.-
- Grado de Apalancamiento: 2,47

6

  
**MAXISUR S.A.**  
COIT: 30 - 69154836 - 4  
**MARIA LAURA FENOGUO**  
Presidente



**Informe de calificación de riesgo vigente:**

El Consejo de Calificación de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, reunido el 20 de julio de 2017, ha decidido asignar las siguientes calificaciones de Argenpymes SGR:

-Calificación Nacional: A+ (arg), con perspectiva estable

El Consejo de Calificación de Evaluadora Latinoamericana S.A., reunido el 11 de mayo de 2017, ha decidido asignar las siguientes calificaciones de Argenpymes SGR:

-Calificación Nacional: A (arg)

El dictamen de calificación del cual se extrajo la información precedente y demás información contable e institucional de Argenpymes SGR puede ser consultado en la web de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) en la sección "Información Financiera- Entidad de Garantía- Argenpymes SGR".

SGR Cardinal

- a) **DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD DE GARANTÍA:** SGR Cardinal. La misma es otorgada en carácter de "liso, llano y principal pagador" de las Obligaciones Negociables Garantizadas con renuncia al beneficio de excusión y división.
- b) **NATURALEZA DE LA GARANTÍA:** "Garantía Común".
- c) **INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA:**

**Entidad de Garantía:** S.G.R Cardinal

**Monto de la Garantía:** USD 280.000 (Dolares estadounidenses doscientos ochenta mil)

La SGR comenzó a operar en el año 2001 bajo el nombre de S.G.R Libertad con el objeto de facilitar financiamiento de capital de trabajo a los proveedores de la cadena de hipermercados Libertad (pertenecientes al grupo francés CASINO). La SGR mantuvo un bajo nivel operativo hasta el año 2006, momento en que uno de los protectores iniciales (Disal S.A.) adquiere el paquete accionario del Grupo CASINO e intenta dar un giro comercial a la SGR. A partir de ese momento se adoptó la denominación Cardinal S.G.R.

Para ese entonces, S.G.R Cardinal ya se había consolidado como un a SGR pequeña y abierta, con avales otorgados en diversas zonas y a PYMES de las más variadas actividades económicas.

**MAXISUR S.A.**  
CUIT: 30-68154836-4  
**MARIA LAURA FENOGLIO**  
Presidente  
*Maria Laura Fenoglio*



Posteriormente se sucedieron transferencias del paquete accionario de control hasta alcanzar la configuración actual: Estructuras y Mandatos S.A. (21.92%), Grupo FIMAES S.A. (18.62%) y Becerra Bursátil S.A. (6.00%).

S.G.R Cardinal mantiene su sede en la Provincia de Córdoba, con el objeto de atender a sus socios partícipes tradicionales y buscando dar impulso al sistema de SGR desde el interior del país. La sucursal abrió también la sucursal Buenos Aires, para el desarrollo de los negocios en un espacio geográfico donde hasta el momento S.G.R Cardinal no había tenido actividad relevante.

Actualmente, si bien alrededor del 80% de los socios asistidos se encuentran en la Provincia de Buenos Aires, C.A.B.A. y Córdoba, S.G.R. Cardinal posee socios en otras 15 Provincias del territorio nacional.

Durante el último ejercicio la sociedad profundizó su estrategia de diversificación geográfica, complementando sus oficinas de Buenos Aires y Córdoba con las representantes comerciales de Catamarca, San Luis y Neuquén.

En cuanto al sector de actividad asistido, la cartera se encuentra diversificada, ya que posee socios en los sectores de Comercio, Industria y Minería, Agropecuario, Servicios y Construcción.

#### Información sobre la entidad de Garantía al 30.11.2017:

- Fondo de Riesgo Autorizado: \$ 149.968.202,90.-
- Fondo de Riesgo o Capital Afectado Libre (incluye rendimientos): \$ 156.276.694,92.-
- Fondo de riesgo Contingente: \$ 18.824.416,60.-
- Grado de Apalancamiento: 3,74 veces

#### Informe de calificación de riesgo vigente:

Calificación de Riesgo: Evaluadora Latinoamericana Agente de Calificación de Riesgo, asignó con fecha 12 de julio de 2017, la calificación de A- a Cardinal SGR.

El dictamen de calificación del cual se extrajo la información precedente y demás información contable e institucional de SGR Cardinal puede ser consultado en la web de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) en la sección "Información Financiera- Entidad de Garantía- SGR Cardinal".

#### Acindar Pymes SGR

- a) **DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD DE GARANTÍA:** Acindar Pymes SGR. La misma es otorgada en carácter de "liso, llano y principal pagador" de las Obligaciones Negociables Garantizadas con renuncia al beneficio de excusión y división.

8

**MAXISUR S.A.**  
CUIT: 30-69164836-4  
**MARIA LAURA FENOGLIO**  
Presidente



b) NATURALEZA DE LA GARANTÍA: "Garantía Común".

c) INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA:

Entidad de Garantía: Acindar Pymes SGR

Monto de la Garantía: USD 250.000 (Dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil)

Acindar PyME S.G.R. en su carácter de Entidad de Garantía inscrita en el Registro de Entidades de Garantías de la CNV por Resolución de fecha 2 de agosto de 2017 se constituye como garante "liso, llano y principal pagador" de la presente emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas, con expresa renuncia a los beneficios de la excusión y división respecto de Maxisur S.A., en su carácter de Emisora.

Acindar Pymes SGR (ACPY) es una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) que surgió a fines del año 2005, autorizada por la Disposición 71/2005 de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SSEPyMEyDR).

Nació como una SGR con un fondo de riesgo inicial de \$ 80.000.000.-, el cual fue autorizado a ser incrementado en reiteradas oportunidades, contando actualmente con una autorización para alcanzar los \$ 2.003.500.008,50.

A la fecha, cuenta con un Fondo de Riesgo Integrado por \$ 2.003.500.008,50, con la participación de 39 Socios Protectores, todas empresas de primer nivel y de distintos sectores de la economía.

ACPY es la SGR privada más importante del país, no solo por su Fondo de Riesgo sino que también por su volumen de negocios. Cuenta actualmente con 6 sucursales distribuidas en las principales provincias de nuestro país, lo que permite tener una cobertura federal y atender a PyMes de distintos sectores económicos.

Acindar Pymes SGR ha sido autorizada Como Entidad de Garantía por Resolución del Directorio de CNV de fecha 3 de agosto de 2017.

Información sobre la entidad de Garantía al 31/12/2017:

- Fondo de Riesgo Autorizado: \$ 2.003.500.008,50.-
- Fondo de Riesgo o Capital Afectado Libre (incluye rendimientos): \$ 2.113.698.583,10
- Fondo de riesgo Contingente: \$ \$ 28.502.128,59.-
- Grado de Apalancamiento: 2,53 veces

Informe de calificación de riesgo vigente:

9

  
**MAXISUR S.A.**  
CUIT: 30 - 89154836 - 4  
**MARIA LAURA FENOGLIO**  
Presidente



El Consejo de Calificación de Fix SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO "afiliada de Fitch Ratings" – Reg. CNV N°9, reunido el 28 de abril de 2017, ha decidido asignar\* las siguientes calificaciones de Acindar Pymes SGR:

- Calificación Nacional de Largo Plazo: A+ (arg), Perspectiva Estable
- Calificación Nacional de Corto Plazo: A1 (arg).

\*Con fecha 07/03/2017 Moody's Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A. le asignó las calificaciones A2.ar de largo plazo con Perspectiva Estable en escala nacional y B2 de Largo Plazo con Perspectiva Positiva en escala global a Acindar Pymes SGR.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de marzo de 2018

**MAXISUR S.A.**  
CUIT: 30 - 69154836 - 4  
**MARIA LAURA FENOGLIO**  
Presidente

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

**MAXISUR S.A.**

MAXISUR S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS SERIE II POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA USD 880.000.-**

Se comunica a los inversores calificados en general que MAXISUR S.A. (la "Emisora") ofreció en suscripción las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada Serie II denominadas en dólares estadounidenses a una tasa fija con vencimiento a los 36 meses desde la Fecha de Emisión (las "Obligaciones Negociables" o las "ON") por un valor nominal de hasta USD 880.000 (dólares estadounidenses ochocientos ochenta mil) (el "Monto Máximo de Emisión"), de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el Prospecto de Emisión correspondiente de fecha 1 de marzo de 2018 (el "Prospecto de Emisión"), que se encuentran disponibles en la Autopista de Información Financiera de la CNV (la "AIF"). El Prospecto de Emisión fue publicado en el Boletín Diario de la BCR, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 19.377 de la CNV, el 1 de marzo de 2018. Los términos en mayúsculas utilizados, pero que no están definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto de Emisión o en el Aviso de Suscripción.

1. **Emisora:** MAXISUR S.A., con domicilio en Carlos Pellegrini N°27, 6to piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Mariano Reolón teléfono: 0294-4421-993, email: mreolon@laurafenoglio.com)

**Colocadores:** Max Valores S.A. (Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio CNV N° 570), con domicilio en 25 de mayo 555, Piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Federico José Lung, teléfono: (54 11) 5776-3300, e-mail: fjil@maxvalores.com) y Allaria Ledesma & Cia S.A. (Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral CNV N° 24), con domicilio en 25 de mayo 359, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Juliana Rojido / Matias Aizpeolea, teléfono: (011) 5555-6058 / 5555-6078, email: jullana.rojido@allariaycia.com/matias.aizpeolea@allariaycia.com)

2. **Organizador:** Max Valores S.A.
3. **Periodo de Difusión Pública:** Comenzará el viernes 2 de marzo de 2018 y terminará el martes 6 de marzo de 2018.
4. **Periodo de Subasta o Licitación Pública:** Comenzará el miércoles 7 de marzo de 2018 a las 10 horas y finalizará el mismo día a las 16 horas.

Durante el Periodo de Subasta Pública, los oferentes podrán presentar Órdenes de Compra a los Colocadores y a los Agentes Intermediarios Habilitados.



5. **Método de Colocación, Procedimiento de Adjudicación:** La colocación primaria de las Obligaciones Negociables será realizada de conformidad con lo establecido por las Normas de la CNV, a través de un proceso licitatorio o subasta con posibilidad de participación de todos los interesados que será llevado adelante por medio del sistema informático de colocación de Mercado Argentino de Valores S.A. (SEMAV). La modalidad será abierta, lo que implica que todos los participantes podrán visualizar la totalidad de las Órdenes de Compra (según este término se define más adelante) ingresadas en el SEMAV, las que serán accesibles para su revisión por los Colocadores y/o agentes intermediarios habilitados del mismo.
- Los Colocadores pondrán a disposición de los Inversores Interesados los formularios de órdenes de compra de Obligaciones Negociables. Las Órdenes de Compra que oportunamente presenten los inversores ante los Colocadores, deberán detallar, entre otras cosas, la siguiente información: (i) nombre o denominación del inversor; (ii) el monto solicitado de Obligaciones Negociables (“Monto Solicitado”); (iii) la tasa solicitada expresada como porcentaje anual truncado a dos decimales (la “Tasa Solicitada”); (iv) número de cuenta comitente donde se deberán acreditar las Obligaciones Negociables que hubieran sido adjudicadas e integradas conforme los términos y condiciones del Prospecto de Emisión; (v) cualquier otro requisito que los Colocadores y/o los agentes intermediarios habilitados del mismo, consideren necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de las Órdenes de Compra. Los Inversores interesados que presentaren Órdenes de Compra podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del monto a emitir para las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado en dichas Órdenes de Compra.
- Cada uno de los Inversores Interesados podrán presentar, sin limitación alguna, más de una Orden de Compra, con distintos Monto Solicitado y Tasa Solicitada.
- La determinación del monto total de emisión de acuerdo a la Tasa Aplicable, según sea el caso, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” de conformidad con los criterios del SEMAV, en virtud del cual: (i) todas las Ofertas de Compra con Tasa Solicitada, según corresponda, inferior a la Tasa Aplicable serán adjudicadas; (ii) toda las Ofertas de Compra con Tasa Solicitada igual a la Tasa Aplicable, según sea el caso, serán adjudicadas a la Tasa Aplicable, a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna Oferta de Compra; y (iii) todas las Ofertas de Compra con la Tasa Solicitada superior a la Tasa Aplicable no serán adjudicadas.
- La Emisora y los Colocadores se reservan el derecho de rechazar cualquier oferta de suscripción que no cumpla con la totalidad de los requisitos exigibles por la Emisora. Dicho rechazo no dará derecho a reclamar alguno contra la Emisora o contra los Colocadores.
6. **Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta o Licitación Pública:** La Emisora podrá, de común acuerdo con el Organizador y los Colocadores, suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada mediante un aviso a ser presentado para su publicación en el Boletín Diario de la BCR y en la AIF. En dicho caso, los inversores calificados que hubieran presentado Órdenes de Compra durante el Período de Subasta Pública, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento anterior a la finalización del nuevo Período de Subasta Pública, informando su voluntad de retiro a los Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados, según corresponda, y a la Emisora, con anterioridad al vencimiento de la suspensión o prórroga del Período de Subasta Pública. Las Órdenes de Compra que no hubieren sido retiradas por los oferentes una vez vencido dicho período, se considerarán ratificadas, firmes y obligatorias.
7. **Monto total de Emisión:** Hasta USD 880.000 (dólares estadounidenses ochocientos ochenta mil). El valor nominal definitivo de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados.
8. **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.
9. **Forma:** Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, garantizadas, y a ser denominadas en dólares estadounidenses, en el marco de las disposiciones contenidas en la Sección III del Capítulo VI del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) (N.T.2013 y mod.).
10. **Monto Mínimo de Suscripción y Unidad Mínima de Negociación:** El monto mínimo de suscripción será de USD 1.000 y múltiplos de USD1 por encima de dicho monto. La unidad mínima de negociación será de USD 1 (un dólar estadounidense) y múltiplos de USD 1 (un dólar estadounidense) por encima de dicho monto.
11. **Moneda:** Dólares Estadounidenses.
12. **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el viernes 9 de marzo de 2018.



13. **Fecha de Vencimiento:** La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables será a los 36 meses desde la Fecha de Emisión. La Fecha de Vencimiento será informada mediante el Aviso de Resultados.
14. **Amortización:** 9 (nueve) cuotas trimestrales y consecutivas de las cuales 8 (ocho) de ellas serán equivalentes al 11,11% del valor nominal emitido y una última cuota equivalente al 11,12% del valor nominal emitido. La primera fecha de pago de capital será a los 12 (doce) meses de la Fecha de Emisión. Cada fecha de pago de capital será referida en adelante como "Fecha de Amortización". Las Fechas de Amortización serán informadas oportunamente en el Aviso de Resultados. En caso que dicha Fecha de Amortización corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Amortización a considerar será el Día Hábil inmediatamente siguiente.
15. **Intereses:** El capital no amortizado de las ON devengará intereses a una tasa de interés fija (los "Intereses"), desde la Fecha de Emisión inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés anual será equivalente a la tasa fija nominal anual que resulte del proceso de Licitación Pública y será informada mediante el Aviso de Resultados (la "Tasa de Interés Aplicable"). Los Intereses se computarán en base a cantidad real de días transcurridos sobre un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

Los Intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión, pero del correspondiente mes o, de no ser un día hábil o no existir dicho día, el primer día hábil posterior (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"). Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados.

Periodo de devengamiento de los Intereses: estará comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Periodo de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses. En caso que el día de pago corresponda a un día que no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediatamente siguiente. Cualquier pago efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente siguiente tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, no devengándose Intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente siguiente. No obstante ello, si la última Fecha de Pago de Intereses y/o Fecha de Vencimiento no correspondieran a un Día Hábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior.

16. **Agente de Depósito Colectivo:** Caja de Valores S.A.
17. **Destino de los Fondos:** Los fondos provenientes de la colocación de estas Obligaciones Negociables, se destinarán a incrementar el capital de trabajo y a la inversión de activos físicos situados en el país con el fin de realizar la terminación del proyecto San Martín Design ubicado en la Avenida San Martín 440 de la Ciudad de Bariloche.
18. **Listado y Negociación:** Las ON podrán listarse y podrán solicitarse la autorización para su negociación en el Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV").
19. **Rango y Garantías:** Las Obligaciones Negociables serán Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, a tasa de interés fija, no subordinada. Las Obligaciones Negociables cuentan con el aval de Argenpymes S.G.R. por un monto de USD 350.000 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta mil), S.G.R. Cardinal por un monto de USD 280.000 (Dólares estadounidenses doscientos ochenta mil) y Acindar Pymes S.G.R. por un monto de USD 250.000 (Dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil).
20. **Comisión de Colocación:** La Emisora abonará a los Colocadores una comisión que no excederá el 0,50% (cero coma cincuenta por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas e integradas.



21. Agente de Liquidación: Max Valores S.A.

Para mayor información dirigirse a las oficinas de los Colocadores o a las oficinas de la Emisora indicadas más abajo.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Prospecto de Emisión. El Prospecto de Emisión y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en la AIF, así como en los domicilios de la Emisora y de los Colocadores. Los inversores calificados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

La autorización otorgada por la CNV respecto de la oferta pública y emisión de las Obligaciones Negociables mediante Resolución N° RESFC-2018-19377-APN-DIR#CNV de fecha 22 de febrero de 2018, significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto de Emisión.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

**Max**  
VALORES

**MAX VALORES S.A.**

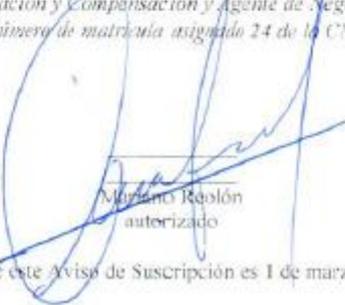
*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio  
Número de matrícula asignado 570 de la CNV*

COLOCADOR

 **Allaria  
Ledesma & Cia**

**ALLARIA LEDESMA & CIA. S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 24 de la CNV*

  
Mariano Reolón  
autorizado

La fecha de este Aviso de Suscripción es 1 de marzo de 2018.